

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

TESIS DE GRADO



**BASES TEÓRICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE ARCHIVOS
FAMILIARES, EN EL MARCO DE SU TRANSFERENCIA A UN
ARCHIVO HISTÓRICO PÚBLICO**

Postulante: Carlos Javier Saravia Tapia
Tutor: Freddy Maidana Rodríguez

La Paz – Bolivia
2008

RESUMEN

Los archivos familiares son de gran importancia en el contexto de la investigación histórica, sin embargo su tratamiento por parte de los archivistas carece de un sustento teórico adecuado. Después de un análisis detallado de la teoría archivística vigente, se concluye que se necesitan nuevas bases teóricas para la archivística, para que a su vez sustenten el tratamiento de los archivos familiares. Se presentan nuevas definiciones de: el problema de la archivística, el objeto de estudio de la archivística, definición de documento de archivo y el objetivo de la archivística. Se sigue con nuevas definiciones específicas para el tratamiento de los archivos familiares, como ser: definición de familia, definición de archivo familiar y definición de documento de archivo familiar. Seguidamente se reemplaza el concepto de “ciclo vital de los documentos” por el de: tiempos de formación, en el caso de los documentos de los archivos familiares. Por último se define los fundamentos para: la clasificación, ordenamiento, elaboración de instrumentos de descripción y prestación de servicios, para los archivos familiares. Dentro de la prestación de servicios se incluye aspectos legales como la protección del derecho de autor y el derecho al honor.

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|------|
| Introducción | 1 |
| <u>A. Fundamentos metodológicos</u> | 2 |
| <u>B. Marco teórico (presentado en forma de debate a la teoría archivística)</u> | 5 |
| 1. El archivo y el documento de archivo | 5 |
| 1.1. Definiciones de archivo y documento de archivo | 5 |
| 1.1.1. España | 6 |
| 1.1.2. Italia | 19 |
| 1.1.3. Argentina | 21 |
| 1.1.4. México | 22 |
| 1.1.5. Bolivia | 23 |
| 1.1.6. Estados Unidos de América | 26 |
| 1.1.7. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | 32 |
| 1.1.8. Consejo Internacional de Archivos | 34 |
| 1.1.9. Portugal | 35 |
| 1.1.10. Definiciones diplomáticas de documento de archivo | 35 |
| 1.1.11. Demostración sistemática de errores en la definición de documento de archivo | 37 |
| 1.2. Definición de serie documental y tipo documental | 45 |
| 1.3. Colección vs. Archivo | 46 |
| 1.4. La autenticidad y la legitimidad de los documentos | 47 |
| 1.5. El ciclo de vida de los documentos | 52 |
| 2. El método de la archivística | 55 |
| 2.1. Los principios de la archivística | 55 |
| 3. La ciencia archivística | 57 |
| 3.1. El problema de la archivística | 57 |
| 3.1.1. Archivos administrativos y archivos históricos | 59 |
| 3.2. El objeto de estudio de la archivística | 63 |
| 3.2.1. La información: | 65 |
| 3.3. El objetivo de la archivística | 66 |
| 3.3.1. Medios para lograr el objetivo de la archivística | 74 |
| 4. El cuestionamiento de la teoría archivística | 75 |
| <u>C. Los archivos familiares y la familia</u> | 80 |
| 1. Definición de familia | 80 |
| 2. Archivos familiares | 83 |
| 2.1. Importancia de los archivos familiares | 83 |
| 2.2. Definición de archivos personales | 85 |
| 2.2.1. Tipología documental | 88 |
| 2.3. Definición de archivos familiares | 89 |
| 2.4. Tratamiento de los archivos familiares | 91 |

| | |
|--|-----|
| 2.5. Estado actual de los archivos familiares | 101 |
| 3. Aspectos legales referentes a los archivos familiares | 103 |
| 3.1. Normativa legal sobre archivos | 104 |
| 3.2. Derecho de autor | 105 |
| 3.3. Derecho al honor | 107 |
| <u>D. El Archivo de La Paz y los archivos familiares</u> | 110 |
| <u>E. Conclusiones.</u> | 114 |
| 1. Principios fundamentales | 115 |
| 1.1. De la archivística | 115 |
| 1.2. De los archivos familiares | 117 |
| 1.3. Glosa | 117 |
| 2. Tiempos de formación de los archivos familiares | 120 |
| 3. Bases teóricas para la metodología de los archivos familiares | 121 |
| 3.1. Clasificación y ordenamiento | 121 |
| 3.2. Instrumentos de descripción | 122 |
| 3.3. Servicio | 124 |
| <u>F. Referencias bibliográficas</u> | 126 |

INTRODUCCIÓN

Nuestra preocupación es esencialmente teórica y no práctica ya que consideramos que el desarrollo de un trabajo tan exigente como el de la archivística necesita de fundamentos teóricos claros y suficientemente fundamentados para proseguir con la labor. En esta tesis no se encontraran recomendaciones puramente técnicas sobre los procedimientos, si no una discusión profunda sobre las bases teóricas de la archivística a partir de la problemática de los archivos familiares.

Habiendo iniciado este estudio con el propósito de construir bases teóricas específicas para los archivos familiares, muy pronto nos dimos cuenta de que había un problema mayor al de los archivos familiares y que este debería ser encarado primero; era el problema de la teoría archivística en general, tal como lo expresamos en nuestro Perfil de Tesis, en forma de pregunta: “**Problema:** ¿Se adecuan a la realidad de los archivos familiares, las definiciones de archivo y de documento de archivo que propugna la archivística moderna?”. La teoría archivística para los archivos familiares debe sustentarse en la teoría archivística general, y al tratar de hacer esta relación nos dimos cuenta de que la

teoría archivística general no sustenta el trabajo en los archivos familiares, no lo reconoce y no lo apoya a cabalidad; tal como lo expusimos en la hipótesis de trabajo en el Perfil de tesis; “**Hipótesis:** Las definiciones de archivo y de documento de archivo que propugna la archivística moderna así como los principios de clasificación no se adecuan a los archivos familiares. Para definir archivo familiar y documento de archivo familiar debemos partir de nuevos paradigmas que abarquen la tipología documental y las características propias de estos archivos”. Es por esto que el aporte de esta tesis, como nos lo propusimos en los objetivos iniciales, son nuevas bases teóricas para el tratamiento de los archivos familiares y además nuevas bases teóricas para archivística general; “**Objetivos:** Formular las bases teóricas adecuadas para el procesamiento de un archivo familiar”.

Empezamos desarrollando los fundamentos metodológicos que nos sirvieron para analizar la teoría archivística existente, para lo cual recurrimos a autores eminentes y a principios filosóficos antiguos con suficiente fundamento como para aceptarse como punto de partida. A continuación hacemos una larga discusión, en el marco teórico, sobre la teoría archivística en general, planteando sus errores y limitaciones, planteando sus contradicciones internas, y la poca relación que tiene con la realidad de los archivos familiares. Para esto recurrimos a autores connotados cuyos textos sirven de base para el estudio universitario de la archivística, y también a autores que participan en el actual debate archivístico a nivel mundial. Hacemos luego un estudio analítico, sobre la teoría existente sobre archivos familiares y sobre la definición del concepto familia, necesario para definir el archivo familiar. En esta sección revisamos los aspectos legales que tienen que ver con los archivos familiares. Seguidamente se hace una breve alusión al estado actual de los archivos familiares y su tratamiento en el caso del Archivo de La Paz, con el objetivo de señalar en la práctica los problemas que se evidenciaron en la discusión teórica. Por último planteamos nuevas bases teóricas para el tratamiento de los archivos en general y de los archivos familiares en particular.

A. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS

Analizaremos por medio de la lógica formal las diversas definiciones dadas por la teoría archivística; ya que como dice Bunge “[...] el análisis lógico (tanto sintáctico como

semántico) es la primera operación que debiera emprenderse al comprobar las hipótesis científicas, sean fácticas o no. Esta norma debiera considerarse como una regla del método científico” (s.f., p.52). La sintaxis estudia “el modo como deben enlazarse unas palabras con otras para formar la oración gramatical y también las oraciones entre si para formar la oración compuesta o periodo” (Enciclopedia universal ilustrada, 1927, t. 56, p.696), y la semántica es el “estudio histórico de las palabras consideradas en los cambios que han experimentado en su sentido” (Enciclopedia universal ilustrada, 1927, t. 55, p. 96)

La lógica formal se basa en cuatro principios: el principio de identidad que dice que “para que un juicio sea verdadero, el concepto predicado debe ser total o parcialmente idéntico al concepto sujeto” (Canedo, 1988, p. 52); el principio de no contradicción: “de dos juicios contradictorios de los cuales el uno afirma y el otro niega, la misma cosa del mismo concepto sujeto y en las mismas circunstancias, ambos juicios no pueden ser verdaderos” (Canedo, 1988, p.53); el principio del tercero excluido: “de dos juicios contradictorios de los cuales el uno afirma y el otro niega la misma cosa, del mismo concepto sujeto y al mismo tiempo, ambos no pueden ser falsos y admitir un tercer juicio, si uno de ellos es verdadero el otro será falso y viceversa” (Canedo, 1988, p. 54); y el principio de razón suficiente “todo juicio para ser verdadero necesita de una razón suficiente que lo explique” (Canedo, 1988, p.56).

La lógica es el instrumento necesario para realizar definiciones apropiadas en ciencia; seguiremos las reglas de la definición que fueron definidas desde la antigüedad por Aristóteles como sigue:

- un concepto será definido por medio de la mayor aproximación posible a su tipificación (de género y especie), y diferenciación.
- la diferenciación debe ser una característica o grupo de características que estén presentes únicamente en el concepto definido y que no estén presentes en otros conceptos pertenecientes al mismo género o especie.
- una definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada.
- una definición no puede contener razonamientos o conclusiones circulares.
- una definición no debe contener contradicciones lógicas.
- una definición no debe tener únicamente enunciados negativos.
- una definición no debe contener ambigüedades. (Definición. En: Wikipedia, s.f.)

O como las resume Canedo (1988):

1. La definición lógica debe contener las notas esenciales del concepto, género próximo y diferencia específica.
2. La definición debe convenir sólo a lo que se va a definir.
3. La definición debe ser positiva, en casos excepcionales y cuando no sea posible ser de este modo, será negativa.
4. La definición debe ser clara, breve y concisa.
5. La definición no debe ser tautológica, el concepto a definir no debe entrar en la definición. (p. 77-78)

O como las define la Enciclopedia Universal Ilustrada (1927)

1. La definición ha de ser más clara que la cosa definida
2. Lo definido no entra en la definición.
3. La definición sea breve cuando la materia lo permita, pues la brevedad ayuda a la claridad, que se ha de buscar en todo, y muy particularmente en las definiciones.
4. No sea la definición ni redundante, ni diminuta.
5. La definición ha de convenir a todo y a sólo el definido. La definición y el definido deben convertirse recíprocamente; lo cual quiere decir que si de una cosa se afirma el definido, de la misma ha de poder afirmarse la definición y al revés.
6. La definición de una cosa debe hacerse declarando el género próximo y la diferencia última de la misma. (t. 17, p. 1308-1309)

Por otra parte intentaremos concordar las definiciones teóricas archivísticas con la práctica archivística en los repositorios, de esta manera comprobaremos que no existe relación entre una y otra, especialmente en lo que se refiere a los archivos familiares. Esto es importante ya que como dice Bunge:

Los enunciados fácticos no analíticos – esto es, las proposiciones referentes a hechos pero indecibles con la sola ayuda de la lógica – tendrán que concordar con los datos empíricos o adaptarse a ellos. Esta norma que distaba de ser obvia antes del siglo XVII, y que contradice tanto el apriorismo escolástico como el racionalismo cartesiano, es la segunda regla del método científico. (s.f., p.52).

Es contraste con esta propuesta metodológica, es muy fácil encontrar en los archivistas un sentimiento bastante alejado al verdadero espíritu científico; el espíritu científico procura analizar y cuestionar las conclusiones en todo momento para mejorarlas. Por ejemplo Heredia empieza la introducción de su libro manifestando que: “a la hora de su tratamiento [de los documentos de nuevo soporte], habremos de acudir a los *principios y normas defendidas hasta la fecha* [itálicas añadidas]” (1993, p. 20). Un cuerpo teórico no se puede

“defender”, más bien debe ser atacado y puesto a prueba en todo momento para garantizar su utilidad para fines prácticos.

En otra parte dice “[debemos] incorporarnos al uso del ordenador [...] pero sin permitir la desaparición del archivero.” (Heredia, 1993, p. 20). Una disciplina, o una profesión nace y pervive de acuerdo a la utilidad, y a la capacidad de dar respuestas a los problemas que enfrente; y si deja de dar respuestas, pues tenderá a desaparecer a pesar de las declaraciones de este tipo que hagan los autores.

Esta autora considera también que la teoría sirve a una disciplina para elevar su estatus, como si la disciplina fuera una persona en busca de reconocimiento; escribe citando a Celso Rodríguez: “[...] el andamiaje teórico es una base de sustentación indispensable para *jerarquizar* la profesión [itálicas añadidas]” (Heredia, 1993, p.49). Un cuerpo teórico es un instrumento para solucionar problemas, y no un trofeo para elevar a la disciplina dentro de un supuesto orden de las ciencias.

Vicenta Cortés, en el prólogo al libro de Lodolini (1993), presenta la misma falta de espíritu científico al declarar que Lodolini: “[...] defiende *a capa y espada* unos modos de hacer autóctonos, enraizados en la historia y la legislación, que en nuestros días se ven acosados por principios y técnicas ajenos a lo que son y presentan los archivos [itálicas añadidas]” (p. 16-17). Una vez más el verdadero científico no defiende “a capa y espada”, sino que cuestiona, pone a prueba en todo momento sus teorías.

Otro autor demuestra una otra falla en el cuerpo teórico archivístico al pedir que el ordenamiento jurídico del país, es decir las Leyes de la nación, reglamenten el trabajo del archivista en cuanto, por ejemplo, a la ordenación y a la descripción:

[...] es tradicional en las legislaciones latinoamericanas dejar librado de una u otra manera al arbitrio del archivista, decidir la suerte de la ordenación y descripción del archivo. Esto es peligroso porque da entrada al subjetivismo en una materia que por su propia condición es objetiva y exige decisiones objetivas.” (Mendoza, 1967, p. 42)

Si bien compartimos la idea que debe de haber cierta uniformidad, y por supuesto, objetividad en el tratamiento de los archivos, no es para nada cierto que esto se pueda conseguir con una Ley. Una ciencia no puede estar sujeta a una Ley. Las leyes son el resultado de acuerdos sociales sobre determinados temas, por tanto esas leyes duran tan solo mientras duran los acuerdos sociales, una Ley por tanto es de vida efímera, mientras que la ciencia pretende perdurar en el tiempo. Esta necesidad de una Ley para mejorar la archivística demuestra inseguridad y debilidad del cuerpo teórico.

B. MARCO TEÓRICO **(presentado en forma de debate a la teoría archivística)**

1. EL ARCHIVO Y EL DOCUMENTO DE ARCHIVO

1.1 Definiciones de archivo y documento de archivo

La archivística no ha desarrollado un cuerpo teórico universal, las definiciones de documento de archivo y de archivo no son uniformes; sin embargo hay similitudes dentro de las propuestas teóricas que se hacen en cada país.

1.1.1. España: A continuación desarrollaremos en forma de cuadros las definiciones dadas por autores españoles y por algunos cuerpos normativos legales de ese país. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a estos cuadros:

Heredia (1993)

Documentos de archivo:

Por su génesis son:

| | | | | | |
|-----------------------|------------------------|-----------------------------|------|---------------------------|---------------------------------------|
| documentos producidos | Persona Institución | durante gestión o actividad | para | cumplimiento de sus fines | conservados como prueba e información |
| documentos recibidos | Persona Institución | | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Heredia (1993)

Características de los documentos de archivo:

| | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 1 | parte de un entramado estructural | vinculado con los de antes y después | eslabón de una cadena |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|

| | | | |
|---|-----------------------------------|---|------------------------------------|
| 2 | carácter seriado | acciones repetitivas determinadas por funciones específicas | |
| 3 | son únicos | por lo tanto fuentes primarias de información | |
| 4 | Objetividad | suelen reproducir hechos sin elementos críticos, subjetivos y de valoración | |
| 5 | no genera propiedad intelectual | no genera derechos de autor | ya que no es documento de creación |
| 6 | no es susceptible de manipulación | ya que engendraría delito | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Heredia (1993)

Archivo:

| | | | | | | | | | |
|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------------|--------------------------|--|------|--------------------------|------|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | persona o institución que los produce |
| uno o más conjunto de documentos | cualquier fecha, forma o soporte | acumulados en proceso natural | persona | transcurso de su gestión | conservados respetando el orden original | para | testimonio e información | para | Ciudadanos |
| | | | institución pública | | | | | | fuentes de historia |

Fuente: Elaboración propia a partir de Heredia (1993)

Características del archivo:

| | |
|---|---|
| 1 | para que exista un archivo es preciso una institución con una función y actividades que desarrollar |
| 2 | unicidad de archivo administrativo e histórico |

| | |
|---|--|
| 3 | la cualidad de orden es esencial |
| 4 | el servicio es doble como testimonio e información, en el archivo administrativo y en el archivo histórico respectivamente |

Fuente: Elaboración propia a partir de Heredia (1993)

Cruz (1994)

Documento:

| | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| soporte e información registrada | utilizado como prueba o para consulta |
|----------------------------------|---------------------------------------|

Fuente: Elaboración propia a partir de Cruz (1994)

Características del documento de archivo:

| | |
|---|--|
| 1 | carácter seriado |
| 2 | génesis dentro de un proceso natural como producto y reflejo de las actividades del productor |
| 3 | exclusividad: la misma información rara vez se encuentra en otro documento |
| 4 | interrelación: documentos aislados no tienen sentido o muy poco, su razón de ser está en el conjunto |

Fuente: Elaboración propia a partir de Cruz (1994)

Archivo:

| | |
|---|--|
| 1 | conjunto de documentos de cualquier fecha, forma o soporte |
| 2 | producidos por cualquier persona física o jurídica |
| 3 | producidos en el transcurso de un proceso natural |
| 4 | sirven para la gestión administrativa y como fuente de información |
| 5 | conservados respetando el orden original |

Fuente: Elaboración propia a partir de Cruz (1994)

Fuster (1999)

Documento de archivo:

| |
|---|
| toda expresión testimonial en cualquier lenguaje, forma o soporte, generalmente en ejemplar único |
| auténtico, objetivo, imparcial, esencialmente administrativo y/o jurídico |
| generado en cualquier fecha de forma automática y espontánea |
| seriado, interdependiente, interrelacionado, parte de un conjunto orgánico |

| |
|--|
| producido, recibido, acumulado, resultado del proceso natural de actividad |
| de personas o entidades públicas o privadas |
| en cumplimiento de sus funciones o fines jurídico/administrativos |
| conservados como prueba, información y continuidad de gestión |

Fuente: Elaboración propia a partir de Fuster (1999)

Archivo:

| | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|--|--|--|---|---|
| institución que reúne uno o más conjuntos orgánicos de documentos, de cualquier fecha o soporte | producidos, recibidos, acumulados | resultado del ejercicio de una función o actividad | de una persona o entidad pública o privada | organizados y conservados científicamente, respetando el orden natural | en un depósito con condiciones por personal capacitado | para servir al sujeto productor o a cualquier persona | como testimonio de la gestión de actos administrativos y/o jurídicos o como información para fines científicos y culturales |
|---|-----------------------------------|--|--|--|--|---|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de Fuster (1999)

Martín-Pozuelo (1996)

Documento de archivo:

| |
|---|
| documentos que resultan de un proceso administrativo o jurídico |
|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de Martín-Pozuelo (1996)

Características del documento de archivo:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | el contexto en que es creado | el documento es producto de circunstancias encadenadas unas con otras |
| 2 | unicidad | es único |
| 3 | autenticidad | son testimonios |
| 4 | heterogeneidad de contenido | multiplicidad de información |
| 5 | es necesario que cada uno de los anteriores este siempre presente | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Martín-Pozuelo (1996)

Archivo:

| | | | | |
|--|------------------------|-------------------------------------|---|------------------------------------|
| conjunto de documentos de cualquier naturaleza | cuerpo administrativo | reúne de modo automático y orgánico | por razón misma natural o jurídica de sus funciones o actividad | se conserva a título de referencia |
| | persona física o moral | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Martín-Pozuelo (1996)

Requisitos del archivo:

| | |
|---|---|
| 1 | organización o institución con funciones, cuyo ejercicio se plasma en una serie de documentos |
| 2 | la decisión expresa de que sean conservados |
| 3 | el orden para posibilitar su localización |

Fuente: Elaboración propia a partir de Martín-Pozuelo (1996)

Duplá del Moral (1997)

Características del documento de archivo:

| | |
|---|--|
| 1 | prueba de la actividad, expresión testimonial |
| 2 | testimonio de los derechos y obligaciones de la administración y del ciudadano |
| 3 | quedando garantizada su autenticidad, integridad y conservación |

Fuente: Elaboración propia a partir de Duplá del Moral (1997)

Citando la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid

Documento de archivo:

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| toda expresión testimonial de las actividades del hombre | en cualquier lenguaje, soporte | se excluye documentación múltiple de carácter únicamente informativo, y la que por su índole forma parte del patrimonio bibliográfico |
|--|--------------------------------|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de Duplá del Moral (1997)

Fondo de Archivo:

| | | | | |
|---------------------------------|--|----------------------------------|--|--|
| conjunto orgánico de documentos | generados por institución pública o privada, persona física o jurídica | en el ejercicio de sus funciones | testimonio de las actividades que realizan | para dar servicio, custodia e información de sus derechos e intereses, buena gestión de las instituciones, fomento de la investigación |
|---------------------------------|--|----------------------------------|--|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de Duplá del Moral (1997)

Moreno de la Fuente (Coord.) (2003)

Documento de archivo:

| | | |
|------------------------------------|---|------------------------------|
| documentos escritos | representación material de las relaciones socio-políticas y administrativas | a nivel particular y oficial |
| nace vinculado a la administración | no es un producto cultural o creativo | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno de la Fuente (Coord.) (2003)

Características de los documentos de archivo:

| | | |
|---|-------------|--|
| 1 | seriación | |
| 2 | unicidad | el documento es único e irrepetible |
| 3 | objetividad | no añaden normalmente elementos subjetivos o de crítica personal |

Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno de la Fuente (Coord.) (2003)

Citando la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español

Archivo:

| | | | |
|---------------------------------|--|------------------------------------|--|
| conjunto orgánico de documentos | reunidos por personas jurídicas, públicas o privadas | en el ejercicio de sus actividades | al servicio para la investigación, la cultura, la información, la gestión administrativa |
|---------------------------------|--|------------------------------------|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno de la Fuente (Coord.) (2003)

Galende, García (2003)

Citando la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid

Documento de archivo:

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| toda expresión testimonial de las actividades del hombre | en cualquier lenguaje, soporte | se excluye documentación múltiple de carácter únicamente informativo, y la que por su índole forma parte del patrimonio bibliográfico |
|--|--------------------------------|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de Galende, García (2003)

España. Subdirección General de los Archivos Estatales (1995)

Archivo:

| | | | |
|---------------------------------|------------|----------------------------------|---|
| conjunto orgánico de documentos | producidos | en el ejercicio de sus funciones | personas físicas o jurídicas, públicas y privadas |
| | recibidos | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de España. Subdirección General de los Archivos Estatales (1995)

Documento de archivo:

| | |
|--|--|
| testimonio material de un hecho o acto | elaborado de acuerdo a características de tipo material y formal |
|--|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de España. Subdirección General de los Archivos Estatales (1995)

En España la idea central de estas definiciones, es el “*proceso natural de las actividades de gestión*” de una institución o persona, producto del cual serían los documentos; esta idea es expuesta por autores como Heredia (1993), Cruz (1994), Fuster (1999), Martín-Pozuelo (1996) o Duplá del Moral (1997). Esta idea es válida, de alguna manera, para los documentos que se producen en las instituciones, ya que se refiere a la necesidad ineludible de producir documentos que sirvan para llevar a cabo las actividades y los fines propios de la institución. Esta producción de documentos es alentada por necesidades administrativas y por necesidades legales. Las necesidades administrativas se refieren a la necesidad del ser humano de poner por escrito todos sus actos, especialmente en los que se relaciona con otras personas, para tener un testimonio de los mismos que sirva como prueba o registro. Las necesidades legales vienen dadas por la normativa de cada país que impone la producción de documentos para controlar mejor las actividades de los ciudadanos, del estado, las relaciones entre los ciudadanos y las relaciones entre estos y el estado.

Pero, decimos que la idea del “proceso natural de las actividades de gestión” es válida sólo “de alguna manera”, porque la palabra “natural” en su origen semántico se refiere al orden de la naturaleza, es decir al conjunto de las obras de la Creación, en oposición a las obras del hombre (García-Pelayo y Gross, 1995); los documentos, sean producidos por una institución o por una persona, son obra del hombre y no de la Creación, por tanto no se podría aplicar este adjetivo a las actividades de gestión de una institución. En otra acepción lo natural se define como conforme con la razón o el uso (García-Pelayo y Gross, 1995); en este caso la idea de documento de archivo dominante en España sería que “el uso o la costumbre en las actividades de gestión de una institución hace que se produzcan documentos” o que es “lógico o razonable pensar que las actividades de gestión de una institución produzcan documentos”; la primera no es posible que sea la base para una definición seria, ya que si este fuera el caso, toda una disciplina o profesión, como la archivística, estaría basada en una costumbre o uso, lo cual la haría muy endeble y frágil, pasible de desaparecer en cualquier momento cuando cambie el uso o la costumbre. La

segunda posibilidad de que es lógico o razonable que una institución produzca documentos, la analizaremos en términos de la eficiencia que pueda tener una institución. Una institución es más eficiente mientras menor sea el trabajo administrativo que tenga que desarrollar, si para alcanzar un objetivo institucional es necesario realizar 100 actividades administrativas, la institución en cuestión será más eficiente si logra alcanzar ese mismo objetivo con sólo 10 actividades administrativas, por tanto es razonable o natural que las instituciones tiendan a realizar menos actividades administrativas con el tiempo, llevando como es lógico a reducir el número de documentos que producen; consecuentemente podríamos decir que es natural que las instituciones tiendan a producir menos documentos o ninguno eventualmente.

Como dice Tanodi, los documentos de archivo son subproductos de las instituciones, ya que el fin último de las instituciones no es producir documentación:

En relación a los productos, la archivalía es también coproducto, subproducto o producto auxiliar, porque la entidad no tiene como fin la elaboración de los papeles, sino que éstos acompañan a los productos esenciales, sean materiales o espirituales. (Tanodi, 1975, p. 16).

La segunda ley de la termodinámica como la expone Abraham (1999), al hablar de los archivos y la entropía, dice que en un sistema cerrado, la energía siempre va de caliente a frío; si hacemos una analogía podríamos decir que la energía que representan los documentos, energía que se ha utilizado para crear los mismos, debería tender a enfriarse, alcanzar un estado de no-energía, en donde la cantidad de documentos baje y encuentre un estado de equilibrio o posiblemente desaparezca. La tendencia natural de las actividades del hombre es el ahorro de energía, la entropía, y si consideramos a la producción de documentos por necesidades administrativas y legales un gasto de energía; es razonable pensar que esta tendencia natural hará con el tiempo que disminuyan los documentos producidos por las instituciones o que eventualmente desaparezcan.

En relación a los documentos de archivo familiares, y tomando como ejemplo tres tipos documentales: la correspondencia privada, los diarios personales y las fotografías (Rosell, 2006); veremos que no existe relación con la idea de “documentos resultado de un

proceso natural de las actividades de gestión de la persona o institución”. Ninguno de los tipos documentales que mencionamos es resultado de un proceso natural, ya que como vimos son más bien resultado de una actividad humana. Si bien pueden ser resultado de un uso o costumbre, no podemos definir de esta manera a todos los documentos de archivo familiar, ya que también pueden haber documentos, como los mencionados arriba, resultado de una actitud espontánea, única, de la persona, o de una imposición u obligación. Tampoco se puede decir que para realizar sus actividades de gestión sea razonable o lógico que una persona escriba cartas o diarios personales o tome fotografías, ya que una persona puede realizar perfectamente sus actividades sin producir cartas, diarios o fotografías. En resumen no es natural que las personas tengan que producir cartas, diarios, o fotografías para realizar sus actividades, o que sean productos ineludibles de sus actividades. Las personas producen cartas, diarios o fotografías de manera voluntaria, como un acto creativo, por el mismo afán de hacerlo y no como una necesidad para llevar a cabo sus actividades.

En contra de esta realidad de los archivos familiares, Cruz (1994) dice:

El documento de archivo no es un fin en sí mismo. Como afirman algunos autores trasnochados. Se crea con una finalidad primera de carácter administrativo-legal al servicio de la gestión que, pasado el tiempo puede llegar a trasmutarse en utilidad histórico –cultural. (p. 208)

La idea de que los documentos de archivo son resultado de un proceso natural de las actividades de una persona deriva en una de las características que se dan a los documentos de archivo, que es la objetividad (Heredia, 1993; Moreno de la Fuente, Coord., 2003), es decir la ausencia de elementos críticos, subjetivos o de valoración en los documentos.

La correspondencia personal esta llena de elementos críticos, subjetivos y de valoración, así como los diarios personales. Las fotografías son también subjetivas ya que si bien la foto muestra objetivamente lo que esta delante de la lente, la decisión sobre que es lo que se quiere fotografiar la toma la persona de una manera subjetiva, con una intención definida. Como dice Díaz, al referirse a los archivos personales: “Este tipo de archivos deshace el mito archivístico relacionado con la objetividad y la imparcialidad de los

documentos de archivo: *ellos son una especie de “reino” de las contradicciones, de trasgresiones, de lo inesperado y de perplejidades.*” (Díaz, 2007).

Para Grossman incluso los documentos públicos carecerían de objetividad e imparcialidad, ya que en el proceso de su creación o producción no existiría garantía absoluta de su veracidad y transparencia, la que se alcanzaría, solamente hasta cierto grado, cuando el documento es descrito, ordenado y organizado en un archivo:

Record creation is, clearly, not about impartiality. It is not about self transparency. It is partial and it is opaque, only rendered transparent generously after the fact (and only to a degree) by virtue of its (archival) arrangement and description. The record itself is usually non-historical, or a historical, for it does not see itself. Objectivity is not its purpose. (2006, p.13).

Para Matienzo no existe posibilidad de imparcialidad y objetividad en los documentos de archivo, ya que cuando son producidos o creados, se lo hace en vistas a un posible uso, el posible uso de un documento implica un lector, la existencia de un lector en la mente del productor del documento implica que la imparcialidad y objetividad del mismo esté en duda, ya que el productor del documento tendrá que elegir registrar información que para él, merezca ser archivada:

That Ketelaar recognizes archivalization as implying *choice* (particularly the possibility of the conscious choice) rather than being something like the impersonal requirement of law or a person’s ‘packrat’ nature suggests that there is an awareness of the implications of keeping records. Although records creators cannot anticipate all future uses of a record, they nonetheless have at least one in mind – their own, as an *aide memoire*, if nothing else. If records have a use, that accordingly implies they have an audience – that is, there is the anticipation that someone will use it. In Jenkinson’s words, records are ‘preserved in [the creator’s] own custody *for their own information* by the person or persons responsible for [a] transaction and their legitimate successors.’ Accordingly, the existence and possibility of an audience *always* shapes the performance of creating records. (Matienzo, 2004, p.19)

Otra característica que los autores españoles dan a los documentos de archivo es el carácter de ser únicos (Heredia, 1993; Fuster, 1999; Martín-Pozuelo, 1996; Moreno de la Fuente, Coord., 2003), es decir que un documento existe en un solo ejemplar; esto es claramente erróneo para el caso de las fotografías porque se pueden hacer muchas copias de un negativo, o en el caso de la fotografía digital se pueden imprimir muchos originales

idénticos uno al otro. Tampoco existe exclusividad (Cruz, 1994), es decir que la información contenida en una fotografía, no es exclusiva de ésta, sino que se puede encontrar también en todas las copias que se puedan hacer de la misma.

Los diarios personales, las memorias, las autobiografías, todos del género autobiográfico, son tipos documentales que se pueden encontrar en un archivo familiar, y que por su carácter de obra creativa literaria, aunque esté en manuscrito, aunque no haya sido publicada; genera derechos de autor y propiedad intelectual, características que los archivistas españoles no consideran propias de un documento de archivo (Heredia, 1993). A este respecto María del Rosario Díaz dice:

La documentación generada por un individuo a lo largo de su vida y de acuerdo a sus necesidades e intereses vitales y profesionales, corresponde a un archivo personal que nace con particularidades propias. Desde sus orígenes tiene valor permanente y su naturaleza es privada, por ello son aplicables para todo el fondo las disposiciones del derecho de autor y las restricciones para su acceso y consulta pública. (Díaz, 2007)

Heredia (1993) y Martín-Pozuelo (1996) dicen que para que exista un archivo una de las condiciones es que exista una institución con funciones y actividades para desarrollar. Este concepto dejaría fuera del ámbito de los archivos, a los archivos familiares, ya que estos se componen de archivos de personas no de instituciones.

Martín-Pozuelo (1996) indica que el documento de archivo es producto de un proceso administrativo o jurídico, una vez más esta definición de documento de archivo dejaría fuera a los documentos de archivos familiares ya que ni la correspondencia personal, ni los diarios personales, ni las fotografías son producto de un proceso administrativo o jurídico.

En resumen vemos que estos autores consideran a los documentos de archivo y por tanto al archivo como el conjunto de documentos provenientes de instituciones u organizaciones, especialmente públicas, parte de un aparato estatal; como propusieron los archiveros holandeses Muller, Feith y Fruin, en 1898 al definir archivos como:

El conjunto de los documentos – escritos a mano, dibujados o impresos – recibidos o redactados *ex officio* por una autoridad o por un empleado de ésta, mientras que tales documentos, conforme con su función, tengan que permanecer junto a la misma autoridad o junto a sus empleados. (Lodolini, 1993, p.136).

Cook coincide en que los archiveros holandeses no tomaron en cuenta a los archivos privados:

It is about government, public, or corporate records and their orderly transfer to archival repositories to preserve their original order and classification; it dismisses private and personal archives to the purview of libraries and librarians. Most important, the *Manual* is based on experience the authors had either with limited numbers of medieval documents susceptible to careful diplomatic analysis or with records found in well-organized departmental registries within stable administrations. (What is past is prologue..., 1997)

[...] os princípios tradicionais da arquivística derivaram quase que exclusivamente das experiências pessoais dos autores [Muller, Feith y Fruin] como custodiadores de arquivos institucionais de governos, e dos problemas com que se defrontaram na organização e descrição de tais documentos. (1997, Arquivos pessoais e arquivos institucionais, p.5)

Aun así, los autores españoles, en muchas de sus definiciones incluyen también a personas, como productores de documentos de archivo; sin embargo al ahondar en las definiciones y la serie de características que atribuyen a los documentos de archivo vemos que en realidad su forma de conceptuar es en base al documento de archivo institucional y no a los documentos de archivo personales o familiares, que dicen incluir. Para los archivistas españoles, especialmente Heredia (2007) la archivística es una disciplina que se ocupa únicamente de este tipo de documentos, a los que llaman “documentos de archivo”, y no se ocupa de otro tipo de documentos, como los de los archivos familiares, que aunque se encuentran en los repositorios, no considera documentos de archivo, ya que para ella un documento no se convierte en “documento de archivo” por el solo hecho de estar en un archivo: “Los documentos de archivo, que desde mi punto de vista no son tales porque estén en un Archivo aunque algunos opinen lo contrario,[...]” (p. 168).

Revisemos ahora algunas leyes que definen el documento de archivo en España, y que son refrendadas por algunos autores españoles. La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español (Moreno de la Fuente, Coord., 2003) mantiene la idea de documento

institucional, al decir que un archivo es un conjunto orgánico de documentos, ya que la organicidad, la estructura a la que se refiere se halla más claramente en el archivo de una institución, y no así en los archivos personales o familiares, y aun así estos no dejan de ser archivos. Por otro lado vuelve a la idea de “producto de la actividad” que discutíamos antes, aunque el término actividad es bastante amplio y podría abarcar a los tipos documentales presentes en un archivo familiar, es claro si comparamos la estructura de esta definición con la de otros autores y la combinamos con ese rasgo de “organicidad” que se le da al archivo; que se trata de actividades administrativas o jurídicas de las que habla esta ley, actividades de las cuales no son producto la correspondencia, los diarios o las fotografías, tipos documentales del archivo familiar.

La Ley 4/1993 (Galende, García, 2003; Duplá del Moral, 1997) de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid da una definición de documento de archivo diferente a las que hemos venido discutiendo ya que deja de lado toda referencia a lo institucional, a lo organizacional, no existen palabras como organicidad u orgánico, y se refiere simplemente al “hombre” como al productor de documentos, y los define como “toda expresión testimonial de las actividades del hombre”, en este caso el término “actividades” sí es completamente amplio y abarca cualquier actividad humana orgánica o no, institucional o no. Sin embargo esta misma Ley da una definición de fondo de archivo, que mantiene las líneas generales de las definiciones basadas en los documentos institucionales, vuelve a referirse a un conjunto orgánico de documentos producto del ejercicio de las funciones.

Vayamos ahora a las definiciones dadas por la Subdirección General de Archivos Estatales de España (1995). La definición de documento de archivo vuelve a usar la palabra “testimonio” de la Ley 4/1993 pero no especifica quien es el productor de este testimonio, aunque cuando le da características de tipo formal y material parece estar refiriéndose a documentos de tipo institucional que se elaboran de acuerdo a ciertas características, y no así a los documentos personales o familiares que tienen menos definidas estas características materiales y formales. Cuando da la definición de archivo vuelve a los

lineamientos generales de la definición basada en los archivos institucionales, que excluyen a los archivos familiares.

1.1.2. Italia: A continuación desarrollaremos en forma de cuadro la definición dada por un importante autor italiano. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a este cuadro:

Lodolini (1993)

Archivo:

| | | | | |
|------------------------|--|---|--|---|
| conjunto de documentos | formados junto a una persona física o jurídica | en el desarrollo de su actividad, por tanto unidos por un vínculo necesario | que pierden el interés para la actividad misma, ha cesado su utilidad práctica, jurídica, administrativa | Seleccionados para conservación permanente como bienes culturales |
|------------------------|--|---|--|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de Lodolini (1993)

El archivista italiano Lodolini (1993) define archivo en base a los documentos de archivo institucionales, como hemos visto que hace el común del los archivistas españoles; pero la diferencia principal entre esta definición y las de los españoles esta en que Lodolini considera parte del archivo solamente a aquellos documentos que han perdido utilidad práctica, jurídica o administrativa, y que han sido seleccionados para su conservación permanente; es decir considera “archivo” solamente al archivo histórico, la última fase o edad del ciclo de vida de los archivos y deja de lado a los archivos de gestión, central e intermedio. Esta división que hace Lodolini dando el nombre de “archivo” exclusivamente al archivo histórico, marca una tendencia en algunos países de separar a la archivística de los archivos de gestión en contraste a otras tendencias de unirlo todo en una secuencia, y hacer del archivo un sistema que vaya desde la creación del documento hasta su deposito en un archivo histórico.

Lodolini (1993) mantiene sin embargo la idea de documento como producto de la actividad de una persona o institución, caracterizando esta actividad, como práctica, jurídica o administrativa, señalando inequívocamente una inclinación hacia los documentos

de archivo institucionales y no así a los documentos de archivos familiares entre los cuales hay tipos documentales que como vimos no participan de esas características.

Para Lodolini (1993), el archivo nace “involuntariamente”, lo cual haría que la correspondencia personal, las fotografías, los diarios personales, quedaran fuera del archivo al ser documentos que nacen voluntariamente y que se pueden encontrar en los archivos familiares.

Lodolini expresa incluso algunas afirmaciones bastante contradictorias a este respecto como ser: “Los documentos reciben su existencia de una oficina o entidad, o también de una persona física o de una familia, en el curso del desarrollo de la propia actividad institucional”(1993, p.31), obviamente aquí hay una equivocación puesto que no se puede decir que una familia tenga una actividad institucional, una familia es un ente privado que no tiene características institucionales, en el sentido de una organización gubernamental o de servicio público.

Más adelante Lodolini (1993), expresa que todo lo que conlleve la finalidad de transmitir noticias o expresar pensamientos no tiene carácter documental:

“La narración de un cronista o el manuscrito de una obra literaria o científica, en cambio, por haber sido redactados desde su origen con la finalidad científica de transmitir noticias o de expresar el pensamiento del autor, no tienen carácter documental”(p. 24)

1.1.3. Argentina: A continuación desarrollaremos en forma de cuadro las definiciones dadas por un importante autor argentino. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a estos cuadros:

Tanodi (1975)

Archivo:

| | | |
|------------------------|---|------------|
| secciones de entidades | reúnen, conservan, ordenan, describen, | archivalía |
|------------------------|---|------------|

| | | |
|---------------|--------------------------|--|
| Instituciones | administran, utilizan | documentos históricos que no son archivalía |
|---------------|--------------------------|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de Tanodi (1975)

Archivalía:

| | | | | |
|---|----------------------------------|--|--|--|
| material escrito, gráfico, multigrafiado, reprografía, sonoro, audio-visual | proveniente de una entidad | producido en función de sus actividades | desde que cumplió la función para que fue creado | y se conserva con fines administrativos, jurídicos y científicos o culturales |
| | | recibido en función de sus actividades | | |
| | | relacionado con su vida administrativa | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Tanodi (1975)

Documentos históricos que no son archivalía:

| | | |
|--|---------------------------|--------------------------|
| restos escritos (correspondencia), grabados, reprografía, sonoros | testimonian o informan | hechos del pasado humano |
| | | productos humanos |

Fuente: Elaboración propia a partir de Tanodi (1975)

Tanodi (1975) archivista argentino, se diferencia del resto de los archivistas de tradición latina en que construye un nuevo concepto para la archivística, que es el concepto de “archivalía”. Este concepto tiene similitud con el que da Lodolini para los documentos que pertenecen a los archivos, es decir son documentos producto de funciones y actividades administrativas, que ya no tienen esta utilidad para la que fueron creados y que son conservados de manera permanente. Sin embargo Tanodi añade un detalle más que especifica muy bien el concepto, al decir que se trata de documentos producidos exclusivamente en una entidad, y no por personas físicas particulares, como ha sido una constante hasta ahora en las definiciones que hemos analizado.

Tanodi (1975) construye pues otra definición que abarca aquellos documentos que no incluye en la “archivalía”. Este concepto es el de “documentos históricos que no son archivalía” en la cual incluye documentos escritos o grabados (fotografías, placas, películas, material sonoro, grabados, dibujos, pinturas, impresos raros), pretendiendo

incluir cualquier material, que testimonie hechos del pasado humano o productos humanos. Es una definición bastante amplia, muy parecida a la que vimos en la Ley 4/1993 de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid; y dentro de este conjunto de documentos históricos que no son archivalía podríamos ubicar a los archivos familiares con todos sus tipos documentales. Como el mismo Tanodi dice:

Conviene considerar como documentos históricos la correspondencia particular de las personas que influyeron en la vida pública y cuya actividad trascendió el estrecho ambiente de su actuación, o que refleja, aunque sea de personas de actuación humilde, sin trascendencia en la vida común diaria, el pensar u obrar de determinada clase social o ambiente, v. gr. de artesanos, obreros, empleados, etc. que constituyen la parte más numerosa de la sociedad. Junto con la correspondencia, se puede incluir todo el legado escrito, producido o recibido por tales personas, si no fue ordenado en forma sistemática que se presenta como un verdadero archivo particular o familiar. (Tanodi, 1975, p. 24).

De esta manera Tanodi (1975) admite dos definiciones diferentes para el concepto de archivo; aquellas entidades o secciones de entidades que conservan archivalía y aquellas instituciones que conservan documentos históricos que no son archivalía.

1.1.4. México: A continuación desarrollaremos en forma de cuadro la definición dada por un organismo oficial mexicano. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a este cuadro.

Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos (1997)

Archivo (México):

| | | | | | | |
|---|-----------|--|------------------------------------|--|---|---|
| conjunto orgánico de información, independiente de forma o soporte material | Producida | persona jurídica singular o colectiva, u organismo público o privado | en el ejercicio de sus actividades | conservada en una institución de servicios | para el tratamiento, preservación y uso de la información | para actividades de los organismos y/o testimonio de los mismos |
| | Recibida | | | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos (1997)

El Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos (1997) rescata una definición usada en México, que presenta el lineamiento general de las definiciones usadas por los archivistas españoles que vimos antes; los documentos que integran un archivo son aquellos que forman un conjunto orgánico producido en el ejercicio de la actividad de la institución o persona. Esta definición sigue la tendencia de considerar documentos de archivo solamente a aquellos de los archivos institucionales.

1.1.5. Bolivia: A continuación desarrollaremos en forma de cuadros las definiciones dadas por autores bolivianos. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a estos cuadros:

Mendoza (1967)

Características de los documentos de archivo:

| | |
|---|--|
| 1 | no son fruto de un acto deliberado |
| 2 | obedecen a estructuras y funciones de las instituciones y personas |

Fuente: Elaboración propia a partir de Mendoza (1967)

Oporto (2005)

Documento de archivo:

| | | | | | |
|------------------|----------------------|---------------------------|--|-----------------------------------|--|
| soporte original | recibido o producido | por una persona o entidad | en el ejercicio de sus funciones o actividades | se caracteriza por su legitimidad | dotado de valores primarios (administrativo, fiscal/contable, y legal) |
|------------------|----------------------|---------------------------|--|-----------------------------------|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de Oporto (2005)

En Bolivia, Mendoza (1967), da dos características para los documentos de archivo. La primera, que no son fruto de un acto deliberado, de un acto voluntario o intencionado, y como vimos la correspondencia personal, los diarios personales, las fotografías, todos ellos tipos documentales presentes en un archivo familiar, sí son productos de actos deliberados;

por tanto los documentos de archivo familiar estarían excluidos del archivo según Mendoza. La segunda característica es claramente referida a instituciones, (aunque en la definición habla de personas también) ya que establece estructuras y funciones en la génesis de los documentos, característica más propia de las instituciones que de las personas. Mendoza por otra parte considera “fondo de archivo” a aquel de “una persona particular que tuvo una actuación extensa o variada” (1967, p.45) siguiendo la línea de Schellenberg.

Si bien Mendoza no explicita que considera al archivo histórico como al único del que deberían ocuparse los archivistas, dice que son “centros de servicio colectivo” (1967, p.5); entendiendo que los archivos históricos son de servicio colectivo y los archivos administrativos son de servicio restringido a los funcionarios de la institución; podemos decir que Mendoza considera únicamente a los archivos históricos como ámbito de trabajo de la archivística.

Por otra parte Mendoza (1967) recomienda que el archivista conozca a fondo la organización administrativa de las instituciones a través de la historia, para poder realizar mejor su trabajo en el archivo histórico; y también que conozca el proceso documental en todo su curso para poder determinar mejor que documentos ha de retener y que documentos ha de eliminar, que documentos ordenará y describirá primero, y que técnicas va a utilizar para esto; todo dentro del marco del archivo histórico. Como vemos Mendoza considera al archivo histórico el ámbito de trabajo propio del archivista, si bien conociendo todo el proceso desde la creación o producción del documento, pero actuando únicamente en el ámbito del archivo histórico.

Creemos que América Latina debe adoptar el criterio de hacer que el archivista profesional se encuentre capacitado para controlar el proceso documental en todo su curso. Esto creará en él, el sentido de la valorización integral del documento, le dará una noción más precisa y completa de su manejo, lo habilitará mejor para apreciar el documento desde el punto de vista de su retención o eliminación, y desde el punto de vista de la prioridad de su ordenación y descripción, sin decir nada sobre el *modus operandi* con que ha de aplicar al documento las técnicas específicas correspondientes. (Mendoza, 1967, p. 42)

Oporto (2005) hace un análisis de los archivos administrativos y no así de los archivos históricos, por tanto su visión sobre los documentos de archivo esta claramente referida a este tipo de archivos institucionales. Parte de una definición del Programa de Desarrollo del Servicio de los Archivos de Bolivia, que define el “documento público”; que como su nombre lo indica se trata de documentos originados en entidades públicas. Seguidamente y en función a esta definición de “documento público” Oporto (2005) define al documento de archivo, dándole las mismas características que vimos en las definiciones de los archivistas españoles, es decir el ser producidos en el “ejercicio de funciones o actividades”; además cita a Heredia en lo referente al “proceso natural” (Oporto, 2005, p. 39) mediante el cual se acumulan los documentos y que ya hemos discutido arriba; a lo que le suma el concepto de legitimidad, muy dentro del ámbito jurídico de la concepción de documento, y el concepto de originalidad o unicidad ya que “no existen dos documentos originales y/o auténticos iguales” (Oporto, 2005, p. 32). Este concepto no es aplicable, como vimos antes, para las fotografías ya que pueden haber dos o muchas más fotografías auténticas e iguales. Con este ejemplo vemos que hay un error en estrechar demasiado las condiciones de la definición y dejar fuera de ella a muchos tipos documentales que en la práctica sí son parte de un archivo, especialmente de un archivo familiar. Le da al documento de archivo solamente valores primarios desde su creación y no valores secundarios.

1.1.6. Estados Unidos de América: A continuación desarrollaremos en forma de cuadros las definiciones dadas por autores estadounidenses. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a estos cuadros:

Schellenberg (1988)

Private records:

| | | | |
|-----------------------|--|-----------------------------|---|
| son fuentes primarias | Recientes | cualidad orgánica | Ej.: instituciones y personas con grandes e importantes actividades |
| | otros documentos personales y colecciones artificiales | no tienen cualidad orgánica | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Schellenberg (1988)

Records:

| | | | |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|---|
| son fuentes primarias | son material orgánico | producto de una actividad | es el caso de: instituciones privadas o públicas, y personas con importantes y amplios trabajos profesionales, de negocios o de otra clase |
|-----------------------|-----------------------|---------------------------|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de Schellenberg (1988)

Características de los “records”:

| | | |
|---|---|--|
| 1 | significancia colectiva | pierden significado sin son separados del conjunto |
| 2 | lo importante es la actividad que representan, no el tema | los documentos se producen y conservan para cumplir funciones, actividades o transacciones |
| 3 | contenido heterogéneo | un solo documento puede contener varios temas |
| 4 | son únicos | |
| 5 | son utilizados por pocos usuarios | pero por largos periodos de tiempo |

Fuente: Elaboración propia a partir de Schellenberg (1988)

Schellenberg (1988), da una definición de “*records*”, que traduciremos como documento, en la que dice que es un término sinónimo a “*material*” (en inglés), y que incluye tanto a los “*archives*”, documentos de origen público, y a los “*historical records*” o documentos históricos, que son documentos de origen privado. Sin embargo hay que hacer algunas precisiones; Schellenberg no usa la palabra “*archives*” solamente para designar a los documentos de origen público sino también para denominar a la institución que conserva y ordena los documentos, tanto de origen público como privado, y que presta servicio a la ciudadanía en general; es por esto que titula su libro: “*The management of archives*” (La gestión o el manejo de los archivos), donde trata no solo de los documentos de origen público sino también de los documentos de origen privado.

Schellenberg, por otra parte, recomienda cumplir las reglas de la Library of Congress usando la palabra “*records*”, en los instrumentos de descripción, para referirse a documentos de origen público, “The term “*records*”, for example should be used to refer to material produced by corporate bodies or government agencies.” (1988, p. 123); siguiendo

las mismas reglas de la Library of Congress, recomienda usar en los instrumentos de descripción la palabra “*papers*” para los documentos producidos por personas; la palabra “*manuscripts*” para referirse a documentos que son normalmente publicados, ya sean producidos por personas o instituciones, aunque esta acepción es restringida, ya que en un sentido más amplio “*manuscripts*” se refiere a los documentos de origen privado en general.

Para Schellenberg (1988), los documentos tienen en común el ser fuentes primarias de información, de utilidad especialmente para la historia, a diferencia del material bibliográfico que es fuente secundaria de información; esta cualidad de los documentos, para Schellenberg es la más importante ya que en base a ella construye la archivística como una disciplina separada de la bibliotecología; que se ocupa de fuentes secundarias de información. Exponiendo la diferencia entre bibliotecología y archivística de otra forma, Schellenberg indica que los documentos con que trabaja la bibliotecología son principalmente publicaciones y que los documentos con que trabaja la archivística son principalmente no publicados. A partir de esto Schellenberg (1988) divide a los documentos con que trabaja la archivística, en “*archives*” y “*historical records*”, como vimos al principio.

Si bien hay una división de los documentos de acuerdo a su origen, público o privado; Schellenberg (1988) también establece una división en los documentos de acuerdo a si son o no material orgánico, producto de una estructura organizacional y de ciertas actividades establecidas por esta organización. Define que en el caso de los “*archives*” o “*records*” simplemente, todos ellos participan de esta característica, de material orgánico. Por otro lado dice que en el caso de los “*private o historical records*” se pueden dar los dos casos, en instituciones privadas y personas con amplias e importantes actividades se producirían documentos con cualidades de material orgánico; y en el caso de documentos personales u otras colecciones artificiales serían documentos sin cualidad orgánica.

Si consideramos que no todos los documentos de un archivo familiar, como dijimos, son resultado de una actividad organizacional instituida, administrativa o jurídica, estos

estarían dentro de lo que Schellenberg llama “*historical records*” sin cualidad orgánica. Lo que no quiere decir que algunos archivos familiares sí entren en la categoría de materiales orgánicos, por tener documentos de personas o familias con amplias e importantes actividades, como dice Schellenberg.

Si bien Schellenberg (1988), no expresa en sus definiciones nada sobre la vigencia o no de los documentos que pertenecen a un archivo, sí hace comentarios que indican claramente que cuando se refiere a “*archives*” se está refiriendo a documentos no vigentes. Cuando se refiere al entrenamiento de los archivistas dice “[...] unfortunately, the methodological training that has been applied to the development of archival procedures has often been training of the wrong kind [...] training in dealing with records that are maintained for current use rather than for research use.” (p. 64).

También dice cuando se refiere a su libro “*The management of archives*”:

“The principles and techniques I discuss relate to the arrangement and description of records for research use, not current use. They are thus archival, rather than record management, principles and techniques. The book is therefore directed primarily to custodians of research material – archivists, manuscript curators, and librarians.”(Schellenberg, 1988, p. xxix)

Para Schellenberg hay un concepto más que debería aparecer en la definición de archivo, es el concepto de selección. Tomando en cuenta que la tendencia actual es a seleccionar los documentos que han de pasar a formar parte de un archivo histórico, esos criterios utilizados para seleccionar, serán los criterios con que se estaría definiendo en la práctica a los documentos de archivo:

Puesto que el mayor problema para el archivero moderno consiste en seleccionar o escoger los archivos para su conservación permanente de entre la masa de documentos oficiales creados por las instituciones públicas (o privadas) de todas clases, el elemento de selección deberá estar comprendido en la definición de archivo. (Tanodi, 1975, p. 4)

Maier (2001)

Archivo (Archives):

| | | | |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|--|
| documentos no vigentes organizados | de una institución | retenidos por su valor permanente | para dar evidencia de la existencia, funciones, y operaciones de la institución que los generó |
| | | | para dar otra información sobre personas o actividades afectadas por la institución |

Fuente: Elaboración propia a partir de Maher (2001)

Manuscritos (Manuscripts):

| | | | | |
|---------------------------------|---|---|---|--|
| documentos en cualquier formato | son documentos informales, adquiridos en forma privada, y conservados por el contenido de sus temas | acumulados, coleccionados y/o generados por individuos privados | donados o adquiridos por un repositorio | para su conservación y servicio al público |
|---------------------------------|---|---|---|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de Maher (2001)

Records:

| | | | | |
|---------------------------------|---|--|--|--|
| Documentos en cualquier formato | producidos o recibidos por una institución, funcionario o empleado, en el desarrollo de sus actividades | un documento se convierte en record cuando es colocado en un sistema organizado de archivo | para su uso como evidencia o información | se convierte en archivo cuando es transferido a un repositorio para preservación e investigación |
|---------------------------------|---|--|--|--|

Fuente: Elaboración propia a partir de Maher (2001)

Para Maher (2001), el término “*archives*” se refiere a documentos originados en una institución, sin aclarar si esta institución es pública o privada; sin embargo Maher aclara que se refiere exclusivamente a los documentos no vigentes que han sido retenidos por su valor permanente. En esta definición no entrarían los archivos familiares ya que no son institucionales.

El término “*records*” para Maher, que hemos traducido como documentos, se refiere tan solo a los documentos producidos o recibidos por una institución, no a los documentos de origen privado, personal. Pero Maher además añade la idea de que el documento sólo se convierte en “*record*” cuando es colocado en un sistema organizado de archivo para su uso como evidencia o información, todavía dentro de la institución; y que solamente llega a ser “*archives*” o archivo cuando es transferido a un repositorio para su preservación y para la investigación.

Vemos que para los archivistas estadounidenses el concepto de archivo se reduce a los documentos no vigentes, destinados a la investigación, en cambio para los archivistas españoles hay una mayor coincidencia en que el concepto de archivo abarca todos los documentos sin importar la fecha en que fueron creados, es decir abarcando a los documentos vigentes y a los no vigentes.

Maher (2001), da una definición de manuscritos, si bien tendiente a considerarlos de origen privado pero manifestando en realidad que son “adquiridos” en forma privada, o sea que pueden haber documentos de origen público dentro de colecciones privadas consideradas por Maher como manuscritos. Los caracteriza como “informales” ya que no son material orgánico como dice Schellenberg (1988). Por otra parte Maher deja muy clara la vocación de servicio al público que deben de tener estos manuscritos.

Universidad de Pittsburg y Universidad de British Columbia

Hay una tendencia, a un nuevo paradigma en la archivística que esta representado por dos grupos de investigadores, uno de la Universidad de Pittsburg y el otro de la Universidad de British Columbia. El nuevo paradigma en archivística intenta hacer equivalentes a los documentos de archivo histórico y a los documentos de instituciones públicas; como vimos hasta aquí muchas teorías archivísticas coinciden con este nuevo paradigma, en el que el verdadero documento de archivo, sería aquel proveniente de una institución pública y que conlleva evidencia o testimonio de acciones administrativas; sin embargo como dicen Greene, Boles, Bruemmer y Daniels-Howell, este nuevo paradigma deja a la archivística sin legitimidad cultural ni utilidad social, ya que propone el divorcio entre el archivo y los manuscritos o archivos privados:

the archival tailors are fashioning a “new paradigm” of intellectual wear out of assertions that archives are only “records” that provide “evidence of transactions,” preserved for administrative purposes, and having little if any difference from active records. To put on this new outfit, archivists will have to strip off the fabric of cultural legitimacy and social utility that have served them well, and turn their back on the decades-long trend of melding the archives and manuscripts traditions into a coherent whole. In their claim to adapt archival method and practice to the new era of electronic records, the tailors have divorced archives from manuscripts, records from documentation, accountability from culture—they hope to outfit archivists for a respected and prosperous future. (2004, p.2)

La nueva teoría que sustentan estas universidades esta basada en los siguientes atributos de los archivos:

1) it is the nature of business activities to create records; 2) records are by nature only evidence of activities and actions (transactions); 3) records must be demonstrably authentic (inviolable), reliable (authorized/auditable), and complete; 4) archives are records, and only records, not simply created but maintained for the purposes of the creator/parent unit. (Greene et al., 2004, p. 4)

Cuando se refieren las universidades, a las acciones administrativas, se están refiriendo a transacciones, es decir a comunicaciones entre dos personas con la cual se afectan los derechos de alguna de las partes, y tienen la posibilidad de abrir una causa; al considerar la creación o producción de documentos una actividad administrativa, dejan fuera de la archivística a los archivos familiares:

“Records...document transactions” is all there is to the definition, they aver. Just as important as what records are, is what they are not: information, data, documents, or most non-textual material (most maps are not transactions, nor most photos). Also excluded is anything that was not intended to be communicated to another person or organization (for example, diaries)—a transaction by definition requires more than one entity. But communication alone does not create a record, and most non-business correspondence (and much business correspondence, too) is not a record: “If two people in an organization are communicating,... and the communication does not affect a person’s right and it could not give rise to a cause of action, the communication is not a transaction,” notes one Pitt project member. (Greene et al., 2004, p.5)

Sociedad Americana de Archivistas

Para la Sociedad Americana de Archivistas, archivo es: “The ‘non-current records’ of an organization or institution preserved because of their continuing value [...]” (Gilliland-

Swetland, 2000, p. 10); esta institución considera al igual que la mayoría de los autores estadounidenses que son documentos de archivo solamente aquellos que se preservan en un archivo histórico y que han perdido su valor primario.

1.1.7. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: A continuación desarrollaremos en forma de cuadros las definiciones dadas por los Archivos Nacionales del Reino Unido. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a estos cuadros:

U.K. The National Archives, Records management guides, What is records management, (2008)

Archivos (Archives):

| | | | |
|---|---|---|---|
| Documentos seleccionados para conservación permanente | por su valor administrativo, informativo, legal e histórico | como evidencia del trabajo de la institución productora | normalmente una parte de los documentos de una organización |
|---|---|---|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de U.K. The National Archives, Records management guides, What is records management, (2008)

Documento (records):

| | | | |
|---|----------|---|--|
| información registrada en cualquier medio o formato | creada | en el curso de una actividad individual o institucional | que provee evidencia confiable de políticas, acciones o decisiones |
| | recibida | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de U.K. The National Archives, Records management guides, What is records management, (2008)

U.K. The National Archives, What are archives?, (2008)

Archivo (Archives):

| | | | |
|-------------------------------|---|---|-----------------------------|
| documentos en cualquier medio | creados por individuos, familias, negocios, organizaciones, durante su existencia | escogidos para conservación permanente, porque se considera que tienen valor permanente | son únicos e irremplazables |
|-------------------------------|---|---|-----------------------------|

Fuente: Elaboración propia a partir de U.K. The National Archives, What are archives?, (2008)

Los Archivos nacionales del Reino Unido, dan dos definiciones de “*archives*” es decir archivos, una más amplia (UK.TNA, What are archives?, s.f.) en la que habla de documentos creados por individuos, familias o instituciones, que son conservados de manera permanente; en esta definición se incluirían los archivos familiares. Y otra definición cuando hacen referencia a los archivos dentro de su guía para “*records management*” (UK. TNA, Records management guides, What is records Management?, 2006), una definición orientada hacia los “*records*” es decir a los documentos de origen institucional, pero sin olvidar que se trata sólo de aquellos documentos que han sido seleccionados para conservación permanente.

Cuando definen “*records*” hacen una definición marcada por el sentido administrativo y jurídico del término, ya que expresan que proveen evidencia confiable de políticas acciones o decisiones, sin importar si se trata de documentos de origen institucional o individual. (UK. TNA, Records management guides, What is records Management?, 2006).

1.1.8. Consejo Internacional de Archivos: A continuación desarrollaremos en forma de cuadros las definiciones dadas por el Consejo Internacional de Archivos. Para seguir la discusión sobre las definiciones de esta importante institución, el lector deberá referirse a estos cuadros.

CIA. Consejo Internacional de Archivos (2000)

Documento de archivo:

| | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|
| información en cualquier soporte y tipo documental | producida, recibida, conservada | por cualquier organización o persona | en el ejercicio de sus competencias, en el desarrollo de su actividad |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de CIA. Consejo Internacional de Archivos (2000)

Fondo de archivo:

| | | | | |
|------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|---|
| conjunto de documentos | cualquier tipo documental o soporte | producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados | por persona física, familia o entidad | en el transcurso de sus actividades y funciones |
|------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|---|

Fuente: Elaboración propia a partir de CIA. Consejo Internacional de Archivos (2000)

El CIA (2000) define al documento de archivo y al fondo de archivo de una manera muy similar, en ambos casos hace hincapié en que se trata de documentos orgánicos producidos o recibidos en el curso del desarrollo de actividades o funciones y en el ejercicio de competencias; conceptos muy relacionados a lo institucional, administrativo, jurídico, que parece dejar de lado la posibilidad de que se trate de individuos o familias que no tienen carácter administrativo o institucional, a pesar de que se nombra a la familia expresamente en la definición de fondo de archivo.

El CIA es una institución que reconoce la existencia de los archivos familiares únicamente en el plano técnico de los procedimientos para la descripción archivística y en las normas para el registro de autoridades, en las ISAD (G) y en las ISAAR (CPF) respectivamente. Si bien nosotros estamos de acuerdo en la utilización de estas normas para el tratamiento técnico de los archivos familiares, no entraremos en un análisis de las mismas ya que nuestra preocupación es el establecer bases teóricas en las que puedan descansar los procedimientos técnicos, bases teóricas que corrijan los errores que como vimos en el párrafo anterior se cometen hasta el momento.

1.1.9. Portugal: Para Malheiro, Ribello, Ramos y Real, archivo es un: “sistema de información social materializada en cualquier tipo de soporte, configurado por dos factores esenciales - una naturaleza orgánica (la estructura), una funcional (servicio-uso)- a los cuales se le añadirá un tercero –la memoria-, imbricado a los anteriores”. (Jornet i Benito, 2000, p. 222). Esta definición se enfoca en el archivo como institución, no así como conjunto de documentos, como lo han hecho todas las definiciones anteriores. Es de hacer notar sin embargo como da un giro a las definiciones anteriores, ya que considera al archivo como un servicio, y no tanto así como un repositorio o depósito; y considera al archivo como un servicio de información, es decir que trata con algo abstracto, aunque dice que se materializa, en esencia es algo abstracto: la información; y no trata simplemente con documentos físicos como proponen las anteriores definiciones de archivo

1.1.10. Definiciones diplomáticas de documento de archivo: Oporto considera que la definición de documento proviene de la diplomática y cita a Sickel con esta definición diplomática de documento: “Testimonio escrito redactado según una forma determinada – variable en relación al lugar, época, persona o negocio – sobre un hecho de naturaleza jurídica” (Oporto, 2005, p.30). En esta definición encontramos que dos de sus partes no concuerdan con algunos de los tipos documentales que se encuentran en un archivo familiar.

La primera es la “forma determinada” en que debe estar redactado el documento, en el caso de los diarios personales, autobiografías o memorias, no existe una forma determinada, así como tampoco existe una forma determinada en las fotografías, apuntamos este detalle si podemos olvidar que la fotografía no es un testimonio escrito, tampoco existe un formato determinado en la redacción de la correspondencia personal, si bien se puede encontrar un formato en la correspondencia, este formato no está determinado ya que puede ser muy variable de persona a persona e incluso dentro de la correspondencia privada de una misma persona.

Otro punto que es cuestionable dentro de esta definición es el referente a los “hechos de naturaleza jurídica”, si consideramos que cualquier fenómeno, suceso o situación que da lugar al nacimiento, adquisición, modificación, conservación, transmisión o extinción de los derechos u obligaciones (Cabanellas, 1997), es considerado un hecho de naturaleza jurídica, nos daremos cuenta de que estamos hablando de que todo testimonio redactado de una forma determinada vendría a ser un documento para la diplomática ya que cualquier acto humano es susceptible de ser un hecho de naturaleza jurídica. Si tomamos a la definición diplomática de documento como base para una definición de documento de archivo caeríamos en un error, porque al definir al documento como testimonio de un hecho de naturaleza jurídica, estamos incluyendo a todos los testimonios en la definición, ya que cualquier hecho humano o incluso de la naturaleza, como dice Cabanellas al hablar de “fenómenos”, puede ser un hecho de naturaleza jurídica, no estaríamos cumpliendo una de las reglas de la definición que dice que las características que diferencian el término a

definirse de otros de su mismo género o especie deben estar presentes únicamente en el concepto definido y no así en otros conceptos pertenecientes al mismo género o especie (Enciclopedia universal ilustrada, 1927).

Heredia (1993) intenta dividir el concepto de documento para la archivística y la diplomática diciendo que el concepto diplomático de documento tiene un carácter estrictamente jurídico, mientras que el concepto archivístico es más amplio e incluye al anterior, ya que considera “documentos que no tienen tal carácter [jurídico], así una carta, una petición, una consulta, etc., que no tienen por qué engendrar derechos ni obligaciones”. Heredia parece negar la naturaleza jurídica de los hechos testimoniados en cartas, peticiones, consultas, etc., y como vimos todo acto humano es susceptible de ser un hecho de naturaleza jurídica. Heredia utiliza una característica no apropiada para sus definiciones de documento de archivo ya que el carácter jurídico de los documentos es común a todos ellos, por tanto no puede usarse para diferenciar un tipo especial de documentos, como los documentos de archivo, del resto.

Heredia misma al hablar de los valores de los documentos, asigna a todos ellos el valor jurídico, es decir que contienen hechos de naturaleza jurídica y que son prueba de éstos, y que “Los hay que no son propiamente documentos de contenido jurídico, pero éste puede ser adquirido por circunstancias ajenas a él. Así, por ejemplo, una carta puede convertirse en prueba en un juicio.” (1993, p. 141). Aquí Heredia se contradice y acepta que todos los documentos pueden tener naturaleza jurídica.

1.1.11. Demostración sistemática de errores en la definición de documento de archivo:

Esta demostración al igual que la discusión anterior, esta hecha en base a las Reglas de la definición, expuestas en la parte A. Fundamentos Metodológicos.

a) Los documentos de archivo son resultado del proceso natural de las actividades de gestión de una institución.

Error de semántica: La palabra “natural” de origen se refiere a todo aquello que no ha sido creado por el hombre, que se produce sólo por las fuerzas de la naturaleza.

Los documentos son creados por el hombre por tanto la palabra “natural” no es adecuada para referirse a su proceso de creación.

b) Es lógico o razonable que las actividades de gestión de una institución produzcan documentos.

Incumple el principio de razón suficiente: No hay razón suficiente para aceptar este enunciado. Damos dos razonamientos que contradicen el enunciado

1.

Es lógico o razonable que las actividades de gestión de una institución produzcan documentos.

El objetivo de las instituciones no es producir documentos.

Si el objetivo de las instituciones no es producir documentos, entonces no es lógico o razonable que las actividades de gestión de las instituciones produzcan documentos.

2.

Las instituciones deben ahorrar energía, tiempo y dinero.

Todo gasto de energía, tiempo y dinero debe estar dirigido a cumplir sus objetivos.

El objetivo de las instituciones no es producir documentos.

Las instituciones deben ahorrar energía, tiempo y dinero en producir documentos.

Entonces no es lógico o razonable que las actividades de gestión de una institución produzcan documentos.

c) Es lógico o razonable que el proceso natural de las actividades de las personas o familias produzca documentos

Este juicio es verdadero solo parcialmente. Razonamiento:

Hay actividades de las personas o familias que no producen documentos.

Solamente algunas de las actividades de las personas o familias producen documentos.

Si el juicio: Es lógico o razonable que el proceso natural de las actividades de las personas o familias produzca documentos, es verdadero solo parcialmente, entonces la definición:

d) Los documentos de archivo personal o familiar son producto de un proceso natural de las actividades de una persona o familia

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada.

Además:

Si el juicio: Es lógico o razonable que el proceso natural de las actividades de las personas o familias produzca documentos, es verdadero solo parcialmente, entonces la definición:

Los documentos de archivo personal o familiar son producto de un proceso natural de las actividades de una persona o familia

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

e) Los documentos de archivo personal o familiar son objetivos, es decir, reproducen hechos sin elementos críticos, subjetivos o de valoración.

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada. Razonamiento:

Las memorias son escritos que se encuentran en los archivos personales o familiares.

Las memorias son subjetivas, reproducen hechos críticamente y los valoran.

Entonces:

No todos los documentos de archivo personal o familiar son objetivos, es decir, reproducen hechos sin elementos críticos, subjetivos o de valoración.

Además:

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

f) Los documentos de archivo son únicos.

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada. Razonamiento:

Se puede encontrar varias copias de una misma fotografía en los archivos familiares.

Las fotografías son documentos de archivo.

Entonces:

No todos los documentos de archivo son únicos.

Además:

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

g) Los documentos de archivo son exclusivos.

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada. Razonamiento:

La información que contiene una fotografía, esta también en todas sus copias.

Las fotografías son documentos de archivo.

Entonces:

No todos los documentos de archivo son exclusivos.

Además:

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

h) Los documentos de archivo no generan propiedad intelectual ni derechos de autor, ya que no son documentos de creación.

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada. Razonamiento:

Las memorias y los diarios personales son obras de ingenio, literarias, de carácter original, del género autobiográfico.

Las obras de ingenio, literarias, de carácter original, del género autobiográfico, generan propiedad intelectual y derechos de autor.

Entonces:

Las memorias y los diarios personales generan propiedad intelectual y derechos de autor.

Las memorias y los diarios personales son documentos de archivo familiar.

Entonces:

Algunos documentos de archivo sí generan propiedad intelectual y derechos de autor, ya que son obras de ingenio, de carácter original.

Además:

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

i) Para que exista un archivo es preciso una institución u organización con una función y actividades que desarrollar. (Institución en el sentido de organizaciones formales de gobierno y servicio público)

Este juicio es falso. Razonamiento:

Los documentos que reúne una familia constituyen un archivo familiar.

Una familia no es una institución en el sentido de organización formal de gobierno y servicio público.

Un archivo familiar no proviene de una institución en el sentido de organización formal de gobierno y servicios públicos.

Entonces:

Para que exista un archivo no es preciso una institución u organización con una función y actividades que desarrollar. (Institución en el sentido de organizaciones formales de gobierno y servicio público)

Por el principio de no contradicción, uno de los dos juicios debe ser falso, por el razonamiento realizado, el juicio:

Para que exista un archivo es preciso una institución u organización con una función y actividades que desarrollar. (Institución en el sentido de organizaciones formales de gobierno y servicio público)

Es falso.

j) El documento de archivo es producto de un proceso administrativo o jurídico.

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada. Razonamiento:

Las memorias personales son documentos de archivo familiar.

Las memorias no son producto de un proceso administrativo o jurídico.

Entonces:

No todos los documentos de archivo son producto de un proceso administrativo o jurídico.

Además:

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

k) Todo escrito que transmita noticias o exprese el pensamiento del autor no es documento de archivo.

Es un juicio falso, porque no existe una identidad total entre el concepto sujeto y el concepto predicado, la cual se exige. Razonamiento:

Una carta personal transmite noticias y expresa el pensamiento del autor.

Una carta personal es un documento de archivo familiar.

Entonces:

Algunos escritos que transmiten noticias o expresan el pensamiento del autor son documentos de archivo

l) Los documentos de archivo no son fruto de un acto deliberado.

Es una definición estrecha y parcial, lo que contradice una de las reglas de la definición que dice que: la definición debe ser apropiada, ni demasiado amplia, ni demasiado estrecha o ajustada. Razonamiento:

Un diario personal es fruto de un acto deliberado.

Un diario personal es un documento de archivo familiar.

Entonces:

Algunos documentos de archivo sí son fruto de un acto deliberado.

Además:

Incumple la regla que dice que “la definición ha de convenir a todo y a sólo el definido”

m) Un documento de archivo es un testimonio escrito redactado según una forma determinada, sobre un hecho de naturaleza jurídica.

Razonamiento:

Un periódico también es un testimonio escrito que puede tener naturaleza jurídica.

Un periódico no es un documento de archivo.

El concepto predicado “testimonio escrito sobre un hecho de naturaleza jurídica” no conviene únicamente a los documentos de archivo, por lo cual se infringe la regla de la definición que dice que “la definición debe convenir sólo a lo que se va a definir”.

1.2. Definición de serie documental y tipo documental

Heredia (1993) al referirse a las series documentales, dice que son el testimonio de actividades repetitivas desarrolladas por un órgano en virtud de una función, en virtud a la “repetitividad del procedimiento burocrático, cancilleresco o administrativo” (p. 146) esta definición deja fuera de la misma a documentos de archivos familiares ya que no proceden de “órganos” sino de personas y tampoco tienen nada que ver con procedimientos burocráticos, cancillerescos o administrativos, como son la correspondencia privada, los diarios personales o las fotografías. Sin embargo Heredia reconoce que existe documentación en los archivos que no es agrupada en series de acuerdo a la definición de series que ella da, pero que “no resta más que admitirlas” (p. 147), ya que han sido

formadas hace mucho tiempo, y las admite aunque no responden a una unidad tipológica como ella propone para las series, sino a una unidad informativa. Este último parece ser el caso de los archivos familiares, una vez más vemos que los archivos familiares no entran dentro de la teoría archivística y que a pesar que este hecho es reconocido, los archivistas españoles no parecen ver la necesidad de modificar sus teorías para abarcar todos los tipos documentales que pueden existir en un archivo histórico.

También Heredia (1993, p.135) dice que “los tipos documentales derivan de los testimonios de las diversas actividades del hombre encuadrados dentro de las también variadas instituciones donde se producen.”, esta definición deja fuera a los archivos familiares ya que considera que la tipología documental es producto de una institución. La teoría archivística española en cuanto a un tema tan importante como la tipología documental ignora a los archivos familiares en sus definiciones y según esta definición no podría encontrarse tipos documentales en los archivos familiares.

1.3. Colección vs. Archivo

Para la archivística el archivo es producto de la acumulación de documentos, es decir es producto de un proceso natural en el cual el archivista no interviene, al contrario de lo que hace el bibliotecario que selecciona aquellos libros que van a formar parte de su biblioteca. La archivística no considera que luego del proceso de selección de los documentos con valor histórico, el resultado sea una colección como en el caso de las bibliotecas. Sin embargo hay otras situaciones en las que la diferencia entre colección y archivo es cada vez menor. Por ejemplo el caso de los archivos de historia oral, en los que los investigadores reúnen grabaciones de testimonios para conformar un archivo de historia oral, sin embargo es claro que al hacer una selección de aquellas personas que participan en el proyecto, el resultado del mismo se aleja de la “acumulación de documentos mediante un proceso natural” que pretende ser el archivo y se acerca mucho al concepto de colección. La archivística sin embargo a través del Comité sobre Tradiciones Orales del Consejo

Internacional de Archivos promueve la formación de archivos orales. Lo mismo que Ducrot:

Enfim, não lhe cabe apenas coletar, mas também criar arquivos privados ou, mais exatamente, complementos aos arquivos privados que recolhe. Entrevistando as pessoas que lhe confiam seus arquivos, o arquivista esclarece e enriquece os fundos com esses arquivos orais. Esse papel de criador, que lhe tem sido negado há tanto tempo e que ele exerce atualmente para os arquivos públicos, parece perfeitamente justificado no domínio dos arquivos privados. (1997, p. 23)

Lodolini (1993) por otra parte indica que la recogida de testimonios orales no constituyen un archivo, sino que estaría dentro del campo de la documentación “La misma fórmula “archivo oral” ha sido definida como una “expresión impropia empleada para indicar testimonios orales registrados con fines de documentación”” (p. 22),

Para Sir Hilary Jenkinson, el concepto de archivo esta ligado al concepto de “naturalidad”, por cuanto: “Los archivos no son documentos coleccionados artificialmente, como los objetos en un museo, sino que se han acumulado naturalmente en las oficinas para el desarrollo de la actividad práctica de la Administración” (Lodolini, 1993. p141).

Para Cook (Arquivos pessoais..., 1997) en cambio no existe objetividad y neutralidad en los archivos institucionales, ya que con el proceso de selección que se hace de los archivos institucionales antes de pasar al archivo histórico se modifica esa percepción de objetividad y neutralidad, en la documentación resultante del proceso.

En el caso de los archivos familiares hay algunos autores, como Artieres (1997) que consideran al proceso de archivar que realiza una persona de sus documentos personales, un proceso puramente subjetivo en el cual el individuo manipula su existencia, como si al archivar sus documentos estuviera haciendo su autobiografía:

Dessas práticas de arquivamento do eu se destaca o que poderíamos chamar uma intenção autobiográfica. Em outras palavras, o caráter normativo e o processo de objetivação e de sujeição que poderiam aparecer a princípio, cedem na verdade o lugar a um movimento de subjetivação. Escrever um diário, guardar papéis, assim como escrever uma autobiografia, são práticas que participam mais daquilo que Foucault chamava a preocupação com o eu. Arquivar a própria vida é se pôr no

espelho, é contrapor à imagem social a imagem íntima de si próprio, e nesse sentido o arquivamento do eu é uma prática de construção de si mesmo e de resistência. (Artieres, 1997, p. 3)

O arquivamento do eu não é uma prática neutra; é muitas vezes a única ocasião de um indivíduo se fazer ver tal como ele se vê e tal como ele desejaria ser visto. Arquivar a própria vida, é simbolicamente preparar o próprio processo: reunir as peças necesarias para a própria defesa, organizá-las para refutar a representação que os outros têm de nós. Arquivar a própria vida é desafiar a ordem das coisas: a justiça dos homens assim como o trabalho do tempo. (Artieres, 1997, p. 29)

1.4. La autenticidad y la legitimidad de los documentos

Oporto (2005), dice que un valor intrínseco de los documentos es la legitimidad por la autenticidad.

Para Schellenberg (1988) el principio de procedencia da a los archivos institucionales así como a los archivos privados con cualidad orgánica, el valor de evidencia. Este valor para Schellenberg nace debido a una circunstancia en particular, a que cuando el documento está siendo creado o producido, aquellos productores no están concientes de la importancia histórica de ese documento, por tanto es más probable que aquella información sea impersonal e imparcial; en cambio los documentos privados sin cualidad orgánica, contienen opiniones personales, lo que les quitaría el valor de evidencia.

Sin embargo en la antigüedad fue tarea de la diplomática, mediante el estudio ciertas características formales, determinar la autenticidad o no del documento; sin reparar en su carácter seriado o de conjunto del archivo. Lodolini expresa bien esta circunstancia al decir:

[...] nos parece poder advertir, como característica común, que en los archivos del mundo antiguo, medieval y, al menos en parte, moderno, no está todavía presente la idea de complejo, de conjunto de documentos: éstos son considerados singularmente y cada uno de ellos tiene su propio relieve jurídico, independientemente del hecho de estar coligado con todos los demás. (1993, p.131).

El valor de autenticidad de los documentos ha sido importante siempre, en un principio tratado por la diplomática, y ahora por la archivística. Así explica Cruz (1994, p. 83) el trabajo de la diplomática:

Se puede definir la diplomática como tratado del documento que lo analiza críticamente en todo su conjunto, pero especialmente en su forma, génesis, tradición y conservación; disponiendo dicho análisis en orden a averiguar su autenticidad, saber si es verdadero o falso, si lo es en todo o en parte, y establecer su valor como fuente histórica.

Para Cruz el valor de prueba de los documentos es esencial, aunque lo relaciona muy estrechamente con lo jurídico: “[el concepto de documento] ha evolucionado hacia el significado de prueba y se halla ampliamente utilizado en el vocabulario legislativo” (1994, p. 99), siendo que prueba se puede considerar simplemente aquella “razón, argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de una cosa” (Enciclopedia universal ilustrada, 1927, t. 47, p.1350), o como dice Cabanellas: “razón, argumento, declaración, documento u otro medio para patentizar la verdad o la falsedad de algo” (1997, t. 6, p.497). El valor de prueba de los documentos no significa que la información que contiene es verdadera, sino que se puede usar ese documento, ya sea por la administración de justicia o por la historia para demostrar la verdad o falsedad, la existencia o no de determinado hecho. En este sentido el documento es un testimonio, porque sirve para afirmar o probar.

Cruz coincide con los archivistas holandeses de 1898, Muller, Feith y Fruin, quienes consideraban archivo, solamente al archivo público y no así al archivo privado, Lodolini comenta la opinión de los autores holandeses:

[...] la exclusión de los archivos privados de la categoría de los “archivos” no deriva del predominio del aspecto histórico, sino, al contrario, precisamente de una concepción jurídico-administrativa del archivo, y de la afirmación de la “fe pública” inherente al documento archivístico, que atañe, obviamente, sólo al archivo público. (Lodolini, 1993, p. 143)

Nosotros proponemos que el documento tiene autenticidad porque sirve como prueba, como testimonio de un hecho, este hecho puede en cualquier momento alcanzar la categoría de hecho jurídico, y por tanto viene a ser una prueba a ser usada en un juicio; sin embargo estos documentos no tienen fe pública, como lo tienen exclusivamente los documentos públicos. Por tanto en un archivo se pueden hallar documentos de carácter público, y otros de carácter privado.

Lodolini, tiene una opinión contraria, y dice:

Las características de imparcialidad, autenticidad, naturalidad e interrelación (para usar la terminología de Jenkinson) son asignación exclusiva de la documentación archivística y son, por el contrario, desconocidas para otros tipos de fuentes, nacidas desde su origen para fines culturales y no jurídicos, y precisamente por esto bastante menos válidas cultural y científicamente. (1993, p. 149).

Para nosotros, una fuente primaria: como unas memorias, o una autobiografía, que en su versión manuscrita puede encontrarse dentro de un archivo familiar, o el caso de la correspondencia privada; tienen autenticidad, valor de prueba y valor testimonial, igual que un documento de carácter público producido por una institución estatal; ya que este tipo de documentos también pueden ser aceptados dentro de un juicio como pruebas, como lo dice el art. 216 del Código de Procedimiento Penal de Bolivia:

Artículo 216.- (Documentos). Se admitirá toda prueba documental lícitamente obtenida. El imputado no podrá ser obligado a reconocer documentos privados que obren en su contra, debiendo el juez o tribunal interrogarle si está dispuesto a declarar sobre su autenticidad, sin que su negativa le perjudique. En este caso, las partes podrán acreditar la autenticidad por otros medios.

Cabanellas incluye a la correspondencia privada como prueba cuando define prueba documental, como: “la que se realiza por medio de documentos privados, de documentos públicos, libros de comerciantes, correspondencia o cualquier otro escrito” (1997, t. 6, p. 500). También incluye Cabanellas a las publicaciones (libros, revistas, etc...) como posibles “principios de prueba por escrito”, ya que dice que el escrito, (es necesario aclarar que para Cabanellas las publicaciones también son consideradas escritos) se considera que procede de una persona no sólo cuando ha sido manuscrito por ella, sino cuando lo ha sido en su presencia o con su conocimiento.

Con esto se desvirtúa aquello de que los documentos públicos son los únicos que pueden tener autenticidad, cualquier documento privado puede probar ser auténtico y por tanto tener valor de prueba, para la administración de justicia, y por supuesto para la historia.

Heredia (1993) insiste en la calidad de prueba o testimonio de los documentos pero solamente en el ámbito de lo jurídico, del derecho, y en el ámbito de la administración; no concibe el concepto de prueba o testimonio de una manera más amplia que abarque a la historia y a la investigación: “Los documentos de archivo, ya lo hemos dicho, actúan como testimonio ofreciendo pruebas, justificantes, para garantizar los derechos de la administración y de los administrados [...]” (p. 90), por otro lado en cuanto a la historia le da solo valor informativo y ya no el valor de prueba: “[...] y ofrecen información bien facilitando antecedentes para agilizar una gestión bien como fuentes de historia.” (p. 90).

La idea de autenticidad, de testimonio o prueba, que ha tratado de ser mantenida en la archivística a través de los principios de procedencia y de orden original, puede ser mantenida y garantizada a través de otros métodos de organización de archivos, como lo demuestra C. Smith, citado por Cruz, quien postula dos diferentes principios o métodos para la organización de los archivos:

- El mantenimiento físico de lo que denomina [Smith] orden activo final en los niveles de serie y unidad archivística, esto es respetar su origen y forma de disposición original.
- Documentar todas las relaciones, a través del tiempo, de los organismos, las series y las unidades archivísticas. (Cruz, 1994, p. 236)

Como podemos ver los principios no son tales, ya que la función que cumplen se puede conseguir reemplazándolos por otras metodologías.

La autenticidad, el carácter de prueba o testimonio de los documentos puede ser garantizado de muchas maneras, y de acuerdo a las especificidades de cada documento; si bien la archivística a logrado definir que la mejor forma de garantizar estos valores en los documentos son los principios de procedencia y orden original, y por tanto a través de la conformación de series; esto no quiere decir que no haya otras maneras de garantizar lo mismo

Para muchos archivistas es la conformación de las series mismas lo que garantiza el elemento de prueba de los documentos, sin reconocer que ese es tan sólo un método por el

cual se garantiza la calidad de prueba, por ejemplo Heredia: “Este carácter seriado es el que da consistencia y fiabilidad a la elaboración de una tesis histórica” (1993, p. 88).

Otros autores tratan de mantener la autenticidad y la legitimidad en los documentos, a través del concepto de ininterrumpida custodia, lo cual garantizaría su autenticidad, como dice Gilliland-Swetland:

The integrity of the evidential value of materials is ensured by demonstrating an unbroken chain of custody, precisely documenting the aggregation of archival materials as received from their creator and integrated with the rest of the archives' holdings of the same provenance, and tracking all preservation activities associated with the materials. (2000, p.16)

Sir Hilary Jenkinson opina que la autenticidad de los documentos de archivo está garantizada, no por el principio de procedencia, sino por la: “ininterrumpida custodia, una razonable presunción de la cual es la *diferentia* entre un documento que es documento de archivo y uno que no lo es” (Lodolini, 1993, p. 140); “[...] la posibilidad de probar la existencia de una “serie ininterrumpida de custodios responsables” de los papeles.” (Lodolini, 1993, p.221)

El principio de custodia ininterrumpida tiene sus orígenes en la antigua Roma según J. Papritz:

La seguridad de la autenticidad de los textos contra las falsificaciones, especialmente por medio de la custodia permanente confiada a empleados ligados por un especial juramento (se trata del equivalente de la *unbroken custody* de los archivos ingleses). (Lodolini, 1993, p. 230)

1.5. El ciclo de vida de los documentos

A continuación desarrollaremos en forma de cuadros las definiciones dadas por diversos autores. Para seguir la discusión el lector deberá referirse a estos cuadros:

Heredia (1993)

Etapas de la formación de archivos:

| | |
|-----------------------|---|
| etapa prearchivística | de creación y formación de los documentos de la entidad productora (dos caminos en cuanto los documentos sean despachados o se reciban) |
| etapa archivística | dominio total del archivero, materialmente la documentación entra en su espacio físico, existe selección, archivo administrativo, tras el expurgo, archivo histórico o permanente |

Fuente: Elaboración propia a partir de Heredia (1993)

Moreno de la Fuente citando a Heredia (1991)

El ciclo vital de los documentos:

| | archivo | Edad | valor | duración | local | |
|-----------------------|----------------------|---------|-----------------------------|------------|-----------------------------------|------------------------|
| etapa prearchivística | gestión o de oficina | Primera | primario | 5 años | oficina o dependencia productora | Archivo administrativo |
| etapa archivística | intermedio | Segunda | I: primario preferentemente | 10/30 años | archivo central de la institución | |
| | | | II: primario y secundario | 30/50 años | archivo fuera de la institución | |

| | | | | | | |
|--|-----------|---------|------------|------------|---|-------------------|
| | histórico | Tercera | secundario | permanente | archivo histórico de la institución o archivo histórico general fuera de la institución | Archivo histórico |
|--|-----------|---------|------------|------------|---|-------------------|

Fuente: Elaboración propia a partir de Moreno de la Fuente, (Coord.). (2003)

Cruz (1994)

Las etapas del archivo:

| | | |
|------------------------|--|---------|
| Archivo de gestión | documentos en fase de tramitación, de uso frecuente para la gestión de asuntos corrientes | 1 año |
| archivo administrativo | las tramitaciones están concluidas pero un recurso o el regreso sobre un asunto determinado puede hacerlas regresar a la fase anterior, a partir de esta fase es responsabilidad del archivero | 15 años |
| Archivo intermedio | la documentación ha perdido prácticamente su utilidad; se procede a la valoración, selección y expurgo | 15 años |
| archivo histórico | conservación a perpetuidad por su valor informativo, histórico y cultural | |

Fuente: Elaboración propia a partir de Cruz (1994)

Oporto (2005)

Ciclo vital de las documentación es:

| | |
|------------|---|
| activa | que se producen diariamente y se encuentran en uso actual, para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades |
| inactiva | que han ingresado en receso, no necesarias para el uso administrativo transferidas a los archivos centrales |
| permanente | transferidas a archivos públicos por su valor para la investigación científica |

Fuente: Elaboración propia a partir de Oporto (2005)

Lodolini (1993)

Fases de vida de los conjuntos documentales:

| | |
|--------------------------|--|
| registratura corriente | papeles en curso de tramitación o asuntos concluidos hace poco tiempo utilizados frecuentemente por la oficina |
| registratura de deposito | papeles de uso menos frecuente, no obstante pueden ser consultados de vez en cuando |
| prearchivo | aparecido debido a el aumento de la cantidad de documentación |
| archivo | documentos que han concluido su función administrativa, considerados útiles para fines culturales |

Fuente: Elaboración propia a partir de Lodolini (1993)

El significado original de la palabra ciclo, en griego, es círculo, por tanto su significado esta relacionado con la idea de repetición de una serie de procesos, en los cuales el primer proceso sucede al último del ciclo anterior (García-Pelayo y Gross, 1995). En las definiciones de ciclo vital de los documentos que hemos presentado, no existe relación con el significado de ciclo, ya que a partir de los documentos de archivo histórico no se suceden los documentos de los archivos de gestión o administrativos.

Habiendo aclarado lo anterior seguimos adelante con el análisis.

El concepto de ciclo vital de los documentos, es un concepto propio de los archivos institucionales, ya que como vemos en las definiciones anteriores, siempre se parte del concepto de oficina, o de gestión, de una entidad. Los archivos familiares no estarían incluidos en estas definiciones porque no nacen en una entidad productora o en una oficina y no pasan por las fases que se describen tampoco; como es el caso de los ejemplos que pusimos: correspondencia privada, diarios personales y fotografías.

Para Rosell, no existe un ciclo vital para los archivos personales:

En el caso de los archivos personales, no existe un sistema archivístico; y por ello, se descarta automáticamente la posibilidad de una correspondencia con las diferentes edades del documento y los tipos de archivo que componen el sistema, sobre todo si se considera, que dicho sistema sólo se aplica a los archivos institucionales. (Rosell, 2006)

Sin embargo en base al concepto de ciclo vital de los documentos y de continuidad del documento desde que es creado, hasta que llega a un archivo de conservación permanente, se ha formulado el concepto de “gestión documental”: “conjunto de operaciones e intervenciones sobre los documentos en cada una de sus edades (administrativa, intermedia, histórica), conforme al reconocimiento del principio del ciclo vital de los documentos” (Moreno de la Fuente, 2003, p. 45)

2. EL MÉTODO DE LA ARCHIVÍSTICA

2.1 Los principios de la archivística

Los Principios de la archivística son en realidad metodologías para conseguir la organización de los archivos; como dice Mendoza (1967), la ordenación y la descripción de los archivos que se sustentan en los Principios de la archivística, son solamente un medio, una metodología para alcanzar el objetivo de la archivística; dichas metodologías están siendo puestas en entredicho y muchas veces no se respetan.

Para Duchein, citado por Heredia, el Principio de respeto al origen y al orden natural: “consiste en mantener agrupados los fondos procedentes de una institución, separados de los de otras”. (1993, p. 34).

Para Cruz, el principio de procedencia:

[...] consiste en respetar el origen de los fondos, es decir, en mantener agrupados, sin mezclarlos con otros, los documentos de cualquier naturaleza procedentes de una entidad, ya sea una administración pública, privada, una persona, familia, etc.; respetando la estructura o clasificación propia de dicha entidad. (1994, p. 231)

El Principio de respeto al orden original de los documentos dispone: “que los documentos de cada fondo deben mantenerse en el orden que les hubiera dado la oficina de origen” (Cruz, 1994, p. 232)

Los archivistas consideran, como lo hace Cruz (1994) que el principio de procedencia o de respeto de los fondos es el principio sobre el que se basa toda la teoría archivística:

[...] ¿Cuál es el aspecto que da naturaleza a una ciencia? Podemos convenir en que es el establecimiento de uno o más enunciados teóricos o principios generales, a partir de los cuales se pivote el desarrollo ulterior de su entramado teórico. ¿Y cuál es el principio fundamental de la archivística? Como coinciden en señalar cuantos han reflexionado en torno a este asunto, es el principio del respeto de los fondos; como señala Duchein, “justamente por su práctica el archivero se diferencia netamente del bibliotecario, de una parte y del documentalista, por la otra. (p. 23).

Cruz comenta que luego de formularse el Principio de orden original en 1881 y junto al principio de Procedencia: “se completaban los dos pilares básicos sobre los que descansará la teoría y la praxis archivísticas” (1994, p. 232)

Para Gilliland-Swetland los principios de la archivística son:

The essential principles supporting the archival perspective are as follows:

- the sanctity of evidence;
- *respect des fonds*, provenance, and original order;
- the life cycle of records;
- the organic nature of records; and
- hierarchy in records and their descriptions. (2000, p. 15)

El principio de procedencia, aunque es considerado el principio base de la archivística, no siempre es seguido o respetado, por ejemplo Moreno de la Fuente (2003) dice: “El cuadro de clasificación de fondos tiene que mantener, *siempre que sea posible*, el principio de procedencia y reflejar en todo momento el origen de la producción documental.[*itálicas añadidas*]”(p. 54).

Para Cruz, el hecho de que en muchos casos los archivos institucionales no tienen un criterio de clasificación normalizado, hace casi imposible seguir el Principio de respeto al orden original.

El respeto al orden original, en dicho caso, sólo es posible llevarlo a cabo de modo parcial: es factible y necesario reconstruir el orden de los documentos en los expedientes, en las series de correspondencia... es decir al nivel básico, pero resulta ilusorio pretender lo mismo con los sistemas de clasificación empleados – cuando han existido – para mantener organizados los fondos. (1994, p. 233)

Para Fraiz, los archivistas estadounidenses, consideraron hace mucho tiempo, que el principio de orden original sólo debe ser respetado en caso de que el orden original sea evidente y fácil de establecer, pero en caso de que sea difícil restablecer el orden original, se podría hacer una excepción al principio de orden original:

Devido ao aumento considerável das funções do Estado moderno e à grande explosão documental no pós-guerra, tornou-se difícil e às vezes impossível recuperar a orden original de um determinado fundo. A experiência dos americanos, após a criação de seu Arquivo Nacional, em 1934, foi importante para a flexibilização desse princípio. Eles advogam a necessidade de se manter a integridade dos documentos, ou seja, seu valor de prova da organização e função do órgão, mas admitem a possibilidade de se abrir uma exceção à regra, no caso de ser difícil restabelecer a ordem primitiva. Tal posição conciliatória alia a necessidade de compatibilizar a aplicação do princípio do respeito à ordem original à urgência da pesquisa histórica. Essa posição, no entanto, é objeto de polêmica e divide, ainda hoje, arquivistas de vários países. (Fraiz, A dimensao autobiográfica, 1998, p.5)

3. LA CIENCIA ARCHIVÍSTICA

3.1. El problema de la archivística

Para Cruz (1994) el desarrollo de la archivística, a mediados del siglo XIX, se debe a dos problemas o a dos necesidades principalmente: la primera es el servicio a la investigación y la cultura, es decir el acceso por parte de los investigadores a la información contenida en los documentos, y la necesidad de tener un método para organizar los fondos:

Por lo que hemos visto hasta ahora, las necesidades de partida fueron las siguientes:

1. Hacía falta concentrar la documentación de las instituciones desaparecidas o, en cualquier caso, distribuirla en archivos cuya única orientación futura había de ser el servicio para la investigación y la cultura.
2. Era preciso concebir un sistema global de organización de dichos fondos documentales – procedentes de numerosas instituciones con ámbitos competenciales diversos – que respetara su individualidad. (Cruz, 1994, p. 45)

Sin embargo, Cruz (1994) insiste contradictoriamente en que la necesidad que dio origen a los archivos y a los archiveros es la gestión administrativa, sin reparar en que como el mismo dice el desarrollo de esta disciplina o ciencia archivística nace por la necesidad de prestar un servicio a la investigación y a la cultura.

Anteriormente al siglo XIX, la archivística se desarrollaba en el ámbito de la administración, y su problemática principal estaba ligada a la problemática de la gestión administrativa en cuanto a eficiencia y eficacia de la misma, Cruz (1994) señala a Jacobo von Rammingen que en 1571 daba a las tareas del archivo un lugar relevante en la gestión administrativa; la mayoría de los archivistas de aquella época “[...] encaraban el archivo desde un punto de vista eminentemente jurídico, en cuanto a su naturaleza y su lugar en el orden administrativo, [...]” (Cruz, 1994, p. 40); “[...] la gestión de documentos saltaba a la arena de los problemas planteados por la gestión de las administraciones públicas.” (Cruz, 1994, p. 41).

Para Lodolini claramente y como titula el capítulo VI de su libro, “El problema fundamental de la archivística: [es] la ordenación del archivo” (1993, p.115), más adelante abunda:

El problema fundamental de la archivística es, [...]: el de ordenar los documentos – para conservar permanentemente y para poner a la libre consulta – que forman el “archivo histórico” (o mejor, el archivo” sin otros añadidos); es decir, de ordenar los documentos producidos durante varios siglos, o al menos varios decenios, antes de que entrasen en la esfera de competencia del archivero.

Para Schellenberg (1988), ya en el siglo XX, el problema de la archivística nace con la gran cantidad de documentación que se produce: “[...] American archivists must attempt to develop principles and techniques peculiarly applicable to modern archives, which would enable American archivists to deal with records *en masse*.” (p. x).

Esta gran cantidad de documentación proviene principalmente de las instituciones públicas.

El problema de la archivística es el poder encontrar la información que se busca de manera rápida dentro de una gran masa de documentación. Buscar información parece ser el principal problema para Schellenberg, ya que promueve que las escuelas de bibliotecarios sean los lugares para formar a los archivistas, entendiendo que los bibliotecarios se forman principalmente en el servicio al usuario es decir en proporcionar información al usuario: “Library schools are the proper places in which to provide archival

training, for they reach the most important class of record custodians, i.e., the librarians themselves” (1988, p. xxii). “Library techniques have been developed to solve a problem that is essentially similar to that facing archivist. It is the problem of mass”. (Schellenberg, 1988, p. 5)

Se puede observar que Schellenberg al contrario de Heredia y otros archivistas pensaba que el principal objetivo del archivero era proporcionar información a investigadores e historiadores, por lo que propone que los archivistas tengan buenos conocimientos de historia y que sean profesionales en ciencias sociales: “[...] well-trained archivist should be well grounded in history and for most positions should have an advanced degree in the social sciences.” (Schellenberg, 1988, p. xxiii). La preocupación de Schellenberg por extraer la información de la masa de documentación se refleja cuando cita a Charles Francis Adams en el epígrafe de la primera parte de su libro: “The question of the future, so far as the material of history is concerned, relates to getting at what has been accumulated, - the ready extraction of the marrow.” (Schellenberg, 1988, p.1)

3.1.1. Archivos administrativos y archivos históricos: Habiendo reflexionado sobre la verdadera problemática de la archivística, el servicio a los usuarios el acceso a la información, nos encontramos con esta diferenciación entre archivos históricos y archivos administrativos, que algunos autores tratan completamente por separado, como Schellenberg, y que otros tratan de unir como Cruz (1994) que cita a R. H. Bautier cuando explica como llegó a producirse esta diferenciación y cuan negativa ha sido, en su opinión para la archivística:

Entre 1830 y 1850, de arsenal tradicional del poder, los archivos se convierten en laboratorios de la historia, con todas las consecuencias que ello comporta, de manera destacable el corte fundamental (y ciertamente desafortunado) entre los archivos históricos y los administrativos. (Cruz, 1994, p. 47).

Cruz parece más preocupado en unir las dos vertientes de la archivística debido a factores como la apreciación social y los sentimientos, que de ninguna manera se resolverán hasta que los archivistas no resuelvan el problema del servicio al usuario y del acceso a la información; dice Cruz (1994): “Cada vez es más unánime el sentimiento que no ve tan

claras las fronteras entre unos y otros, cuyos problemas en materia técnica, de formación, apreciación social, etc., deberían solucionarse desde una perspectiva integradora” (p. 145)

Si analizamos, la problemática para ambos archivos es diferente, por un lado tenemos el archivo administrativo que como dijimos antes, se ocupa de apoyar la gestión administrativa de una institución, y por otra el archivo histórico que se ocupa de prestar un servicio a los investigadores; desde este punto de partida vemos que la problemática a resolver por ambos archivos es diferente. Pero siguiendo con el análisis podría decirse que el archivo administrativo también presta servicio a usuarios, siendo estos los mismos funcionarios de la institución; aceptando esto encontramos una diferencia más a este respecto entre los archivos administrativos y los históricos. En el archivo administrativo las búsquedas generalmente son: realizadas por un funcionario, que sabe exactamente donde buscar la información o el documento que requiere; en cambio en el caso del archivo histórico el investigador generalmente no sabe exactamente donde buscar la información o el documento que requiere. Esta diferencia es fundamental porque en el primer caso la problemática que se le presenta al archivo administrativo es casi nula, ya que con una adecuada organización de sus fondos resolverá el problema de inmediato, en cambio en el archivo histórico el problema exige al archivista mucho más que una buena organización de los fondos y mucho más que los tradicionales instrumentos de descripción.

Por otro lado, no hay que olvidar que la función de un archivo dentro de una institución, la razón de ser de la gestión documental dentro de una institución es la de estar destinada a apoyar las funciones de la institución, “la finalidad de la documentación en esta fase es la de estar al servicio de la toma de decisiones” (Cruz, 1994, p.150), cosa completamente diferente a lo que pasa en un archivo histórico. La problemática de los archivos administrativos vista por Cruz es que: “El escaso grado de organización existente en los archivos de oficina es causa diaria de lentitud en la acción administrativa y origina no pocos problemas así internos como externos.” (1994, p. 147). Además dice Cruz, que hay razones económicas para que los archivistas se encarguen de los archivos administrativos, ya que se ha demostrado que el archivero dedica más del 20% de su tiempo en buscar información, hacemos notar que si bien aquí pareciera ser la misma problemática

la que une al archivista de archivo administrativo y al archivista de archivo histórico, es decir la búsqueda de información, si analizamos con más detenimiento observaremos que en el caso del archivista de archivo histórico, no busca información, busca documentos, para lo cual es posible que llegue a invertir hasta el 20% de su tiempo, pero aquella persona que en realidad realiza la búsqueda de información, que es el investigador invierte el 100% de su tiempo por espacio de días, meses o años, con la seria posibilidad de que nunca encuentre lo que busca. La problemática de un archivo administrativo es solucionable a través de una buena gestión documental y ese 20% podría reducirse, en cambio la problemática del archivo histórico esta muy lejos de ser solucionable, ya que una buena organización del archivo histórico ni remotamente logrará disminuir eficazmente el tiempo que invierte el investigador en encontrar la información que precisa.

La teoría archivística ha olvidado al archivo histórico y ha vuelto su mirada a los archivos administrativos donde parece ser más factible solucionar los problemas.

Parece claro que la correcta gestión de la documentación administrativa en esta primera fase, al igual que en las sucesivas, se revela como una tarea fundamental para la buena marcha de los asuntos de cada entidad, sea pública o privada, y es una herramienta de primer orden para reducir costes y evitar pérdidas informativas. (Cruz, 1994, p. 148)

Para The National Archives del Reino Unido, la documentación de un archivo de oficina, o “the body of records” tiene como propósito el de apoyar las necesidades administrativas de la organización:

Essentially the body of records should support the organisation’s business needs so staff can do their work consistently in full knowledge of the processes, decisions and actions that inform, lead to and initiate that business. The body of records should also provide credible and authoritative evidence to protect the rights of the organisation, its staff and anyone else affected by its activity – including but not limited to a court of law. The body of records should also provide an institutional memory so that time and distance do not affect access to and availability of the corporate knowledge resource. Finally, the records should provide the evidence and information required for any possible internal or external audit. (UK.TNA, Records Management Guides. 4. Active records management. records creation, 2006)

Siguiendo con TNA del Reino Unido, el concepto de “records management” es decir de administración o manejo o gestión de documentos en el archivo administrativo de una

institución, esta ligado a la eficiencia con que desenvuelve la institución sus actividades, y es una actividad práctica, que no necesita de años de estudio sino de sentido común para realizarla:

Records management is a function or set of tasks and activities, which authorities must carry out to some degree at least in order to operate effectively. Records are created not for the sake of it but to ensure information is available about what happened, what was decided, and how things have been done. An individual or group of individuals cannot be expected or relied upon to remember policy, actions and decisions accurately all of the time. Where records are being created and received it is necessary to have a system to keep them, to link them to related records, to find and refer to them again and to decide when and how to dispose of them when they are no longer needed. Records management is not an arcane art which requires years of study to practice, most people are already performing records management tasks in the workplace: records management is a practical and common-sense activity which supports the goals and functions of the organisation. (UK.TNA, Records Management Guides: What is records management?, 2006)

Si bien por un lado la archivística trata de abarcar al archivo administrativo también , y lo considera su objeto de estudio, es curioso como una disciplina como la archivística al final termina produciendo teoría para que sea aplicada por otros profesionales, como las secretarías, como admite Cruz: “Los epígrafes siguientes [expediente administrativo, la organización del archivo de oficina, la organización del sistema de archivo (fase preliminar)] abarcan aspectos válidos para el archivero pero, sobre todo, para el personal de oficina. Son una serie de elementos de juicio básicos que le orienten en el tratamiento de su documentación” (1994, p.151). Estas incongruencias se deben a que el objeto de estudio de la archivística esta mal definido.

Para Fuster el archivo es una institución con funciones administrativas y dice:

Los archivos tienen un doble aspecto, científico y encargado de funciones administrativas, que representa las dos caras de una misma institución. El establecimiento tiene que ser plenamente científico, con personal capacitado para aplicar las técnicas de la Archivística, pero su función genuina es la administrativa y no la cultural-educativa. Estas actividades culturales y educativas son importantes, pero secundarias. En definitiva, los archiveros deben dejar de considerarse historiadores y entrelazar vínculos cada vez más estrechos con la Administración. (1999, p. 11)

3.2. El objeto de estudio de la archivística

Heredia (1993, p.121) “La íntima relación entre archivos, documentos e información, establece una triple dimensión en el objeto de la Archivística”. Para Heredia este es el orden de estudio del objeto de la archivística ya que si empezáramos por la información, seríamos documentalistas y no archivistas.

E. Lodolini configura el objeto de estudio de la archivística, no solo como la información sino que le añade las relaciones entre los documentos que conllevan esta información; esta ampliación que hace Lodolini del objeto de estudio de la archivística se debe a que para Lodolini la autenticidad, la legitimidad del testimonio que dan los documentos está íntimamente ligado a estas relaciones que existen entre documentos, entre expedientes, entre series, fondos, etc.; Lodolini citado por Cruz (1994, p. 68):

[...] “la archivística no es solamente una ciencia de la información, sino que posee un contenido más vasto”. [...] Lo importante no es el documento individual, lo importante es “el conjunto de documentos (no su contenido ni la información) y el conjunto de relaciones que, desde el origen, existe entre estos documentos”.

Nosotros proponemos un objeto ideal para la archivística, la información, ligada a la autenticidad y a la legitimidad de la misma, es decir la calidad de testimonio; de esta manera evitamos el error en que cae Lodolini ya que según su teoría en el caso de que los documentos sean tan escasos como en un archivo familiar, y no tengan relación orgánica unos con otros, no podrían ser objeto de estudio de la archivística y quedarían al margen de la teoría archivística; también cumplimos con lo que dice Cruz: “El expediente de archivo comporta una noción fundamental y probatoria, da fe.” (1994, p. 71)

Lodolini (1993) definitivamente niega la posibilidad de que la “información” sea el objeto de estudio de la archivística, por lo menos la información solamente, ya que según él, si fuera así, tendríamos que organizar el archivo de acuerdo a temas, como se hace en una biblioteca. En realidad el objeto de estudio de la archivística es la información como testimonio, y por ambas razones se utilizan los principios de procedencia y de orden original, para mantener la información y la autenticidad de los documentos. No se debe organizar los documentos por temas, no porque haya que demostrar la relación entre los

documentos, sino porque hay que mantener el valor testimonial de los documentos; la relación entre los documentos es un medio para garantizar la autenticidad de los documentos.

Para Cruz, por otro lado, el verdadero sentido del documento es la información que lleva el documento: “[...] el documento no existe “per se”, sino en cuanto vehículo de información” (1994, p. 69), aunque aclara que el conjunto de documentos fortalece el valor informativo de cada uno de los documentos.

Schellenberg al hacer su teoría de los valores de los documentos encontró, de la misma manera que nosotros, que lo más importante en los documentos esta en la información y en la autenticidad es decir su capacidad de dar testimonio. Sin embargo Schellenberg redujo estas cualidades a “valores” de los documentos y no los hizo el objeto del estudio de la archivística como nosotros proponemos. Schellenberg citado por Cruz (1994, p. 206)

Valor primario: el que tiene para la administración de origen

Valor secundario: el que posee para la investigación y es de dos tipos:

- Valor testimonial: documentos con información sobre la historia, la organización y las funciones de la administración de origen
- Valor informativo: documentos importantes para la investigación en general.

Para Moreno de la Fuente (2003), las cualidades de información y de testimonio del documento, son los valores secundario y primario respectivamente. Considera que el valor primario, con que nace el documento es el valor de testimonio, de calidad de prueba, en un sentido legal y jurídico, y que posteriormente aparece el valor secundario o informativo cuando desaparece el valor primario o de testimonio. Nos parece que los dos valores nacen juntos y persisten durante toda la vida del documento, como ya dijimos antes, ya que el valor de testimonio del documento no esta ligado a cuestiones de derecho o legales, sino que sencillamente se refieren a la capacidad de demostrar o afirmar algún hecho que registran los documentos, ya sea en el ámbito de lo legal, como en el ámbito de la investigación histórica.

3.2.1. La información: La archivística debería de hacer su objeto de estudio a la información, en el sentido en que la entiende la Ciencia de la Información: “Estudio de las funciones, de la estructura, y de la transmisión de la información, así como la gestión de sistemas de información” (Moreno de la Fuente, 2003, p. 104), o como entiende Taylor la Information science: “[...] ciencia que investiga las propiedades y el comportamiento de la información, las fuerzas que gobiernan el flujo de información, y los medios de procesar la información para la máxima accesibilidad y utilización” (Moreno de la Fuente, 2003, p. 515). La archivística debería estudiar la estructura, las funciones, y la transmisión de la información como testimonio, y la mejor manera de hacer accesible esta información en cuanto testimonio, a los investigadores.

Según The National Archives del Reino Unido información son: datos organizados o manipulados, que tienen un significado o tema, pero que no necesariamente son evidencia de algo:

Organised or manipulated data, which has theme and meaning but that is not necessarily evidence of an event or decision. Information includes published works, reference material, databases and other structured or indexed collections of information as well as records and archives. (UK.TNA, Records management guides: What is records management?, 2006)

Para Rabello y Chaves:

Se ha constatado que la información objeto de la CI [Ciencia de la Información] es aquella que se encuentra registrada (o documentada). De esa manera, la realización de la pesquisa teórico-conceptual de documentos se vuelve relevante, pues su comprensión es fundamental para el entendimiento disciplinar de la CI y la comprensión de su polémico objeto. Se ha comprendido, igualmente, que la relación entre información/registro y documento es “visceral”, o sea, es difícil definir conceptualmente cual de éstos sobresalen, pues en el contexto del objeto de la CI la ausencia del soporte documental ha excluido la posibilidad de la existencia de una información tangible y la no existencia de esa información (o su no percepción) anula la posibilidad de que se le atribuya significado al objeto/soporte que se volvería un documento. (2006)

3.3. El objetivo de la archivística

Para Heredia (2007) el trabajo de la archivística tiene por finalidad promover o proporcionar elementos para la gestión de instituciones públicas sobre todo, y deja en un segundo lugar la investigación y la cultura; en esta misma lógica dice que los usuarios son primordialmente administradores y ciudadanos y sólo luego secundariamente investigadores e historiadores. Esta teoría viene dada por la idea de que el campo de trabajo del archivista abarca desde la creación del documento hasta su llegada al archivo histórico y dentro de este marco hace hincapié en la fase y los valores administrativos del documento.

Para Cortés (1998, p. 14) los archivistas:

[...] no fabrican y venden información, si no que custodian y sirven documentos públicos y privados, que es otra tarea distinta a informar, dar información como ahora se entiende. Claro que, para servir, ofrecen datos sobre la localización e importancia de los fondos, pero no información elaborada sobre documentos.

Aquí vemos que Cortés limita el trabajo del archivista a dar datos sobre la localización e importancia de los “fondos”, lo cual es claramente insuficiente para un investigador que necesita más bien datos sobre la localización de la “información” que esta buscando. En este sentido vemos que la archivística pone límites a su trabajo sin explicar claramente las razones de estos límites y sin preocuparse por los persistentes problemas que el usuario tiene para llegar a la información.

En cuanto a los autores españoles es notable ver que Cruz (1994) iniciando la introducción de su libro define a los archivos como “recursos básicos de información” (p. 17) y enmarca a la archivística dentro de las ciencias de la documentación; con una visión muy diferente a la de Cortés (1998) por ejemplo que separa a la archivística de la documentación muy claramente, diciendo que la primera trabaja con testimonios y la segunda con información terciaria; lo mismo que Heredia que considera como objeto de estudio a la información pero ligada al documento.

Sin embargo Cruz se alinea con Cortés en cuanto a las funciones de la archivística cuando dice:

Pero además, atendiendo a la función primordial, nos referimos a la informativa, debe facilitar la localización de los documentos, proporcionando con su estructura organizativa la información suficiente para orientar las búsquedas con acierto, con exclusividad, sin ambigüedades de ningún género [...]. (Cruz, 1994, p. 229)

Esta declaración contradice lo que expresa antes de que los archivos son “recursos básicos de información”, ya que pareciera que facilita documentos, y no así información, orienta la búsqueda pero no considera parte de su labor entregar información, sino solamente facilitar la “localización” de los documentos. En otra parte, cuando habla de la descripción, Cruz vuelve a insistir con que la finalidad de la archivística es informar: “La descripción de los documentos constituye la parte culminante del trabajo archivístico y viene a coincidir exactamente en su finalidad con la de la propia documentación: informar” (1994, p. 255); esto por un lado es una incongruencia, como hemos visto, con él mismo cuando dice que la función primordial es “localizar documentos” no información; y por otro lado es una incongruencia con la práctica archivística, ya que en los archivos el que realiza la búsqueda de la información es el usuario, no el archivista, quien se limita a “orientar” búsquedas y a localizar “documentos”.

Cuando decimos que la función o el objetivo principal de la archivística es el proporcionar información al usuario, no se trata de un capricho o de una inclinación de simpatía hacia los investigadores, como considera Cruz, cuando se refiere a las deficiencias del inventario como instrumento de descripción y trata de disculparlas: “[...] por otra parte debemos considerar que el volumen documental y su ritmo de crecimiento muchas veces impide descender a detalles y *contentar* así a los especialistas de cada área [itálicas añadidas]” (1994, p. 278). La archivística debería considerar el trabajo de poner la información contenida en los archivos en manos del investigador, como su razón de ser, y la única vía por la cual esta disciplina y los profesionales que se dedican a ella sean útiles a la sociedad; y no verlo como un mero “contentamiento” de los investigadores.

Para Heredia, la clave para el futuro de la archivística esta en la: “Normalización que afectará no sólo a la gestión de documentos, sino al tratamiento de los mismos en su doble dimensión de organización y descripción.” (1993, p.20). Olvida que la clave de la archivística está en el servicio al usuario, en proporcionar información, y no así en la

gestión documental que abarca solamente la parte administrativa del archivo. Como ella misma lo dice: “La finalidad [de los archivos] no es otra que el servicio de los archivos a la Sociedad, materializado en el ofrecimiento de la información ya sea a las instituciones productoras, ya sea a los ciudadanos, sean o no estudiosos”.

Los instrumentos de descripción representan el último y mejor esfuerzo de la archivística para llevar la información al usuario, entendemos que mientras más detallados sean estos instrumentos de descripción mejores serán los servicios que ofrezcan a los usuarios. Dentro de los instrumentos de descripción tenemos aquellos con menos detalles como los inventarios y aquellos más detallados como los catálogos. Para Heredia, sin embargo, el catálogo no es un instrumento de descripción más importante que el inventario:

Por lo que respecta al análisis documental, la catalogación deja de ser su única manifestación y sobre todo el catálogo deja de ser el más importante instrumento de descripción. Habrá de compartir esta supremacía – incluso cediendo puntos – con el inventario.[...]. La catalogación tendrá sólo un lugar dentro de un proceso racionalizado de descripción de los fondos documentales, que estará situada en el último estadio y que, incluso a veces, se planteará como innecesaria.(1993, p. 44)

¿Cómo entender esta afirmación viniendo de la misma autora que más arriba, citamos diciendo que la finalidad de la archivística es ofrecer información?, se nota evidentemente una incongruencia en este sentido.

Para Lodolini (1993): “Es función del archivero la de conservar los documentos producidos en las épocas pasadas: “conservar” [se entiende como] [...] función activa de búsqueda científica que comprende la ordenación, la inventariación, la valorización del patrimonio archivístico”(p. 27). Como vemos para Lodolini no es una función, u objetivo de la archivística el proporcionar información al usuario.

Lodolini expone muy claramente que el objetivo de la archivística, no es brindar información a los investigadores, Lodolini revela que la archivística es una disciplina que se enrosca en si misma, para ocuparse de organizar los archivos, y que a partir de allí, cualquier otra necesidad o problema que se pueda presentar en el archivo, como el acceso a la información, le llega muy tangencialmente, y queda fuera de su ámbito de acción. Para

Lodolini la archivística no es una disciplina centrada en el usuario, sino en los documentos y su organización:

La finalidad de la archivística no es ciertamente la de “facilitar las investigaciones” a los estudiosos de otras disciplinas que se dirigen a los archivos. Aun cuando – añadimos incidentalmente – una de las consecuencias de la recta aplicación de los principios de la archivística es la de hacer más fáciles, una vez que se haya comprendido su no fácil mecanismo, las investigaciones de los cultivadores de cualquier disciplina [...] que se dirigen a los archivos para sus propios estudios. Pero se trata de una consecuencia, no del fin que la archivística se propone. (Lodolini, 1993, p. 199).

Siguiendo con este razonamiento Paz indica que la función de la archivística es la organización de los archivos: “Me atrevo a afirmar que se trata del punto que más altas cotas de acuerdo ha alcanzado: la Archivística como la disciplina que estudia la organización de archivos.” (Martín-Pozuelo, s.f., p.1)

Para Schellenberg el objetivo de la archivística es el mismo que el de la bibliotecología, es decir proporcionar el servicio al usuario: “Library techniques have the same purpose as archival techniques, i.e., to make material available for use” (1988, p.5), aquí esta claramente expresada esa concepción de Schellenberg de que el objetivo de la archivística es proporcionar información al usuario al contrario de lo que piensan Cortés y Heredia.

En otro lugar Schellenberg dice “It is the duty of an archivist to open up the research treasures that are entrusted to his care [...]. He should not only accumulate and preserve documentary material; he should also make it accessible to others.” (1988, p.108); aquí vemos como la concepción de la archivística está ligada al servicio y no así a las técnicas o métodos para organizar o preservar el material, entre estos métodos los principios archivísticos; estos métodos son válidos solamente si contribuyen a lograr el verdadero objetivo de la archivística que es entregar información al usuario. La importancia que da Schellenberg al servicio de la información contenida en los archivos se manifiesta en el epígrafe que coloca al comienzo de la segunda parte de su libro, citando a Charles Francis Adams: “To accumulate was our special function in the nineteenth century; our function in the twentieth will be to make all accumulations available” (Schellenberg, 1988, p. 159).

Schellenberg apunta muy claramente a que el objetivo del archivista es dar información cuando dice:

El archivero no es sólo un funcionario que proporciona documentos cuando se le solicitan. Frecuentemente es un investigador que conoce bien los materiales que le están encomendados, que tiene su propio campo de actividad histórica y que, por esa razón, puede rellenar la formularia tarea de servir y certificar documentos con la mucho más valiosa e interesante de informar, ayudar y aconsejar a los consultantes que acuden a su centro en busca de fuentes documentales. (1975, p. xx)

La archivística pretende alcanzar su cometido a través de los instrumentos de descripción (guías, inventarios, catálogos, índices, etc...), Schellenberg apunta que mientras mejores sean estos instrumentos de descripción, menor será la necesidad por parte del usuario de contar con el archivista: “Descriptive work involves an element of self-abnegation for an archivist, in that it makes available to others his own knowledge about documents. As his work progresses, he makes himself increasingly unnecessary in the use of his material.” (1988, p. 108). Schellenberg plantea la posible desaparición de la profesión del archivista ya que intuye que al ser un intermediario entre información y usuario, es probable que llegue un momento en que su intermediación no sea necesaria y por tanto desaparezca. Al respecto mencionaremos que F. J. Sticlow también considera al archivista un intermediario entre información y usuario: “[la archivística] es una metadisciplina en la que el archivero actúa como intermediario entre el material y el usuario final” (Cruz, 1994, p. 61).

Solamente mientras la intermediación sea favorable para el usuario se mantendrá, pero debemos tener en cuenta que en cualquier sistema económico en la adquisición de bienes o servicios, y podemos considerar a la información como un bien, es posible que el sistema tienda a eliminar a los intermediarios.

Para Maher, el objetivo o la misión de la archivística debería ser facilitar a los usuarios el uso de los contenidos del repositorio, es decir extraer información de los archivos y manuscritos y de los instrumentos de búsqueda:

A major focus of attention in all archives should be the facilitation and support of use of the repository's holdings. Use can be defined as the retrieval of information

from archival and manuscript holdings, finding aids, reference tools, and staff memories, regardless of purpose. (2001, p.13)

Aclara Maher: “The archivist’s responsibility is to support research and learning [...]” (2001, p.15).

La teoría archivística ha tratado de alejarse de este verdadero objetivo, de facilitar el acceso a la información por parte del usuario, en un intento de alejarse de otras disciplinas como la bibliotecología que pretende el mismo objetivo. Especialmente cuando la archivística llega a definir el método por el cual va a organizar los documentos, es decir plantea el principio de procedencia o de respeto de fondos, en este momento cuando la archivística se ve con un método diferente al usado por los bibliotecarios para organizar los fondos, se independiza y crea una disciplina en base a un método para organizar sus fondos y pierde de vista el verdadero problema que esta llamada a solucionar al igual que la bibliotecología, que es el acceso de los usuarios a la información; esto lo podemos confirmar cuando Cruz señala:

[...] cabe convenir en que la enunciación del principio de procedencia en 1841 por parte de N. de Wailly es el punto de arranque de la archivística, el principio que le da carta de naturaleza, la individualiza, diferenciándola de las demás ciencias con las que hasta entonces había mantenido relaciones de subsidiariedad. (1994, p. 25)

El principio de procedencia ha representado el fundamento sobre el que se ha cimentado el ulterior y progresivo desarrollo de la teoría archivística moderna, sirviendo de base para el entramado del eje central sobre el que gira toda ella: la clasificación de fondos. (1994, p. 26)

Cruz deja de lado el servicio a los usuarios y el proporcionar información a los mismos, como queda de manifiesto cuando citando a M. Cook, de 14 áreas en que se dividiría la archivística para efectos de formación profesional, solamente 2 de ellas tienen que ver con los usuarios y la difusión de la información, (Cruz, 1994, p. 76-77) [itálicas añadidas]:

Áreas específicas:

- 1.1. Gestión de documentos
- 1.2. Administración de archivos
- 1.3. Ciencias de la interpretación
- 1.4. Historia administrativa o institucional

Áreas comunes:

Reprografía

Técnicas de comunicación, exposición y de educación al público

Conservación y restauración

Almacenamiento, recuperación y difusión de la información

Bibliografía y fuentes de información

Estudio de usuarios

Legislación y reglamentación (depósito legal, libertad de información y protección de datos)

Seguridad

Diseño arquitectónico y control ambiental

Diseño y automatización de sistemas

Para la Universidad de British Columbia la misión de la archivística es la de proteger la evidencia confiable, a través de la protección de documentos auténticos de transacciones completas: “The writers in British Columbia insist that the mission of archives is to protect “reliable evidence of action and decision” through the preservation of “authentic documents embodying complete transactions.”” (Greene et al., 2004, p.6)

Tanto para la Universidad de British Columbia como para la Univesidad de Pittsburgh, es completamente errado el concepto de utilidad cultural de los archivos:

Because records are created and managed to serve operational needs, and because these records constitute archives, both camps argue that the cultural utility of archives is completely incidental to the true mission of archives. The Pitt theorists credit their Functional Requirements for Evidence in Recordkeeping project with “the re-discovery of the fundamental mission of the archival profession to maintain evidence. American archivists have operated, for far too long, as if their mission was only a cultural mission, when in fact the real mission should be to ensure that the essential evidence of organizations will be maintained, in whatever form is necessary – including electronic.” Similarly, the British Columbia scholars write that “archival material is impartial evidence of actions and transactions,” not information, and its relevant users are “records creators,... related to administration and accountability.” (Greene et al., 2004, p.6-7)

En estos casos el objetivo de la archivística pasa de la simple organización de los archivos, a garantizar el valor de evidencia de los documentos; pensamos que esta definición también esta equivocada porque no considera el acceso a la información que es el problema más importante de los archivos.

Para Cook la razón de existir de los archivos ha cambiado de la justificación jurídico-administrativa de los archivos a la justificación socio-cultural, en la que a los ciudadanos no les interesa que el estado mantenga sus documentos y la evidencia de sus acciones, sino que el ciudadano quiere que el archivo sea un lugar de preservación de la memoria colectiva de su identidad, y de su cultura. La memoria de la sociedad no se refiere ya más exclusivamente a los subproductos documentales de las instituciones:

There has been a collective shift from a juridical-administrative justification for archives grounded in concepts of the state, to a socio-cultural justification for archives grounded in wider public policy and public use. [...] Archives traditionally were founded by the state, to serve the state, as part of the state's hierarchical structure and organizational culture. Archival theory not surprisingly found its early legitimization in statist theories and models, and from the study of the character and properties of older state records. [...] Public sanction for archives late in the twentieth century, or at least for taxpayer-funded non-business archives in democracies, has changed fundamentally from this earlier statist model: archives are now of the people, for the people, even by the people. Few citizens would approve the expenditure of large sums of money to fund archives whose contents mainly featured bureaucrats talking to each other. While the maintenance of government accountability and administrative continuity and the protection of personal rights are still rightly recognized as important purposes for archives, the principal justification for archives to most users and to the public at large rests on archives being able to offer citizens a sense of identity, locality, history, culture, and personal and collective memory. Simply stated, it is no longer acceptable to limit the definition of society's memory solely to the documentary residue left over by powerful record creators. (Cook, *What is past is prologue...*, 1997)

Para Matropierro el archivo es: “un sistema de información y de comunicación” (2008, p. 8)

3.3.1. Medios para lograr el objetivo de la archivística: La única manera de dar información es sabiendo la información, no basta con tenerla, como es el caso de los archivistas que tienen a su cargo los documentos con información, no basta con poseer la información; para dar información hay que saber, hay que conocer la información.

Hay dos tipos de personas que pueden conocer la información, saber la información que contiene un archivo: los investigadores que hayan investigado previamente el archivo, y los funcionarios públicos o productores de los documentos en general. Se debe acudir a

estos dos sujetos para implementar un mecanismo que permita brindar información al usuario.

No somos los primeros en establecer esta teoría, ya que desde el principio de la archivística y del trabajo en los archivos, se recurrió precisamente a los funcionarios públicos, a los burócratas para organizar y gestionar los archivos históricos, teniendo en cuenta que eran el único personal que conocía, que sabía la información con que contaban los documentos. Este es el caso del Archivo de Simancas que cita Schellenberg:

En 1543 el emperador Carlos I decidía que *ciertas escrituras concernientes a nuestra real corona y real patrimonio y a otras cosas se trasladaran al castillo y fortaleza de Simancas para que en ésta estén mejor guardadas y puedan ser consultadas más fácilmente por nuestros fiscales y por las personas que hayan menester.*

[...] Para llenar dichos fines se destinó a personas duchos en la administración pública y en el manejo de los papeles regios, tales como fiscales y escribanos, pues no era materia que pudiera cumplir un oficial cualquiera del servicio real. Cuando se trató de elegir al guardián de los fondos se cubrió la plaza con persona idónea para ello pues era nombrado un licenciado de gran pericia burocrática.[...] Dentro aún de la escasa especialización del siglo XVI, se buscaba a aquellas gentes que sabían lo que eran los fondos que se les entregaban, que conocían su valía y que tenían conocimientos suficientes para hacerlos manejables y, como dice la cédula, que puedan ser consultadas [las actas] más fácilmente. (1975, p. xii)

Schellenberg entiende al igual que nosotros que solamente aquel que conoce la información es capaz de brindarla, pero entiende también que en ese sentido el archivista debe de ser un investigador, capaz de compartir sus conocimientos con los demás investigadores y de esta manera brindar información. Sería deseable que los archivistas sean a la vez investigadores, pero no hay que quedarnos con esta única ayuda para brindar información, si así lo hiciéramos dejaríamos toda la posibilidad de encontrar información en manos de una persona, en cambio con nuestra propuesta de hacer partícipes del servicio de información a todos los investigadores y no sólo al archivista-investigador, ampliamos mucho más la posibilidad de encontrar información y de servir a los usuarios. Sin embargo veamos cual es la concepción de Schellenberg del archivista-investigador:

En realidad, el archivero no debe temer perjudicarse al registrar los conocimientos que tenga acerca de los documentos. Es evidente que sus conocimientos personales nunca pueden ser suplantados por los catálogos. Un catálogo, por bien preparado

que esté, no puede comunicar toda la información encerrada en el cerebro de un archivero bien informado. Tampoco se confeccionan con el fin de suplantarlos. Son meramente “auxiliares” en el verdadero sentido de la palabra, destinados a facilitar la búsqueda de aquellos documentos que desea consultar. El conocimiento que posee el archivero de los fondos continúa siendo necesario para encontrar los documentos más fácil y abundantemente. (Schellenberg, 1975, p.6)

4. EL CUESTIONAMIENTO DE LA TEORÍA ARCHIVÍSTICA

La archivística es una disciplina que indudablemente ha nacido en la práctica, al enfrentar el problema de la organización de los archivos para hacer más accesible la información que contienen. En este afán la archivística desarrolló un cuerpo teórico que hace hincapié en la organización de los documentos (principios de procedencia y orden original); al mismo tiempo y al surgir la archivística como custodia de documentos que garantizaban derechos y que hacían en el marco jurídico prueba legal, al ser estos documentos parte importante de la relación de los ciudadanos con el estado, y de los ciudadanos entre sí, el cuerpo teórico archivístico recogió esta inquietud al elaborar teorías del valor legal de los documentos, de la autenticidad y la legitimidad de los mismos.

En cuanto al desarrollo de la teoría archivística como práctica para resolver el problema de la organización de los documentos, podemos ver que Mendoza (1967) al hacer una historiación de la teoría archivística, empieza relatando las disposiciones administrativas para organizar archivos que se utilizaron en la colonia. Por una parte los reglamentos administrativos para organizar un archivo no son más que disposiciones prácticas nacidas del conocimiento empírico y por otro este conocimiento empírico si bien resuelve el problema de los archivos administrativos de aquella época, no consigue resolver el problema de los archivos históricos actuales que es el de servir la información a los usuarios. Estos reglamentos administrativos coloniales solamente ayudan a conseguir la organización de los fondos, lo cual es un medio, una metodología limitada, que no consigue cumplir con el objetivo del archivo histórico que es llevar la información contenida en los documentos a los investigadores. Como podemos ver algunos autores consideran que la teoría archivística se reduce a los procedimientos y metodologías para la organización de los archivos.

Como expone Matienzo, citando a John W. Roberts, la teoría archivística que se desarrolló a partir de la práctica, es como las instrucciones para hacer mantenimiento a un auto, ajustando aquí y allá algunas cosas, y desarrollando algunos códigos para esta práctica como el principio de procedencia:

John W. Roberts separates archival theory into two distinct ‘strains,’ the first of which ‘is archival but not theoretical, and deals with the practical.’ This consists in little more than working with existing practice, adjusting it here and there, much like performing regular maintenance on a car. Occasionally, one can codify this practice (e.g., Muller, Feith, and Fruin’s 1898 *Manual for the Arrangement and Description of Archives*), or develop slightly abstract principles like provenance that originate in and are used for practical purposes. (Matienzo, 2008)

También Cook advierte cuando comenta lo dicho por Bucci, que la teoría archivística primitiva, es una teoría eminentemente práctica que no es universal en sus principios y por tanto no es aplicable a todos los archivos, en todo tiempo y lugar:

Resumiendo, Bucci está dizendo que os princípios arquivísticos não foram estabelecidos para sempre, e sim, como a visão da própria história, ou da literatura e da filosofia, refletem o espírito de seu tempo, sendo reinterpretados pelas sucessivas gerações. A ciencia arquivística, ou a teoria tradicional da arquivística não são, apesar do que alguns arquivistas de documentos públicos ainda gostam de afirmar, nem verdade universal, nem realidade fundamental aplicável a todas as circunstâncias e meios arquivísticos em qualquer tempo e lugar. (Cook, *Arquivos pessoais...*, 1997, p. 6-7)

Cook (1997, *Arquivos pessoais...*) también cuestiona algunos que considera mitos de la archivística, la neutralidad y la imparcialidad del trabajo de los archivistas en función de los documentos, el hecho de que los documentos son subproductos desinteresados de las acciones administrativas, el que la procedencia tiene su origen en un único órgano en vez de en un proceso de creación; que la descripción, la clasificación y la selección de los documentos es una recreación de valores sobre una realidad anterior; y por último el hecho de que la archivística es una ciencia.

Autores como Liberalli (1997) sostienen que es momento de encontrar una nueva teoría archivística que se aparte de la clásica teoría inaugurada por los archiveros holandeses en el siglo XIX.

La teoría archivística así formada pretende trabajar en todos los ámbitos en que se desenvuelve el archivista, desde los archivos administrativos hasta los archivos históricos. Pero surge una problemática que pretendemos poner de manifiesto en esta tesis, cuando en los archivos históricos se encuentran documentos que no participan de las características de documento institucional, público, de carácter eminentemente administrativo y jurídico, que ha construido la teoría archivística para los documentos de archivo (como es el caso de los documentos de archivo familiar). Por otro lado la teoría archivística falla en resolver el verdadero problema de los archivos: el rápido y fácil acceso a la información, ya que como vimos se concentra en la organización del archivo, y en mantener la autenticidad y legitimidad de los documentos, trabajos ambos que no resuelven el problema de acceso a la información.

Esta incongruencia entre la práctica y la teoría nos permite considerar una nueva teoría archivística, siguiendo la opinión de Bunge:

Este trascender la experiencia inmediata, este salto del nivel observacional al teórico, le permite a la ciencia mirar con desconfianza los enunciados sugeridos por meras coincidencias; le permite predecir la existencia real de cosas y procesos ocultos a primera vista pero que instrumentos (materiales o conceptuales) más potentes pueden descubrir. Las discrepancias entre las previsiones teóricas y los hallazgos empíricos figuran entre los estímulos más fuertes para edificar teorías nuevas y diseñar nuevos experimentos. No son los hechos por sí mismos sino su elaboración teórica y la comparación de las consecuencias de las teorías con los datos observacionales, la principal fuente del descubrimiento de nuevos hechos. (s.f., p.18-19)

Los principios sobre los que se basa la teoría archivística (principio de procedencia y de orden original) están diseñados para responder al problema de la organización de los documentos dentro de series, secciones y fondos; para garantizar la permanencia del carácter auténtico y legítimo de los documentos; sin embargo estos mecanismos no garantizan, aunque sin duda ayudan, a que el usuario pueda acceder a la información contenida en los documentos de la manera más rápida y eficazmente. Si aceptamos que estos principios son la base de la teoría archivística, como lo afirman muchos archivistas, aceptaremos también que la teoría archivística difícilmente podrá responder a los

verdaderos problemas de acceso a la información a los que se enfrentan en la práctica en la actualidad los archivos.

Bunge considera que los principios son la base de una teoría: “El fundamento de una teoría dada no es un conjunto de hechos, sino, más bien, un conjunto de principios, o hipótesis de cierto grado de generalidad (y, por consiguiente, de cierta fertilidad lógica)” (s.f., p. 26). Aquí vemos que los principios archivísticos no cuentan con esa generalidad o fertilidad lógica, ya que muchos archivistas consideran la aplicabilidad de ambos principios o por lo menos uno de ellos difícil, o inadecuada en el campo de los archivos familiares.

Los principios de una ciencia deben ser ideas o conceptos que no tienen otros antecedentes, que no pueden reducirse a otros conceptos que tengan todavía validez para encarar la problemática o el trabajo que pretende desarrollar dicha disciplina. Como dice Leonardo Da Vinci:

Debe ser llamado ciencia aquel discurso mental que se origina en últimos principios, más allá de los cuales nada se puede hallar en la naturaleza que sea parte de tal ciencia. [...] De allí que sea el punto el primer principio para la geometría, y no haya ninguna otra cosa, tanto en la naturaleza como en la mente humana, que pueda ser principio de punto. (2004, p. 13)

En el caso de la archivística, el principio es la “información como testimonio”, ya que no existe un concepto menor a este, que todavía tenga validez, en cuanto al problema que debe resolver la archivística, el problema de entregar información a los investigadores, información auténtica que pueda servir de prueba y testimonio.

Los problemas de la teoría archivística tienen que ver con que nunca se formularon leyes para explicar el comportamiento de los archivos o de los documentos de archivo, sino que simplemente se intentó lidiar con la gran masa de documentación que ya se empezaba a acumular en el siglo XIX, mediante la creación de los Principios de la archivística. Si se hubieran explicado mediante leyes el comportamiento de los documentos, se hubieran detectado otros problemas además del de la organización de los documentos. Nosotros en esta tesis planteamos la hipótesis de que la documentación de las instituciones públicas tenderá a desaparecer basándonos en la segunda ley de la termodinámica, que manifiesta

que todo sistema tiende a la entropía, al ahorro de energía, por tanto las instituciones públicas que están destinadas a otras funciones diferentes a la producción de documentos, tenderán a dejar de producir documentos en función del ahorro de energía. Esta hipótesis integrada en las leyes generales del comportamiento de los documentos, daría lugar a nuevos principios archivísticos que ayudarían a resolver los problemas que presentan los documentos, los archivos o simplemente cualquier testimonio de la actividad del hombre. Bunge explica claramente la relación entre hechos, leyes y principios:

La ciencia es explicativa: intenta explicar los hechos en términos de leyes y las leyes en términos de principios. [...] La ciencia deduce proposiciones relativas a hechos singulares a partir de leyes generales, y deduce las leyes a partir de enunciados nomológicos aún más generales (principios). (s.f., p.30).

En cuanto al objeto de estudio de la archivística, habría que definir si se trata de un objeto ideal o un objeto de la naturaleza o de la sociedad. La teoría archivística hasta el momento ha desarrollado la idea del objeto de la archivística en cuanto objeto físico, el documento en que se encuentra grabada la información; sin embargo este apego a lo físico ha impedido que la archivística se desarrolle en lo teórico y lo práctico. Nosotros proponemos la hipótesis de que el objeto de la archivística es un objeto ideal y no físico, este objeto ideal es la información ligada con otro objeto también ideal como es el testimonio, ambos objetos son ideales ya que son concepciones, ideas, que evidentemente pueden estar representadas físicamente, pero que esencialmente son ideales.

Al conceptualizar así al objeto de estudio de la archivística, como un objeto ideal cumplimos lo que dice Bunge sobre la ciencia: “[...] la ciencia, por más fáctica que sea no es un montón de hechos sino un sistema de ideas” (s.f., p. 56).

Respecto a lo anterior haremos notar que los archivistas como Cruz, por ejemplo, creen que la archivística se convertirá en ciencia mediante la sistematización de técnicas, es decir mediante la sistematización de hechos, lo cual es completamente contrario a lo que entendemos por ciencia, y por esa vía nunca alcanzarán su cometido, porque una ciencia es un sistema de ideas no una sistematización de técnicas:

Las publicaciones y el desvelo de los archiveros se han dirigido tradicionalmente a la resolución de problemas técnicos de orden práctico; como ha sucedido en tantos otros campos del conocimiento la técnica ha nacido antes de su sistematización como ciencia. (Cruz, 1994, p. 55)

C. LOS ARCHIVOS FAMILIARES Y LA FAMILIA

1. DEFINICIÓN DE FAMILIA

Para Cabanellas (1997) la familia es el núcleo más o menos reducido, basado en el afecto o en necesidades primarias, que convive o ha convivido íntimamente y que posee cierta conciencia de unidad. En otra acepción particular vendría a ser linaje o sangre, el conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común y los conyugues de los parientes casados.

Para la Enciclopedia Universal Espasa-Calpe, hay varias definiciones de familia, entre ellas las más antiguas que serían “Gente que vive en una casa bajo la autoridad del señor de ella. Número de criados de uno, aunque no vivan dentro de su casa” (1927, t.23, p.197). La palabra familia viene de “famulus” que quiere decir siervo en lengua osca, por tanto estas definiciones describen la relación entre un dueño de casa y sus esclavos como se daba en la antigua Roma, relación que constituiría una familia.

La Enciclopedia Universal Espasa-Calpe sigue dando otras definiciones de espíritu más moderno:

Parentela inmediata de uno. Asociación de personas unidas por el vinculo de la sangre y que viven bajo el mismo techo. El conjunto de personas que viven bajo un mismo techo, subordinadas a un superior común, y unidas por vínculos que se derivan inmediatamente de la ley natural aunque obedeciendo a un criterio más general y amplio, adoptado por el derecho positivo; en cuanto a la personalidad y sucesión se refiere, puede definirse como el conjunto de personas unidas por los lazos del parentesco. (1927, t.23, p.197).

En estas definiciones vemos que se pasa a considerar familia a aquel conjunto de personas que se relaciona por parentesco de sangre y que vive en la misma casa; haciendo una reducción de los conceptos anteriores que eran más amplios.

Sin embargo la Enciclopedia Universal Espasa-Calpe da otras definiciones: “Conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales de un linaje” “Conjunto de personas procedentes de un mismo tronco, de una misma sangre, vivan o no reunidas bajo un mismo techo” (1927, t.23, p.197). Estas definiciones comparten con la definición de Cabanellas casi la totalidad de sus elementos, siendo mucho más amplia que las anteriores, ya que incluye a personas ascendientes, descendientes, colaterales y conyugues, que tengan un tronco en común, y además añade que no necesitan vivir bajo el mismo techo.

Las ciencias sociales tienden a definir la familia de acuerdo a las relaciones entre las personas, dadas por la sangre o por la ley, que viven bajo un mismo techo, y es a partir de las relaciones entre conyugues, padres e hijos que estudia a la familia, sin embargo hay un concepto más amplio que todavía considera las ciencias sociales, que es la familia extensa, en base a la familia conjunta, que se forma por las familias de varias personas relacionadas por la sangre.

La familia extensa es una familia conjunta que vive dispersa. Es decir los miembros de los grupos constitutivos de una familia extensa no viven todos en una misma vivienda, aunque suelen residir cerca unos de otros y realizar actividades comunes. El concepto de familia extensa realmente agota la utilidad de la palabra “familia” para este tipo de clasificación empírica, ya que una familia extensa es ya un linaje reducido y puede ser estudiada con arreglo a la teoría del linaje o es un grupo familiar y puede ser analizado como tal. Como el nacimiento es el criterio que regula la inclusión en un linaje y en un grupo, en estos se manifiesta un gran interés por el nacimiento, la educación y la fidelidad última de sus miembros y por esto existe una relación tan estrecha entre esos grupos y las “familias” de donde proceden sus miembros (Sills (dir.), 1976, vol.4, p.699).

Las relaciones en la familia se basan en el parentesco, el cual se define así “Aquel género de relación permanente que existe entre dos o más personas por razón de tener una misma sangre o de un acto que imita el engendramiento y cuya similitud con este se halla reconocida por la ley” (Enciclopedia Universal Espasa-Calpe, 1927, t.42, p.39). El parentesco se divide en dos tipos: Parentesco natural-legal y parentesco legal-natural.

El parentesco natural-legal se basa en el engendramiento, en la generación, y se divide en dos: el parentesco natural-legal de consanguinidad y el parentesco natural-legal

de afinidad. La consanguinidad es el parentesco entre dos personas que proceden de un mismo tronco es decir de un mismo origen, o como indica el nombre una misma sangre. La afinidad es el parentesco que existe entre un conyugue y los parientes del otro.

El parentesco legal-natural puede ser religioso o civil. En el caso de lo religioso, son los padres espirituales o padrinos ya sea de bautizo o de confirmación. En el caso civil, son las adopciones.

El concepto de línea del que deriva linaje, es el conjunto ordenado de personas que se unen unas a otras para formar una cadena que descende una raíz, es decir la serie de personas que proceden de un mismo tronco.

Nosotros proponemos para el establecimiento de políticas para el tratamiento de archivos familiares, que el concepto de familia que se maneje sea lo bastante amplio para abarcar no solamente a los de parentesco de consanguinidad y afinidad, si no también a los de parentesco civil o religioso; por otro lado proponemos que no se reduzca a la familia a los miembros de la misma que viven bajo el mismo techo si no a todos los parientes aunque vivan en diferentes casas, o incluso ciudades. Por otro lado ampliamos nuestro concepto de familia hasta los orígenes del término, incluyendo a la servidumbre en el mismo. De esta manera la familia estaría conformada por todos los ascendientes, descendientes y colaterales, por consanguinidad, afinidad, por la ley civil o religiosa, la servidumbre, y cualquier otra persona que tenga una relación con la familia similar a los anteriores.

En este sentido cualquier fondo documental, cualquier archivo privado, que contenga documentos reunidos y conservados por dos o más personas relacionadas por parentesco de consanguinidad, de afinidad, legal civil o religioso, ya sean ascendientes, descendiente o colaterales; relacionadas por servidumbre u otro tipo de relación similar a las anteriores; será considerado un archivo familiar.

Como se puede ver es un concepto bastante amplio que se adecua a la realidad de los archivos familiares, en los que son los miembros de la familia que reúnen los

documentos, los que en realidad van a definir el alcance de este archivo familiar, incluso puede encontrarse en estos archivos documentos que conservaron personas que no tenían ninguna relación con la familia ni por consanguinidad, afinidad, legal civil o religiosa, pero que sin embargo estuvo tan unida a la misma, que sus documentos personales quedaron en manos de la familia.

No es al archivista al que le toca definir que documentos incluye un archivo familiar, y por tanto que alcance tiene la familia, si no que su labor es recibir ese legado documental tal cual fue reunido y conservado; y hacerlo disponible al público. Siempre por supuesto de una manera ordenada y describiendo todos y cada uno de los elementos que incluye dicho archivo.

2. ARCHIVOS FAMILIARES

2.1. Importancia de los archivos familiares

Los archivos familiares están constituidos por archivos personales, por tanto la importancia de los archivos personales hace a la importancia de los archivos familiares, es por esto que citamos a Rosell cuando habla de la importancia de los archivos personales: “Son los individuos los que construyen la historia y en sus archivos es donde se registra su línea de pensamiento, inquietudes, aspiraciones y sueños” (Rosell, 2006).

Para Ducrot (1997) es preciso que se conserve los archivos familiares y personales no solamente de las elites, sino también de la gente común:

É preciso, ainda, que o arquivista se dedique a coletar, não mais os arquivos da elite somente, mas também aqueles dos humildes, das minorias, da vida quotidiana, quer dizer, aqueles arquivos que refletem o conjunto da sociedade. (p. 23)

Volveremos a citar lo que dice Tanodi al respecto de la importancia de los archivos privados:

Conviene considerar como documentos históricos la correspondencia particular de las personas que influyeron en la vida pública y cuya actividad trascendió el estrecho ambiente de su actuación, o que refleja, aunque sea de personas de actuación humilde, sin trascendencia en la vida común diaria, el pensar u obrar de

determinada clase social o ambiente, v. gr. de artesanos, obreros, empleados, etc. que constituyen la parte más numerosa de la sociedad. Junto con la correspondencia, se puede incluir todo el legado escrito, producido o recibido por tales personas, si no fue ordenado de forma sistemática que se presenta como un verdadero archivo particular o familiar. (Tanodi, 1975, p. 24).

Si hasta hoy la historia se ha escrito en base a la documentación oficial, en adelante la historia se escribirá cada vez más en base a la documentación privada. Este viraje hacia la documentación privada se basa en parte, en la desmitificación de la documentación oficial como objetiva, auténtica, prueba absoluta y por tanto irrefutable; los investigadores entienden que el poder estatal condiciona la creación de los documentos, y más aun condiciona aquellos documentos que han de ser preservados, de esta manera el volumen documental que llega a los archivos históricos narra una historia que si bien mantiene su valor de evidencia no deja de ser parcial y subjetiva. En este contexto la historia trata de encontrar en los archivos privados, entre ellos los archivos familiares, el contrapeso necesario para descubrir los hechos del pasado en una dimensión más completa y menos parcializada.

Siguiendo este razonamiento vemos que los archivos familiares tienen una particularidad de la que carecen los archivos personales. Los archivos personales cuentan la historia de una persona, en cambio los archivos familiares cuentan la historia de dos o más personas que constituyen generaciones, que abarcan distintas épocas históricas. Esto es importante para las familias que cuentan entre sus miembros a personajes históricos notables, pero es mucho más importante en el caso de las familias que no cuentan con ningún miembro que se destaque para la historia. El archivo personal de un individuo que no se destacó especialmente para la historia, unido al de su padre, de su abuelo, y así sucesivamente a los documentos de varias generaciones, adquiere una importancia mayúscula para la investigación histórica, de ahí la necesidad de conservar archivos familiares con preferencia a únicamente archivos personales.

Por otro lado el ser humano es por naturaleza un ser que vive en familia, un ser que encuentra sentido a su existencia en el marco de una comunidad, de una sociedad, y dentro de esta específicamente entre los miembros de su familia, presentes y pasados. Los archivos

deben de rescatar el valor de la familia como núcleo social, y no solamente dar importancia al aporte del individuo aislado, como se hace actualmente a todo nivel. Por ejemplo en la legislación boliviana al respecto de los archivos no encontramos una referencia directa a los archivos familiares, la única norma que se acerca en algo a este concepto es el Decreto Supremo N° 22396, del 16 de diciembre de 1989 sobre la declaración de utilidad y necesidad nacional a las documentaciones privadas. En este decreto se declara de utilidad nacional a las documentaciones “originadas en la función creadora de una persona individual” (Decreto Supremo N° 22396, art. 2, En: Oporto, Rosso, [2007]), como vemos valorando el aporte del individuo sin reconocer que ese aporte individual adquiere mayor valor e importancia cuando esta relacionado con el aporte de otros miembros de su familia.

2.2. Definición de archivos personales

Nos interesamos en las definiciones de archivos personales, dado que los archivos familiares se conforman de varios archivos personales, y por tanto tienen los mismos tipos documentales.

Para Mendoza (1967) un fondo de archivo puede estar constituido por “documentación de una persona particular que tuvo una actuación extensa o variada” (p.45), aunque después dirá que el Archivo Nacional de Bolivia que estaba a su cargo se constituía exclusivamente de documentación gubernamental y que los documentos privados se pasaban a la Biblioteca Nacional. Nos parece que Mendoza considera que los archivos personales son aquellos conjuntos de documentos públicos que una persona particular conserva debido al cargo oficial que ejerció por un determinado tiempo; pero que quedan fuera de estos fondos y se pasan a las bibliotecas, los documentos de carácter privado.

Para Rosell un archivo personal es:

[...] aquel cuya documentación, generada o recibida, se conserva por individuos que constituyen personas naturales, en virtud de sus actividades y necesidades profesionales, económicas, sociales y psicológicas, entre otras, a lo largo de su vida o durante un período de ella. Se caracterizan, además, por la diversidad de soportes, tipologías y procedencia documental de sus fondos. (Rosell, 2006)

Características de los archivos personales:

- Los archivos personales son el resultado de la conservación de documentos generados a partir del desarrollo de las actividades en torno a una persona.
- Tienen variedad de soportes, tipologías y procedencia, tanto en la documentación producida como en la recibida.
- Tienen una organización particular.
- Se utilizan como prueba testimonial, garantía de derechos y expresión de sus deberes.

El elemento psicológico es otro de los aspectos que se manifiestan en la documentación que se encuentra en este tipo de fondo y que, además, es determinante en la diferenciación entre los archivos personales y los institucionales, así como de un archivo personal a otro. (Rosell, La descripción..., 2006)

Otra definición de archivos personales esta vez de María del Rosario Díaz:

Un archivo personal es aquel conjunto de documentos en cualquier soporte y tipo documental que genera y acumula un individuo en calidad de persona natural o física, de acuerdo a sus actividades y necesidades de cualquier género, a lo largo de su vida o durante un período de esta, con fines utilitarios. (Díaz, 2007)

En esta definición vemos una inclinación a lo que en las definiciones de archivo en general, era el “proceso natural de actividades administrativas”, fruto del cual serían los documentos; ya que incluye el concepto de “fines utilitarios”. Como decíamos en cuanto a la correspondencia personal, las memorias, las autobiografías, las fotografías, estos tipos documentales pueden no tener “fines utilitarios”, es decir pueden no tener un objetivo interesado, para servir en un determinado trámite, sino ser fruto de la voluntad, de la creatividad de la persona.

Para Mejía (2001) un archivo personal es:

El conjunto de documentos en diferentes soportes producidos o recibidos por una persona en razón de las diferentes actividades desarrolladas durante su vida, organizados en forma natural y agrupados por asuntos, siguiendo el orden en que se han producido y recibido, para ser utilizados como prueba y testimonio, garantía de derechos y expresión de sus deberes (p. 13)

Podemos ver que esta definición es muy inclusiva de todos los tipos documentales que pueden estar presentes en un archivo personal o familiar, sin embargo parece correr el

riesgo de incluir documentos como los libros por ejemplo, ya que en razón de su actividad un escritor por ejemplo produce libros, y según esta definición los libros también estarían incluidos en los archivos personales. Por otra parte se menciona que estarían organizados de forma “natural”, una vez más llamamos la atención de que la palabra natural, por su origen no parece ser la manera más correcta de referirse a una organización hecha por el hombre y que en este caso tampoco aclara la definición.

Para Mastropiero: “[...] el archivo personal es una colección de documentos (escritos, cartas, notas, publicaciones, fotografías manuscritos, documentos legales, etc.) referidos a la actividad de una persona, preparada profesionalmente como testimonio para su memoria.” (2008, p.3)

En esta definición hay una inserción del papel del archivista, haciendo indispensable la participación de este profesional para poder considerar un conjunto de documentos como archivo; no nos parece adecuado ya que un archivo ordenado por su mismo dueño, es un archivo plenamente, antes de pasar a manos de un archivista, porque conlleva las características esenciales de un archivo, información y valor de evidencia.

2.2.1. Tipología documental: Para Schellenberg los siguientes serían los tipos documentales que se pueden encontrar en los archivos personales, y por ende en los archivos familiares (1988, p.126):

While there are many personal record types, the following are some of the commoner ones:

- Autobiographies
- Biographies
- Clippings
- Commomplace books (obsolete and confusing)
- Daybooks (confusing)
- Essays
- Example books
- Family histories
- Family trees
- Genealogical notes, papers, or sketches
- Genealogies
- Journals

Memoirs
Obituaries
Orations
Piece books (poetry)
Poems
Reminiscences
Scrapbooks
Sermons
Speeches

Schellenberg dice que “[...] las relaciones y los diarios son bastante frecuentes en los papeles privados.” (1975, p. 21)

Encontramos esta otra relación (esta vez en español) que hace Schellenberg (1975, p. 23), sobre los tipos documentales que se pueden encontrar en los archivos personales:

Álbumes
Autobiografías
Biografías
Diarios
Discursos
Ensayos
Genealogías
Recortes de periódico
Memorias
Sermones

Según Rosell, la tipología documental más frecuente en los archivos personales es (Rosell, La descripción..., 2006):

- Artículos propios y ajenos.
- Borradores de artículos, conferencias, discursos, obras.
- Notas de trabajo.
- Diarios, cuadernos de notas.
- Bibliografías.
- Correspondencia.
- Certificados.
- Recibos.
- Tesis.
- Títulos académicos.
- Diplomas y reconocimientos.
- Documentos administrativos.
- Croquis, dibujos.

- Mapas, planos.
- Fotografías.

2.3. Definición de archivos familiares

Para Olga Gallego:

Son archivos familiares los generados por las actividades de una persona a lo largo de su vida o por las de los distintos componentes de una familia a través de generaciones, constituyendo, generalmente, la etapa final de la integración de otras familias y de desmembraciones de sus componentes que han dejado huella en sus fondos documentales. (Fraiz, Archivos familiares y personales, p.31).

Para Gallego el objetivo de los archivos familiares:

Reside en permitir la buena administración de los patrimonios en el más amplio sentido de la palabra y corresponden a un archivo de gestión y administrativo, en el que el fin utilitario y económico determina la organización de sus fondos. (Fraiz, Archivos familiares y personales, p.31)

Hacemos notar que para Gallego al concepto de archivo familiar no se limita a la pequeña familia formada por padres e hijos sino que comprende a las generaciones anteriores. También hacemos notar que lo que veíamos antes sobre los “fines utilitarios” de los archivos personales, para Díaz, se repite; y se aclara más cuando dice que son “fines utilitarios y económicos” los que determinan la organización del mismo, y además que su objetivo es permitir la administración de los patrimonios. Esta definición de archivo familiar adolece del mismo problema de las definiciones de archivo en general, no es lo suficientemente amplia para abarcar a todos los tipos documentales presentes en el archivo familiar, donde muchos de ellos no tienen un fin utilitario, económico, ni sirven para administrar patrimonios, como por ejemplo, insistimos, correspondencia privada, memorias o fotografías.

Definición de archivo familiar que aporta Fernández:

Por archivo familiar y patrimonial entendemos el conjunto de documentos, sea cual sea su soporte material, producidos y conservados por una familia o linaje, y que son el resultado de su vida de relación, de la actuación de sus miembros en los diferentes momentos históricos y de las actividades relacionadas con la formación y gestión del patrimonio. Ambos elementos, familia y patrimonio, son inseparables y

no tienen existencia histórica por separado. La familia no se puede mantener ni reproducir sin la existencia del patrimonio, el cual, a su vez, va necesariamente ligado a la existencia de la familia. (s.f., p.3)

Esta definición esta enfocada, como la de Gallego, al patrimonio de la familia, y al fin utilitario económico de la documentación.

Para Manuel Silva Gonçalves:

Archivo de familia es el conjunto de documentos producidos y recibidos por los elementos de una familia, en el normal desarrollo de sus actividades, particulares o colectivas, organizados de acuerdo con sus actividades y llevando en cuenta una necesidad de utilización futura. (Fraiz, Archivos familiares y personales, p.31)

En esta definición incluye el concepto de utilización futura por el mismo productor del archivo, nos parece innecesaria esta precisión, ya que los documentos son conservados precisamente porque van a ser utilizados posteriormente; ahora bien si el sentido de la “utilización” viene dada en la misma línea de Gallego, entonces también creemos que hay un error.

2.4. Tratamiento de los archivos familiares

Uno de los más antiguos autores que se refieren a los archivos familiares es Nicolo Giussani que en 1684 se refiere a la organización de los archivos privados y de los archivos familiares (Lodolini, 1993)

La Sacra Rota romana, desde el siglo XVI al XVIII, considera a los archivos personales como archivos de fe pública: “La Rota romana llega a indicar como “archivo” privado también el de una persona física” (Lodolini, 1993, p. 131).

Los archivos familiares llegan a los archivos históricos a través de donaciones, entregas en calidad de depósito o adquisiciones; en estos casos Oporto (2005) dice que se pueden organizar series facticias y colecciones con esta documentación, todo esto determinado por la práctica archivística. Vemos aquí que la teoría archivística no contempla estos casos de donaciones, depósitos o adquisiciones, lo cual no es admisible en

cuerpo teórico que debería prever todos los casos posibles dentro del área en que pretende trabajar, y no dejar librado al arbitrio de la práctica una parte muy importante de la documentación existente en un archivo.

Heredia (1993) hace la misma alusión a las colecciones y a las series facticias, como ejemplos de agrupaciones documentales que parecieran salirse del marco de la teoría archivística. Las colecciones documentales para Heredia “suelen ser documentos cuya unión y relación entre ellos la determina bien un tema o asunto, bien el coleccionista o autor de la colección” (1993, p. 149), este es el caso de los archivos familiares, en los que es un miembro de la familia, generalmente, el que actúa como coleccionista o autor del archivo, al reunir documentación sobre su familia y conformar un archivo familiar que posteriormente llegará a un archivo histórico. Decimos que los archivos familiares en tanto colecciones documentales parecen salirse del marco de la teoría archivística para Heredia (1993) ya que dice que en ellos es “difícil detectar el carácter seriado” lo que los apartaría de las características que ella confiere a los documentos de archivo; estos archivos no conforman series de acuerdo a una organicidad institucional, sino de acuerdo a temas o asuntos.

Lodolini (1993) admite que los archivos privados, entre ellos los archivos familiares, no tienen todas las características que se asignan a los archivos propiamente dichos, o archivos institucionales, ya que dice:

El razonamiento [con respecto al orden original de los documentos] es más esfumado para una persona física, especialmente si ésta produce una modesta cantidad de papeles, por cuanto los archivos privados son los menos “archivísticos” entre los conjuntos documentales, hasta el punto que, como hemos dicho, muchos autores definen como “archivo” solamente el público y dotado de fe pública. (p. 81).

Mejía (2001) hace una organización de los archivos personales activos basada en asuntos, de la siguiente manera: identificación, escolaridad, laborales, patrimoniales, fiscales, servicios públicos, salud y correspondencia privada, diarios, fotografías, escritos.

Schellenberg (1988) comenta que en un principio en los Estados Unidos los métodos que se usaron para organizar y describir los manuscritos, es decir los archivos

privados estaban enfocados al tratamiento individual de cada documento, no así al tratamiento de series u otras agrupaciones documentales. Sin embargo con el advenimiento del principio de procedencia, se empezó a aplicar este principio en algunos archivos privados, especialmente a aquellos que tienen cualidad orgánica, como hemos comentado anteriormente, y hasta cierto grado en archivos privados sin cualidad orgánica como colecciones artificiales de manuscritos, autógrafos y otros tipos de documentos. Es necesario saber que para los archivistas estadounidenses el principio de procedencia está destinado a la organización de un archivo institucional público, como explica Van Laer:

A system of arrangement of public archives whereby every document is traced to the governmental body, administrative office or institution by which it was issued or received and to the files of which it last belonged when these files were still in process of natural accretion. (Schellenberg, 1988, p. 44)

El principio de orden original, para Schellenberg, debería ser aplicado sólo a aquellos manuscritos que tengan carácter orgánico: “An archivist should apply the principle of original order to manuscript series that have organic character” (1988, p. 103), y no así a otras series como las colecciones artificiales, que pueden ser ordenadas de cualquier manera que puedan ser más accesibles. Para Schellenberg el principio de procedencia es básico mientras el principio de orden original depende de la conveniencia o uso:

While the principle of provenance is Basic and inflexible and relates to a matter of the highest importance to the archival profession, the principle relating to the original order of records involves mainly matters of convenience or use. (1988, p. 104-105).

En cuanto a los instrumentos descriptivos necesarios para los archivos privados, en los que se incluyen los archivos familiares, Schellenberg (1988) propone que se haga un inventario por cada gran adquisición, luego un catálogo de cada colección, y luego una guía del repositorio en general. Después se harán instrumentos de descripción especiales de acuerdo a las necesidades, pudiendo ser estos: índices, catálogos o listas de documentos.

Schellenberg (1988) establece tres tipos de colecciones de manuscritos, o de archivos privados: las colecciones orgánicas, las colecciones artificiales y las colecciones de miscelánea.

Las colecciones orgánicas son aquellas que provienen de una fuente en particular, y esta puede ser una persona en particular o una institución privada, religiosa, educativa, de negocios, etc...; se llaman colecciones “orgánicas” a pesar de que algunas de estas colecciones por ser muy pequeñas no tengan características orgánicas. Incluyen todo clase de documentos pictóricos, cartográficos o textuales.

Las colecciones artificiales son aquellas en que sus documentos no tienen relación uno con otro, no tienen continuidad, y no tienen un origen común; estas verdaderas “colecciones”, ya que son documentos “coleccionados” es decir reunidos por un coleccionista, son usualmente hechas por bibliófilos, historiadores o comerciantes de antigüedades.

Las colecciones de miscelánea, son agrupaciones de documentos provenientes de varias adquisiciones por el repositorio y que son formadas dentro del repositorio mismo.

El término colección en general como lo define la National Union Catalog of Manuscript Collections, y lo cita Schellenberg es “group of papers... usually having a common source, and formed by or around an individual, a family, a corporate entity, or devoted to a single theme” (1988, p. 173), como se puede ver en esta definición de colección, se toma en cuenta a la familia como posible creadora o productora de colecciones en un archivo.

Como regla general Schellenberg dice que se debe mantener cada colección separada como una unidad integral “[...] he should maintain each collection as a separate and integral unit” (1988, p. 177), y que las colecciones deben ser ordenadas de acuerdo al orden en que fueron adquiridas: “An archivist should normally place collections in the stacks in the order in which they are accessioned” (1988, p. 178)

Para establecer las series dentro de una colección de manuscritos o archivos privados, se deben tomar en cuenta tres factores: la organización de los documentos, el tipo

documental, y su origen en una actividad. (Schellenberg, 1988). La organización de los documentos se refiere a las unidades documentales resultado de la organización y de las funciones, el archivista debe analizar la estructura organizativa del productor de los documentos en caso de que sea una institución privada o una persona con extensas actividades. Si esto no es posible se pueden organizar las series por el tipo documental, y si esto no es posible tampoco, se organizaran las series por las actividades de origen; en el caso de instituciones privadas es fácil determinar las actividades a que se dedicaba dicha institución y de acuerdo a estas formar series con sus documentos, basados en la actividad; en el caso de los archivos personales se pueden encontrar por lo menos dos series: una relativa a asuntos puramente personales o familiares y otra relativa a la actividad por la que se hizo notable la persona cuyo archivo se esta preservando. Sin embargo en el caso de documentos de archivos personales, generalmente no se encuentra una estructura orgánica por lo que se recomienda organizar una sola serie conteniendo todos los documentos, lo mismo en las colecciones de miscelánea.

El orden dentro de las series según Schellenberg (1988) debe hacerse de manera cronológica, funcional u organizacional o de cualquier otra manera lógica y de acuerdo a la conveniencia.

Para Ducrot (1997), una institución archivística, un archivo histórico que pretenda incorporar archivos familiares o personales a sus fondos, debe primero: definir una política, que significa definir principalmente que ámbito geográfico va a abarcar la institución, si se recogerá archivos familiares de la ciudad, de la región, o de todo el país. Luego se debería preparar para el recibimiento de los archivos mediante visitas previas a los propietarios de los archivos que pasarán a la institución y por último asegurar a los archivos un tratamiento jurídico y material riguroso.

Ducrot aconseja mantener siempre al tanto a los propietarios de los archivos familiares sobre el trabajo que se hace con estos archivos, sobre todo informar sobre los procesos de clasificación y la elaboración de instrumentos de búsqueda, y sobre los hallazgos que se pudieran hacer en este proceso.

En cuanto a la clasificación de los fondos, Ducrot (1997) aconseja formar subfondos para cada individuo de la familia; en caso de encontrarse archivos de antepasados dentro de subfondos individuales, se mantendrán dentro de estos subfondos pero por separado; en caso de que los documentos de un antepasado se hayan repartido entre los descendientes, estos documentos quedaran donde se encuentran, pero se hará notar la relación entre los documentos del antepasado repartidos en varios subfondos en los instrumentos de búsqueda.

Para Ducrot (1997) hay que aconsejar a los propietarios de los archivos familiares, que no cometan el error de repartir la documentación a varias instituciones de archivo, o repositorios, sino que mantengan la documentación unida y entregada a un solo repositorio. Tampoco es bueno que los propietarios de la documentación la entreguen por partes y con intervalos largos entre las entregas, es necesario que se entregue toda la documentación de una sola vez para lograra realizar una buena clasificación del fondo. Otro problema que surge con los propietarios de los documentos es cuando estos pretenden guardar ciertos documentos muy valiosos para ellos y no entregarlos con el resto de la documentación al repositorio; en este caso es posible advertir a la familia que precisamente esos documentos tan valiosos son los que realmente darán importancia al archivo y que buscarán los investigadores, se les puede ofrecer reprografiar estos documentos y mantener la copia en el repositorio.

En el caso de encontrarse archivos de otras personas ajenas a la familia, incluidos en el archivo familiar, y que claramente fueron guardados por algún individuo de la familia sin haber podido restituirlos a su dueño, deberán ser separados del fondo y restituidos a su dueño original. Sin embargo en caso de que ambas documentaciones estén tan mezcladas que sea imposible separarlas, se deberán mantener dentro del fondo.

Para Ducrot (1997) los documentos que nacen automáticamente de la actividad diaria de una persona y que esclarecen o completan otros documentos que la persona produjo en el ámbito de su actividad, son considerados documentos de archivo; mientras que los documentos resultantes de una creación literaria o artística, no pertenecerían al

ámbito del archivo, sin embargo Ducrot misma parece contradecirse cuando admite que los borradores de una obra literaria pueden pertenecer al archivo de un escritor.

Para Ducrot (1997) los libros de una persona no son considerados para ingresar en el archivo, sino más bien deberían ir a una biblioteca. Sin embargo es bueno que dentro del fondo documental de la familia se consigne un catálogo de la biblioteca.

El principio de orden original se debe respetar siempre que se encuentre un orden en los archivos, sin embargo en caso de encontrarnos con documentación desorganizada, en la que es imposible encontrar el orden original, se debe hacer una ordenación lo más lógica posible.

Siguiendo a Ducrot (1997), en caso de que el fondo familiar, sea entregado en remesas, a intervalos largos de tiempo, lo que obligue a tener la documentación por separado de un mismo fondo por las diferentes remesas que se hicieron; se podrá unir el conjunto en los instrumentos de búsqueda, donde quedará claro el sistema de clasificación que unifique las diferentes remesas del mismo fondo.

Según Ducrot (1997) la clasificación de los fondos es establecida por la naturaleza misma del fondo y nunca debe de ser establecida a priori, debiendo el archivista dejarse llevar por el fondo. Aun así se establecen las siguientes categorías de manera general en los archivos personales: papeles personales, documentos sobre bienes y documentos originados en las funciones ejercidas por la persona.

Ducrot (1997) aconseja que se amplíen los archivos familiares con grabaciones de entrevistas con los propietarios de los mismos, formando así archivos orales.

Para Fraiz, el respeto al orden original es un principio que debe de ser seguido en los archivos personales siempre que haya un orden evidente. Pero en caso de que ese orden no sea adecuado para recuperar la información, puede realizarse otro orden, ya que lo importante es la investigación histórica y la manera en que la organización del archivo

ayuda a esta investigación. El orden original puede ser representado en instrumentos de búsqueda:

Contudo, a aplicação do princípio do respeito à ordem original nos arquivos pessoais encontra dificuldades semelhantes às aquelas com que se deparam os arquivos públicos. Na grande maioria dos casos, os acervos pessoais chegam de forma desordenada à instituição de memória que os recolhe, dificultando, dessa forma, a observância do princípio. E nos casos em que a ordem primitiva, caso exista, se mostre inadequada à recuperação das informações para uso científico, considero que não se deve colocar uma camisa de força no momento de se definir o arranjo a ser adotado. Como já aponte, sendo o valor informativo o preponderante, a determinação do arranjo deve ter como horizonte a pesquisa histórica. Nesse sentido, a observância do princípio pode se dar mediante a elaboração de um instrumento de busca que recupere a antiga ordem como, por exemplo, tabelas de equivalência. (Fraiz, A dimensão autobiográfica, 1998, p.6)

Para Heymann (1977), es importante el proceso de acumulación de los documentos por la persona y no tanto así el proceso de creación o producción de los documentos. Para Heymann lo que define un archivo personal o familiar, es la acumulación de los documentos ya que en el proceso de acumulación se manifiestan las subjetividades del creador del archivo al descartar documentos y conservar otros, de esta manera es la acumulación de los documentos lo que le da el verdadero carácter a un archivo.

También aclara Heymann que un archivo no debe ser considerado como la memoria en estado “bruto” de la persona, sino que es una selección un extracto de la memoria total del individuo:

Um segundo equívoco seria imaginar o arquivo como "a memória", em estado bruto, de seu titular, como resultado de uma seleção estabelecida definitivamente por ele quanto ao que preservar e de que maneira. Esta perspectiva é alterada quando percebemos que estes conjuntos documentais estão sujeitos a múltiplos processos de seleção e reordenamento interno, decorrentes do caráter mutável e polissêmico da memória, (re)atualizável a cada momento. (1977, p. 3)

Para Heymann (1977) el archivo personal esta a medio camino entre el archivo (contemporáneo, funcional, vestigio involuntario) y el testamento personal (posterior, memorial, voluntario).

Para Gomes (1997) los archivos personales son ficticios contruidos con los que los historiadores pueden trabajar en tanto reconozcan este carácter ficticio de los mismos.

Fernández (s.f.) citando a Braibant, divide las categorías documentales de un archivo privado en: papeles o documentos públicos que por diversas circunstancias han pasado a manos privadas, papeles y documentos públicos que siempre estuvieron en manos privadas, y papeles y documentos privados

Para Fernández y siguiendo a los archivistas franceses los tipos documentales que se pueden hallar en un archivo familiar son:

- a) Archivos puramente familiares, que contienen documentos referentes a diversas generaciones de la familia (genealogías y noticias históricas, títulos honoríficos, contabilidad domestica, etcétera) y documentos relativos a cada individuo (papeles personales, títulos y diplomas académicos, autobiografías y memorias, hojas de servicios, capitulaciones matrimoniales y testamentos, etcétera).
- b) Archivos señoriales, que se localizan sobre todo en los fondos documentales de casas nobiliarias. Dentro de este grupo se distinguen los documentos señoriales propiamente llamados (procesos de la corte baronial, libros de derechos señoriales, banalidades, derechos de patronaje eclesiástico) y los documentos feudales (registros de homenaje feudal, feudos, cabrevaciones, etcétera).
- c) Archivos dominicales, que incluyen los títulos de propiedad, documentos relativos a la administración de fincas rústicas y urbanas, compraventas, etcétera.
- d) Papeles de funciones, que provienen del ejercicio de cargos por parte de los individuos de la familia. Se distinguen las funciones privadas (cargo dentro de una asociación privada o dentro de una empresa o consejo de administración) y las funciones o cargos públicos. Una categoría intermedia seria el caso de los cargos religiosos (obispados, *benifets* eclesiásticos, etcétera).
- e) Papeles científicos o literarios: borradores de obras, manuscritos originales, notas de trabajo, planos de obras publicas, etcétera. (s.f., p. 13)

Para Fernández se debería de seguir los siguientes criterios de clasificación:

- a) Creemos que el cuadro de clasificación tiene que respetar la organización preexistente del archivo, en aquellos casos en que se conserve suficientemente integra, el archivero la considere de utilidad o no crea necesario destruir su lógica interna que responde a una serie de razones históricas.
- b) El cuadro de clasificación tiene que incluir la totalidad de la documentación del archivo, sea cual sea su soporte material, con independencia de su instalación física.

- c) La elaboración del cuadro de clasificación tiene que respetar el principio de procedencia de los documentos. Cada archivo familiar y patrimonial es el resultado de la suma de los archivos de las familias y patrimonios que lo integran.
- d) El cuadro de clasificación tiene que ir acompañado de la codificación sistemática de la documentación.
- e) La clasificación de la documentación de cada una de las familias o linajes que componen el archivo familiar y patrimonial sigue los criterios siguientes:
 - El respeto a las series documentales generadas por el funcionamiento de la familia o por la actuación de sus miembros en todos los campos de su actividad (ej.: testamentos, cabrevaciones, arrendamientos...), que tienen que ser ordenados a partir de criterios cronológicos o alfabéticos.
 - Agrupaciones facticias de documentación suelta a partir de criterios temáticos (ej.: documentación sobre enfermedades, “necrológica”, “viajes”). (s.f., p. 21-23)

Para la Asociación Uruguaya de Archivólogos, hablando de los archivos privados:

[...] estos documentos producidos por personas carecen de organicidad científica condición fundamental del archivo, su Cuadro de Clasificación no es científico, su evaluación no se efectúa en base a una tabla de retención, y sólo poseen la fase histórica del ciclo vital. (2007, p. 4)

Para Mastropierro: [...] el archivo familiar es una colección de documentos (escritos, cartas, notas, publicaciones, fotografías manuscritos, documentos legales, etc.) referidos a la actividad de una familia, preparada profesionalmente como testimonio para su memoria. (2008, p.3-4)

La gestión documental de los archivos privados, para Mastropierro pasa por los siguientes pasos:

- 1: la creación del archivo y organización de los registros por el individuo, la familia o la institución privada:
- 2: la selección de los registros archivísticos: aplicación de políticas para la reunión y valoración de documentos y adquisiciones.
- 3: la preparación del acceso al documento mediante los registros archivísticos – accessioning-, a través de las siguientes operaciones:
 - 3.1: ordenación archivística (arrangement – archival arrangement o “proceso de organización y gestión de los registros históricos mediante: 1) la identificación o reunión de grupos –dos o más registros-de registros

derivados de una fuente común que poseen características comunes y una común estructura de archivo, y 2) la identificación de relaciones entre tales grupos de registros y entre registros y sus creadores. Como fundamento de esta actividad de “arreglo” o disposición se hallan los principios de procedencia y de orden original.

3.2: descripción archivística (archival description o “proceso de captura, orden, análisis, control, intercambio y acceso a la información sobre: 1) origen, contexto y procedencia de diferentes grupos de registros, 2) su estructura archivística, 3) su forma y contenido, 4) sus relaciones con otros registros, y 5) las maneras en que pueden ser encontrados y usados.

3.3: aplicación tecnológica para el proceso en su conjunto y para las funciones de referencia;

3.4: conservación activa, almacenamiento y preservación.

4. la creación de circuitos de información destinados a las comunidades usuarias.

(2008, p. 14-15)

2.5. Estado actual de los archivos familiares

En un estudio realizado por Seton (1997) para la RAMP se establece que a nivel mundial un promedio del 14% de la documentación en los archivos esta conformada por manuscritos y archivos privados.

Seton (1997) indica que la encuesta sobre archivos privados reveló que hay una necesidad de cursos especializados en la administración de archivos privados, y recomienda que “los cursos de archivística deben referirse también a la administración de los archivos privados” (p. 51) lo que concuerda con la falta de teoría archivística para los archivos privados, dentro de ellos los archivos familiares, que hemos venido constatando al revisar la teoría archivística actual.

También en la encuesta se verificó la necesidad de “Normalizar los métodos de clasificación y descripción en consonancia con los procedimientos de archivo aceptados” (Seton, 1997, p. 47). Lo cual también concuerda con una falta teoría archivística adecuada a los archivos privados, ya que existe una gran variedad de metodologías en práctica y un deseo de adaptarla a la metodología aceptada universalmente.

Seton (1997) recomienda complementar los archivos privados con los archivos orales.

Cruz (1994) admite la posibilidad de que los archivos familiares lleguen a formar parte de los archivos históricos cuando habla de las donaciones: “[la donación] Procede de particulares, archivos familiares o de instituciones privadas [...]” (p. 199)

Moreno de la Fuente (2003) solo contempla a los archivos personales, como archivos de importantes personalidades de la vida política o cultural, y a los archivos nobiliarios, provenientes de los antiguos estados señoriales de la nobleza.

En algunos países la inclusión de los archivos familiares y de los archivos privados en general en los archivos nacionales es una cuestión o una problemática reciente, mientras que en otros países como en Estados Unidos la decisión de incluir archivos privados no públicos u oficiales dentro de los archivos nacionales fue promovida desde el principio; William F. Poole a finales del siglo XIX, a propósito de la creación de un Departamento de Archivos en la estructura estatal decía:

The purpose of the Department we need is not simple to preserve and arrange the manuscript material which the Government now possesses [...] but to collect documents relating to American history wherever they can be found in the wide world. (Schellenberg, 1988, p. 23)

Para The National Archives del Reino Unido, es importante conservar los archivos familiares, por lo que en su página de Internet, dan consejos para conservar y preservar mejor los documentos, consejos que tienen que ver con las condiciones de almacenaje y otros para mantener el orden original de los documentos (UK. TNA., Caring for my personal and family records, s.f.)

En el Reino Unido los archivos privados o manuscritos siempre fueron de importancia, tanto así, que el actual The National Archives, es el resultado de la unión de los archivos públicos por un lado, que estaban a cargo del Public Record Office, y de la

administración de archivos privados a cargo de la Historical Manuscripts Comission. (UK. TNA., *Surveying historical manuscripts: some guidelines*, 2004)

En el caso del Archivo Nacional de Bolivia, esta institución acepta colecciones privadas de documentos de carácter público, tanto como archivos personales de personajes notables; de los 18 fondos que tienen en su Sección de Colecciones y Archivos Particulares, tan sólo 2 se pueden identificar como archivos familiares ya que corresponden a documentación de varios miembros de una misma familia, si bien es bueno decir que estas familias están compuestas por personajes notables también. (Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2008)

Como se puede ver la tendencia en el Archivo Nacional de Bolivia es la de aceptar entre sus fondos, únicamente documentación referida a personajes notables; esta restricción sin embargo es un adelanto a las primeras determinaciones que hiciera su director Gunnar Mendoza en los años 60: “[la documentación del Archivo Nacional de Bolivia] Está constituida por papeles exclusivamente gubernamentales, tanto coloniales como nacionales. Los papeles privados que existían o ingresan al Archivo Nacional fueron y son transferidos a la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, [...]” (1967, p. 57).

Para Cook, en Europa y en la mayoría de sus ex colonias, se considera a los archivos privados algo ajeno a los archivos históricos, y son destinados a conservarse en bibliotecas, en cambio en Estados Unidos y Australia hay una mayor integración de ambos tipos de archivos:

Entre esses dois tipos de arquivos, o público e o pessoal, o oficial e o individual, existe em muitos países uma divisão incômoda, ou mesmo uma tensão. Em grande parte da literatura arquivística dos Estados Unidos, por exemplo, há referências a duas partes distintas da profissão: a tradição dos manuscritos históricos *versus* a tradição dos arquivos públicos. Na Austrália, é revelador o título do periódico nacional dos arquivistas: *Archives and Manuscripts*, que ressalta a nítida dualidade que lá encontrei, com alguns arquivistas de arquivos públicos na verdade ignorando seus colegas que coletam manuscritos, não os considerando arquivistas, e sim profissionais mais próximos, em seu trabalho e em sua visão dos documentos, dos bibliotecários ou dos curadores de museus. Em boa parte da Europa e em muitas de suas antigas colônias, os arquivos nacionais, via de regra, não recolhem papéis

peçoais de indivíduos particulares (exceto de políticos e burocratas) em bases iguais às dos documentos oficiais do governo nacional. Esse padrão se repete nos níveis dos governos e arquivos estaduais, provinciais, regionais e locais ou municipais. Quanto ao destino dos arquivos pessoais ou dos manuscritos privados, na maioria dos países são adquiridos pela biblioteca nacional, pelas bibliotecas regionais, ou pelas principais universidades e até mesmo por museus e por institutos de pesquisa ou documentação temáticos ou especializados. (Cook, Arquivos pessoais..., 1997, p. 2)

3. ASPECTOS LEGALES REFERENTES A LOS ARCHIVOS FAMILIARES

Haremos a continuación un análisis de los aspectos legales que tienen que ver exclusivamente con los archivos familiares y no así a la normativa legal que tiene que ver con los archivos administrativos, a pesar de que sabemos de la existencia de una gran cantidad de normativa en ese sentido, que sin embargo no es pertinente que nosotros la abordemos en esta tesis ya que nuestro enfoque es otro. Este análisis por otra parte se centrará en la problemática legal de Bolivia, ya que para aclarar mejor nuestra postura nos parece que objetivarla en las Leyes de un determinado país, es la mejor opción.

3.1. Normativa legal sobre archivos

La normativa legal afecta al trabajo del archivista en diversa forma, aunque en ningún caso esta normativa debería ser determinante para el trabajo archivístico, especialmente en lo que toca a aspectos técnicos y especialmente el trabajo con los archivos familiares.

El hecho de no contarse, en Bolivia, con un instrumento legal que declare su utilidad o necesidad específica no es obstáculo para que no se trabaje por la conservación de archivos familiares.

En todo caso existe una norma, el Decreto Supremo N° 22396 de 16 de diciembre de 1989 que declara de utilidad y necesidad nacional a las documentaciones privadas, y que aunque no explícitamente involucra a los archivos familiares, también los incluye implícitamente. Apoyándose en esta norma el archivista puede promover que las familias transfieran sus archivos a los archivos públicos, como lo dice el artículo 5: “Se estimulará a

los poseedores de documentaciones privadas a transferirlas voluntariamente a los archivos públicos, universidades, institutos de investigación científica u otras entidades similares, en calidad de venta, donación, depósito u otro título, [...]" (Decreto Supremo N° 22396, En: Oporto, Rosso, p. 230, [2007]).

Esta misma norma indica algunos procedimientos técnicos, como el respeto a la procedencia, es decir que no se mezcle un archivo personal con otro, si no que se mantengan por separado (Decreto Supremo N° 22396, art. 7, En: Oporto, Rosso, [2007]); en el caso de los archivos familiares nosotros también abogamos por respetar la procedencia de cada archivo familiar y de no mezclarlo con otros.

3.2. Derecho de autor

El derecho de autor protege a "las obras de ingenio de carácter original, sean de índole literaria, artística o científica y los derechos conexos que ella determina" (Ley de derecho de autor, art. 1, 1992). Como podemos ver muchos tipos documentales presentes en los archivos familiares como ser correspondencia personal, diarios personales, fotografías y manuscritos en general de obras literarias; están protegidos por el derecho de autor. En la correspondencia personal pueden estar desarrolladas obras de carácter literario o científico, por lo que se considera que las cartas entran dentro del campo del derecho de autor, porque como dice la Ley son "obras de ingenio de carácter original". Lo mismo sucede con los diarios personales y las memorias, y toda literatura autobiográfica.

El derecho de autor esta protegido por la Ley sin necesidad de que se haga ningún tipo de registro formal de la obra; sino que nace en el momento mismo de la creación de la misma, como lo indica la Ley: "El derecho de autor nace con la creación de la obra sin que sea necesario registro, depósito, ni ninguna otra formalidad para obtener la protección reconocida por la presente Ley" (Ley de derecho de autor, art. 2, 1992). Es por esto que el archivista debe tener en cuenta de que cualquier documento que contenga textos de

“carácter original” como dice la Ley, están protegidos sin necesidad de que se haya hecho ningún tipo de depósito legal, incluso sin que nadie haya advertido sobre su presencia, ni los donantes, ni el propio archivista.

La Ley protege la representación literaria, plástica o sonora de la obra, pero no protege las ideas que contiene la obra. Esto quiere decir que se puede hacer citas de la obra, se puede utilizar las ideas contenidas en la obra para desarrollar las propias; pero que no se puede reproducir la obra: “Es permitido citar a un autor, entendiéndose por cita la inclusión, en una obra propia, de cortos fragmentos de obras ajenas, siempre que se trate de obras ya divulgadas, se indique la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada [...]” (Ley de derecho de autor, art. 24, 1992). En el caso de los archivos, los documentos son obras ya divulgadas, porque han sido puestas a disposición del público por las personas que los donaron.

En el caso de que el autor de una obra, (como dijimos en el caso de los archivos familiares, cartas personales, diarios personales, fotografías, manuscritos literarios, etc...) haya dejado expresamente establecido en su testamento, que no se divulguen o publiquen las mismas; no sería pertinente que el archivo reciba tales documentos, ya que esto implicaría su divulgación, y el archivo estaría infringiendo la Ley. Ni siquiera el Estado puede declarar tales documentos como de Patrimonio nacional, ya que esto solamente lo puede hacer sobre los siguientes documentos:

- a) Las obras folklóricas y de cultura tradicional de autor no conocido.
 - b) Las obras cuyos autores hayan renunciado expresamente a sus derechos.
 - c) Las obras de autores fallecidos sin sucesores ni causahabientes.
 - d) Las obras cuyos plazos de protección fijados por los Arts. 18º y 19º se hayan agotado.
 - e) Los himnos patrios, cívicos y todos aquellos que sean adoptados por cualquier institución de carácter público o privado.
- Pertencen al dominio público las obras extranjeras cuyo período de protección esté agotado. (Ley de derecho de autor, art. 58, 1992).

Los causahabientes, o herederos de los derechos patrimoniales, en el caso de un archivo familiar, los descendientes de los titulares de derecho de autor sobre esos documentos, tienen el derecho exclusivo para autorizar la divulgación de esos documentos. Cuando se

produce una donación o un traspaso de tales documentos al archivo, debe quedar bien entendido por los donantes, ya sean herederos o causahabientes o el mismo titular de los derechos de autor, de que esta autorizando la divulgación de esos documentos por el archivo.

La utilización por parte de los investigadores de tales documentos se inscribe dentro del marco de las ideas que contienen tales documentos, como dijimos antes, para hacer citas y para desarrollar ideas propias a partir de las contenidas en los documentos; sin embargo los derechos morales y patrimoniales están vigentes: “El derecho de autor comprende a los derechos morales que amparan la paternidad e integridad de la obra y los derechos patrimoniales que protegen el aprovechamiento económico de la misma” . (Ley de derecho de autor, art. 1, 1992). Los derechos patrimoniales, duran por toda la vida del autor y hasta 50 años después de su muerte para los herederos, después de este plazo la obra pasa a dominio público y los derechos patrimoniales son de la nación. Cuando esto sucede la utilización de las obras es “[...] libre, pero quien lo haga comercialmente, pagará al Estado [...]” (Ley de derecho de autor, art. 60, 1992).

Las personas que infringen estos derechos de autor cometen delito y son juzgados de acuerdo al Código penal (1997) que en su art. 362, define una pena de reclusión de tres meses a dos años y una multa de sesenta días para estos infractores.

3.3. Derecho al honor

El derecho al honor es un derecho de la personalidad que se define en el artículo 17 del Código civil, de esta manera:

Artículo 17.- (Derecho al honor).- Toda persona tiene derecho a que sea respetado su buen nombre. La protección al honor se efectúa por este Código y demás Leyes pertinentes. (Código Civil, 2000)

Hay otros derechos relacionados con este que son: el derecho a la imagen:

“Cuando se comercia, publica, exhibe o expone la imagen de una persona lesionando su reputación o decoro, la parte interesada y, en su defecto, su conyugue,

descendientes o ascendientes pueden pedir, salvo los casos justificados por la Ley, que el juez haga cesar el hecho lesivo” (Código Civil, art. 16, 2000).

El derecho a la intimidad: “Nadie puede perturbar ni divulgar la vida íntima de una persona.” (Código Civil, art. 18, 2000); la inviolabilidad de las comunicaciones y papeles privados: “Las comunicaciones, la correspondencia epistolar y otros papeles privados son inviolables y no pueden ser ocupados sino en los casos previstos por las Leyes y con orden escrita de la autoridad competente” (Código Civil, art. 19, 2000); las cartas misivas confidenciales: “El destinatario de una carta misiva de carácter confidencial no puede divulgar su contenido sin el asentimiento expreso del autor o de sus herederos forzosos, [...]” (Código Civil, art. 20, 2000).

Tenemos tipificados por el Código penal, algunos delitos contra el honor: comete difamación:

“El que de manera pública, tendenciosa y repetida, revelare o divulgare un hecho, una calidad o una conducta capaces de afectar la reputación de una persona individual o colectiva, incurrirá en prestación de trabajo de un mes a un año o multa de veinte a doscientos cuarenta días” (Código Penal, art. 282, 1997).

Comete calumnia: “El que por cualquier medio imputare a otro falsamente la comisión de un delito, será sancionado con privación de libertad de seis meses a tres años y multa de cien a trescientos días” (Código Penal, art. 283, 1997); comete ofensa a la memoria de difuntos: “El que ofendiere la memoria de un difunto con expresiones difamatorias o con imputaciones calumniosas, incurrirá en las mismas penas de los dos artículos anteriores” (Código Penal, art. 284, 1997); comete propalación de ofensas: “El que propalare o reprodujere por cualquier medio los hechos a que se refieren los artículos 282, 283 y 284; será sancionado como autor de los mismos” (Código Penal, art. 285, 1997); comete injuria: “El que por cualquier medio y de un modo directo ofendiere a otro en su dignidad o decoro, incurrirá en prestación de trabajo de un mes a un año y multa de treinta a cien días” (Código Penal, art. 287, 1997).

En estos casos de delitos contra el honor, se podrá probar la verdad de las afirmaciones en los siguientes casos: “1) Cuando se trate de ofensas dirigidas a un

funcionario público y con referencia a sus funciones. 2) Cuando el querellante pidiera la prueba de la imputación, siempre que tal prueba no afecte derechos o secretos de tercera persona” (Código Penal, art. 286, 1997); también el sindicado de un delito contra el honor “quedará exento de pena si se retractare antes o a tiempo de prestar su indagatoria” (Código Penal, art. 289, 1997).

En el caso de los documentos de archivo estas responsabilidades sobre la protección de estos derechos no caen sobre los archivistas o la administración del archivo; mientras que el archivo: no comercie con los documentos, tampoco los publique, en el sentido de hacer varias copias de los mismos para hacerlas conocidas por el público, en general que no exhiba o exponga los documentos, si no que los vaya sirviendo de manera individual a los investigadores.

En el caso de las cartas misivas se establece claramente que el consentimiento expreso del autor de la misma o de sus herederos, da libertad a divulgar estos documentos y por tanto libra de responsabilidades al archivo y a los investigadores. Esto también se puede decir sobre todos los papeles privados. Esta salvedad que da el artículo 20 del Código civil, puede ser usada por los archivos, para a través de ella proceder a la divulgación de los documentos de carácter privado.

En cuanto al delito de difamación, es claro que este delito no puede ser cometido por un archivo, ya que este delito no se trata sólo de revelar o divulgar un hecho, como lo hace un archivo, que simplemente divulga el contenido informativo de sus fondos; en cambio para que exista delito de difamación es necesario que haya una intención oculta de hacer daño a la reputación de una persona, como esta definido en el artículo correspondiente, cuando dice que esa divulgación debe hacerse de manera “tendenciosa y repetida”. Mientras el archivo no demuestre en ningún momento intención de hacer daño la reputación de las personas, y simplemente asuma la función de dar a conocer aquella información para la investigación histórica y en general para el enriquecimiento cultural de la sociedad, no cometerá delito de difamación.

El caso del delito de calumnia es más difícil de que ocurra por parte del archivo ya que para que exista este delito hace falta que se “impute” falsamente la comisión de un delito, los documentos por si solos no pueden imputar a nadie la comisión de un delito, hace falta una persona que realice la imputación. Mientras el director del archivo, o algún otro funcionario, no impute de algún delito a alguien no podrá ser acusado de calumnia, por el solo hecho de tener documentos que revelen ciertos hechos o hagan acusaciones.

Si no existe la comisión de los delitos de difamación o calumnia, tampoco puede existir el delito de ofensa a la memoria de los difuntos, de que habla el artículo 284 del Código Penal.

En cuanto a la propalación de ofensas, como dijimos anteriormente, mientras el archivo no reproduzca en múltiples copias, documentos en que se difame o calumnie no incurrirá en ningún delito.

D. EL ARCHIVO DE LA PAZ Y LOS ARCHIVOS FAMILIARES

El Archivo de La Paz fue creado en 1971 y depende administrativamente de la Carrera de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Mayor de San Andrés. Tiene entre sus objetivos el de recuperar y conservar la documentación procedente de las entidades públicas del departamento de La Paz, y requerir donaciones de archivos privados de por lo menos 30 años de antigüedad. (Archivo de La Paz, 2006)

En el Archivo de La Paz se encuentran 77 conjuntos documentales que dividiremos como sigue:

| Fondos | | Nº. De fondos | | % | | Nº. de cajas | | % | |
|-----------------|------------------------------|---------------|----|----|----|--------------|-------|-------|-------|
| Fondos públicos | F. de instituciones públicas | 30 | 30 | 39 | 39 | 20250 | 20250 | 95.86 | 95.86 |

| | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|----|----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|
| Fondos y colecciones privadas | Donaciones personales de documentos públicos | 14 | 47 | 18 | 61 | 54 | 874 | 0.25 | 4.114 |
| | F. de instituciones privadas | 9 | | 12 | | 607 | | 2.87 | |
| | Donaciones personales de doc. de instituciones privadas | 1 | | 1 | | 1 | | 0.004 | |
| | F. de negocios privados | 7 | | 9 | | 164 | | 0.77 | |
| | Archivos personales y familiares | 16 | | 21 | | 48 | | 0.22 | |
| Total | | 77 | 77 | 100 | 100 | 21124 | 21124 | 100 | 100 |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos del Archivo de La Paz.

Los “fondos de instituciones públicas” (ver cuadro) han pasado directamente al Archivo de La Paz, desde instituciones tan diversas como ministerios, cortes de justicia, alcaldías, universidades, notarías, etc..., incluyendo los antiguos documentos de la administración colonial.

Las “donaciones personales de documentos públicos” (ver cuadro), son en realidad colecciones de documentos que algunos historiadores e investigadores han reunido en el curso de su trabajo; hay tanto fotocopias como originales en estas colecciones. Hay también donaciones de hombres públicos que ejercieron cargos de importancia y que se quedaron con cierta documentación oficial.

Los “fondos de instituciones privadas” (ver cuadro) son de partidos políticos, empresas, sindicatos y otras instituciones.

Las “donaciones personales de documentos de instituciones privadas” (ver cuadro) se reducen a una donación personal de documentos de un partido político.

Los “fondos de negocios privados” (ver cuadro) son aquellos especialmente de bufetes de abogados, minas, y consultorios médicos.

Por último los “archivos personales y familiares” (ver cuadro) se componen de donaciones que hacen hincapié en documentos de tipo personal especialmente correspondencia privada y contienen una gran miscelánea de documentación que refleja las diversas actividades de la persona productora de los documentos, es el caso del fondo Bernardino Bilbao Rioja, José Manuel Pando, Guido Capra Jemio y Luís Fernando Guachalla entre otros. De entre todas estas colecciones una sola es calificada como archivo familiar, el de la Familia Carrasco, aunque en otras colecciones que son calificadas como archivos personales no es extraño hallar documentación perteneciente a antepasados del donante, como ser los casos de los fondos Guido Capra Jemio y Luís Fernando Guachalla.

En muchos de los archivos personales o familiares no se puede apreciar una clasificación o un ordenamiento, solo cuatro de ellos cuentan con un cuadro de clasificación en la guía general del archivo; y en los que sí se encuentra es frecuente que no se haya respetado el orden original de los documentos. En el caso del archivo de José Manuel Pando se aprecia una numeración antigua, sobre los diferentes documentos que daba un orden a los mismos, sin embargo el Archivo de La Paz ha asignado otra numeración y orden al fondo. En el caso del archivo de Luís Fernando Guachalla, sucede lo mismo ya que se indica en el inventario que se realizó, que habiendo un orden previo no fue respetado como el orden original, y por ser muy caótico se prefirió hacer una nueva clasificación y ordenamiento, usando criterios que no se especifican pero cuidando que resulte un ordenamiento lógico y sencillo.

Como podemos ver en la práctica el principio de orden original muy difícilmente se sigue, porque los archivistas entienden que el aparente desorden en que encuentran los archivos deja ver apenas huellas de un orden original que no parece ser lógico y que no ayuda a comprender de manera organizada ese conjunto documental. Es así que muy frecuentemente se diseñan nuevas clasificaciones y ordenes para los documentos. Por otro lado el principio de procedencia es ordinariamente seguido a cabalidad, ya que incluso cuando se tiene documentos que podrían pertenecer a otros fondos, no se los une a éstos si no que se los mantiene separados. Es el caso de las donaciones de historiadores de

documentos originales de la época de la colonia, que por pertenecer a otros fondos coloniales, bien podrían ser insertados en estos; pero respetando el principio de procedencia se los mantiene por separado en forma de donación o archivo personal privado.

En el caso de que se encuentren documentos pertenecientes a otras personas dentro del archivo, especialmente padres de los donantes, se mantienen esos documentos dentro del archivo pero separados como un subfondo. Las series son creadas tanto por la actividad profesional a que se refieren los documentos, como al tipo documental.

Entre los tipos documentales característicos de la documentación familiar y personal que fueron hallados en los archivos personales y familiares tenemos:

- Correspondencia personal, manuscrita o mecanografiada
- Telegramas
- Memorias personales
- Diarios personales
- Discursos
- Apuntes de clase
- Manuscritos de libros
- Manuscritos de artículos de prensa
- Manuscritos de obras teatrales
- Manuscritos de canciones
- Pruebas de imprenta de libros
- Invitaciones a eventos sociales
- Fotografías
- Notas biográficas

Existen, por tanto, documentos de índole eminentemente creativa, que reflejan la voluntad expresa del creador, y ya no solo productor, del documento. El archivo personal y familiar es por tanto mucho más amplio que el archivo institucional en cuanto a su tipología documental lo que refleja su carácter cualitativamente diferente y especial; carácter que no está correctamente expresado en el corpus teórico de la archivística.

Como se puede ver el 21% de los conjuntos documentales del Archivo de La Paz corresponden a archivos personales o familiares, lo que hace un alto porcentaje, que aumenta aun más si consideramos todos los archivos privados que harían el 61% del total

de los archivos. Esto demuestra que el Archivo de La Paz es una institución muy receptiva de archivos privados y tal vez la única de su tipo en la ciudad, lo que la convertiría en una de las instituciones paceñas con mayor cantidad de archivos privados.

Sin embargo si vemos la cantidad en volumen de documentación que representan los archivos privados, comprobaremos que es mínima, 4.1%. La cantidad de documentación de archivos personales y familiares es de 0.22%. Esto muestra que a pesar de la gran receptividad de la documentación privada por parte del Archivo de La Paz, el volumen de documentación es muy pequeño en relación a los archivos provenientes de instituciones públicas.

En cuanto a los aspectos legales que reseñábamos más arriba, el Archivo de La Paz previene a sus usuarios, en su Reglamento de Consulta, que en el caso de que se saquen fotocopias de los documentos, estas solamente “se utilizarán con propósitos lícitos y únicamente con fines científicos, intelectuales y personales, inhibiéndose de editarlos en cualquier soporte sin la autorización expresa del archivo” (Archivo de La Paz, 2007, p. 9). A través de esta prevención, el Archivo de La Paz, comunica a los usuarios que no pueden contravenir las leyes haciendo mal uso de los documentos para lesionar los derechos relacionados al honor de las personas, y que tampoco pueden lesionar el derecho de autor.

E. CONCLUSIONES

Después de haber discutido ampliamente la teoría archivística actual y reconocido sus deficiencias, nos permitimos plantear en estas conclusiones las nuevas bases teóricas para la archivística y para el procesamiento de los archivos familiares. Una vez más aclaramos que así como en todo el desarrollo de la tesis aquí tampoco se encontraran planteamientos puramente prácticos o metodológicos, sino solamente algunas bases teóricas para los procedimientos metodológicos indispensables para el trabajo con los archivos familiares, en cuanto a clasificación y ordenamiento, instrumentos de descripción y servicio al usuario. En todo caso estas últimas recomendaciones se hacen en base a los principios fundamentales de la teoría, como son las definiciones de documento de archivo, de archivo, del problema

de la archivística, de su objeto de estudio y de sus objetivos. La parte metodológica debe ser entendida como siempre superable, ya que debe de cambiar de acuerdo a los nuevos desafíos que propongan los tiempos por venir, sobre todo en el campo de la tecnología.

A lo largo de nuestro estudio hemos demostrado que hace falta modificar la teoría archivística para que incluya a los archivos familiares. Si bien en la práctica, como lo demuestra nuestro estudio del Archivo de La Paz, los archivos familiares están integrados al archivo, y son cada vez más importantes, en la teoría hay muchas falencias que dejan a los archivos familiares y en general a los archivos privados sin un sustento teórico.

Estas deficiencias nos han impulsado a encarar primero la modificación de las bases teóricas de la archivística; para de esta manera ampliar el ámbito de la archivística a los archivos familiares, y para dotar a la archivística de unas bases teóricas que partiendo de objetos ideales, inalterables, solucionen los problemas prácticos; y no así bases teóricas sustentadas en el empirismo como ha sido hasta el presente.

Lo que sigue es el aporte de esta tesis a la archivística, que esperamos ayude a mejorar la disciplina para convertirla en verdadera ciencia.

1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1.1. De la archivística

El problema de la archivística: Son dos los problemas de la archivística. Los problemas a resolver por la archivística son al mismo tiempo su razón de ser.

1. El problema de la archivística es la dificultad por parte del usuario para saber que información se encuentra en los archivos históricos.
2. El problema de la archivística es la pérdida del valor testimonial original que tenían los documentos, una vez que pasan al archivo histórico.

El objeto de estudio de la archivística: El objeto de estudio de la archivística es la información como testimonio, es decir la información registrada en cualquier material, lo que constituye documentos; estos documentos son conocidos como documentos de archivo.

Definición de documento de archivo: Documento de archivo es cualquier material en el que el hombre haya registrado información, que no sea una publicación, que tenga la única función de registrar información y que haya perdido la utilidad para la que fue creado.

El objetivo de la archivística: El objetivo de la archivística es resolver los dos problemas que enfrenta. Los objetivos de la archivística son:

1. Hacer conocer al usuario de la manera más rápida y exhaustiva la información contenida en los archivos históricos.

Ofrecer al usuario la información que necesita de la manera más rápida y completa.

2. Garantizar el valor testimonial original que tienen los documentos en el archivo histórico.

Método para conseguir el primer objetivo de la archivística: Para conseguir el primer objetivo que es:

Hacer conocer al usuario de la manera más rápida y exhaustiva la información contenida en los archivos históricos.

Ofrecer al usuario la información que necesita de la manera más rápida y completa.

Debemos tomar en cuenta como punto de partida teórica lo siguiente: “nadie puede ofrecer aquello que no tiene”, es decir que un archivista que no conoce el contenido informativo de todo el archivo, esta imposibilitado de ofrecer información al usuario.

Ya que un archivista esta imposibilitado de conocer toda la información que existe en el archivo es necesario que busque ayuda de aquellos que si conocen la información que existe en el archivo. Hay dos tipos de personas que conocen el contenido de los archivos, unos son los productores, creadores o receptores de los documentos de archivo, estos son funcionarios públicos, funcionarios de empresas privadas, miembros de familias, personas particulares, etc..., cualquier productor o creador de un archivo; y otros son los investigadores que ya han investigado en el archivo. El archivista deberá encontrar la metodología que le permita beneficiar a los usuarios a partir del conocimiento que tienen estos dos tipos de personas.

1.2. De los archivos familiares

Definición de familia: Conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales, relacionadas por parentesco de consanguinidad, afinidad, por la ley civil o religiosa; incluyendo la servidumbre y cualquier otra persona con que se tenga una relación similar a las anteriores.

Definición de archivo familiar: Conjunto de documentos reunidos y conservados por dos o más personas relacionadas por parentesco de consanguinidad, de afinidad, legal civil o religioso, ya sean ascendientes, descendiente o colaterales; incluyendo relacionadas por servidumbre u otro tipo de relación similar a las anteriores.

Definición de documento de archivo familiar: Documento de archivo familiar es cualquier material en el que el hombre haya registrado información, que no sea una publicación, que tenga la única función de registrar información; y que haya perdido la utilidad para la que fue creado. Este documento ha sido reunido y conservado por una persona particular junto con los documentos reunidos y conservados por otras personas de su familia.

1.3. Glosa

La dificultad de los usuarios por saber que información hay en el archivo, es lo mismo que decir, la dificultad del usuario por conocer el contenido informativo del archivo.

El único archivo del que debe ocuparse la archivística es el archivo histórico.

El valor testimonial de los documentos concierne únicamente al archivista cuando los documentos pasan al archivo histórico. Es deber del archivista mantener ese valor testimonial intacto tal cual llegó al archivo histórico. Para esto deberá recurrir a diferentes métodos, entre los cuales están, el principio de procedencia, el principio de orden original, el principio de custodia ininterrumpida, a partir de su llegada al archivo histórico. Sin embargo estos métodos pueden cambiar de acuerdo a como cambien los procesos mediante los cuales se produce o crea los documentos. Estos principios no son en realidad tales principios, sino simplemente metodologías que deben de adecuarse a los procesos de producción o creación de los documentos.

El objeto de estudio de la archivística es ideal, es la información que se conoce también como fuentes de información primarias en historia. Si bien esta información esta registrada en un material, lo que le interesa a la archivística es el proceso mediante el cual esa información se produce o crea, como se va transformando a través del tiempo hasta perder su utilidad original, que leyes gobiernan el flujo de esta información, y principalmente que leyes permiten procesar esta información para su máxima accesibilidad y utilización.

A la archivística le interesa la información como testimonio, es decir en su forma registrada y constituyendo un documento; ya que no toda información es testimonio, en cambio sí cualquier documento puede tener valor testimonial.

Cuando decimos que el objeto de estudio de la archivística, no son publicaciones, lo hacemos para diferenciarlo del objeto de estudio de la bibliotecología o de la documentología; ya que en realidad muchas publicaciones se pueden considerar fuentes

primarias para la historia, como ser los periódicos, ya que llevan información que tiene valor de testimonio.

La única finalidad de los documentos de archivo debe ser registrar información, ya que hay otro tipo de registros hechos por el hombre, que llevan información, y que son considerados fuentes primarias para la historia pero que no tenían por única finalidad llevar información. Es el caso de todos los materiales que entran dentro del campo de la arqueología y la museología; una vasija puede llevar información pero tiene la finalidad de llevar agua aparte de la de llevar información, una moneda antigua también es fuente primaria de información, pero su finalidad no era únicamente la de llevar información si no la de servir de pieza que represente del precio de las cosas.

El documento de archivo es aquel que ha perdido la utilidad para la que fue creado, con esto no queremos decir que el documento ha perdido su utilidad completamente, ya que al ser transferido a un archivo histórico pasa a tener utilidad para la investigación histórica; lo que queremos decir es que ha perdido la utilidad para la que fue originalmente creado en el marco del uso que le dio la persona que los produjo, lo creó, lo recibió, o lo coleccionó, se cual sea el caso. Cuando la persona, en el caso de los archivos familiares, deja de considerar que esa documentación le es útil y que por tanto puede desprenderse de ella transfiriéndola a un archivo histórico, estamos ante el documento de archivo propiamente dicho según la definición.

El documento de archivo familiar entra completamente dentro de la definición de documento de archivo en general, pero se le añade una especificidad, el hecho de haber sido reunido y conservado por una persona, junto con los documentos reunidos y conservados por otras personas de su familia. No se hace referencia a si los documentos fueron producidos o recibidos por la persona, porque lo que define al archivo, es la voluntad de reunir documentos de una persona, en este caso, (en el caso de los archivos institucionales será la voluntad de la institución), sin importar que estos documentos hayan sido producidos por él o recibidos por él.

Hemos utilizado la palabra creados en la definición de documento de archivo, para referirnos a la finalización de la utilidad para la cual el documento fue “creado”. Si bien la corriente estadounidense considera que los documentos son “creados”, y la corriente española considera que los documentos son “producidos”, de acuerdo al grado de subjetividad y al grado de voluntariedad con la que cada una de las corrientes cree que los documentos son hechos; nosotros utilizamos el adjetivo “creados” en este caso, para abarcar a todos los documentos sin importar con cuanta subjetividad u objetividad hayan sido hechos, ya que se “crea” de la nada, en cambio se “produce” sobre cosas ya existentes; por esto decidimos utilizar el término creados que es más amplio y abarca a todos los documentos.

Sin embargo cuando nos referimos a las formas en que se crean los documentos las dividimos en dos: se “crean” propiamente, cuando hay un marcado carácter subjetivo en el documento, y es realizado voluntariamente, como por ejemplo: cartas personales, fotografías, diarios personales, etc...; y se “producen” cuando son el resultado de actividades administrativas ineludibles, que debe realizar la persona para conseguir ciertos fines, o hacer valer ciertos derechos.

No definimos el ciclo de vida de los documentos, ya que consideramos que este concepto es errado pues no existe un verdadero ciclo, porque los documentos de archivo administrativo no nacen de los documentos de archivo histórico, por tanto no hay un ciclo, un círculo que empieza un nuevo ciclo a partir del final del anterior. Más bien consideramos que se debe estudiar el proceso y el flujo de la información, y de los documentos de archivo por lo tanto, para definir las leyes que gobiernan este flujo y desarrollo.

En cuanto a los archivos familiares, sin embargo, hacemos una aproximación teórica a lo que serían los tiempos de su formación.

2. TIEMPOS DE FORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS FAMILIARES

Los archivos familiares se forman en tres tiempos:

El primer tiempo es un intervalo entre el momento de la producción, recepción, creación o colección de documentos, por parte de un miembro de la familia; hasta el momento en que pierden la utilidad para la que fueron creados, producidos, recibidos o coleccionados.

El segundo tiempo empieza desde el momento en que el mismo productor, creador, receptor o coleccionador de los documentos u otra persona; decide reunir y conservar estos documentos; si acaso decide eliminarlos se truncaría aquí la formación del archivo familiar. En caso de que decida coleccionar los documentos se produce un proceso de selección de aquellos documentos que va a eliminar y de aquellos documentos que va a conservar, este proceso puede darse una sola vez, tanto como repetirse las veces que el custodio de los documentos crea conveniente. El fondo así constituido puede pasar por varias manos, por varios otros custodios, sufriendo también otros tantos procesos de selección. El segundo tiempo termina cuando el último custodio decide transferir la documentación al archivo histórico

El tercer tiempo comienza en el momento en que aquella documentación familiar, pasa al archivo histórico de manos del último custodio del mismo. En el archivo histórico, el archivo familiar deja de sufrir procesos de selección y es conservado tal cual se recibe de manera permanente

3. BASES TEÓRICAS PARA LA METODOLOGÍA DE LOS ARCHIVOS FAMILIARES

3.1. Clasificación y ordenamiento

Los archivos familiares constituyen fondos por sí mismos y como tales debe de respetarse su integridad, por ningún motivo debe de disgregarse su documentación para incluirla en otros fondos, ni tampoco agregársele documentación de cualquier otra fuente.

La organización de los archivos familiares debe ser aquella con la que es recibida en el archivo histórico. La organización del archivo familiar esta dada por la última persona que ha coleccionado y conservado esos documentos y que a la vez ha pasado estos documentos al archivo histórico. Se deberá sistematizar la clasificación y el orden ya establecidos; pero no se deberá, por ningún motivo, organizar la documentación de acuerdo a criterios del archivista.

Si se encontraran vestigios de sistemas de clasificación y orden antiguos, de los primeros coleccionadores o custodios de los documentos; estos deberán de ser desarrollados y restaurados en los instrumentos de descripción.

Si no se encontrara ningún sistema de clasificación u orden, lo suficientemente clara, en la documentación, se procederá a desarrollar, a criterio del archivista, un sistema de clasificación y ordenamiento en los instrumentos descripción.

En caso de posteriores adquisiciones de fondos documentales de otros miembros de la familia, descendientes o colaterales, se deberá mantener esos fondos independientes, haciendo un catálogo conjunto si se considera pertinente o en su caso anotando en sus respectivos catálogos, las relaciones entre los fondos.

3.2. Instrumentos de descripción

Se debe proceder a hacer un inventario de la documentación, para establecer su cantidad, su formato, y dejar constancia escrita del orden en que se recibe la documentación; además de la persona que entrega la documentación, la persona que la recibe, y la fecha.

Posteriormente se debe realizar una guía del fondo, en la cual se indique detalladamente la cadena de custodia del mismo, desde el primer custodio del archivo hasta el último. También en la guía se debe indicar qué miembros de la familia han producido, creado o recibido, los documentos que forman parte del fondo.

Se debe tener en cuenta que el coleccionador y el conservador son la misma persona, sin embargo le damos ambos calificativos porque primero esta la actitud de formar un conjunto de documentos y luego la de guardar, proteger, este conjunto de documentos que es el archivo familiar.

El productor, el creador o el receptor de estos documentos, puede ser la misma persona que colecciona o conserva, pero en otros casos puede no ser así. Si una persona muere sin haber hecho colección o conservación de los documentos que produjo o recibió, y el hijo de esa persona rescata de la destrucción y del olvido algunos de esos documentos; el hijo será el coleccionista y conservador de documentos producidos o recibidos por su padre.

Haciendo esta diferenciación de las dos categorías de personas involucradas en el devenir de los documentos, decimos que la persona que define la organización del archivo en cuanto a su clasificación y orden es el coleccionador y conservador del archivo. Decimos también que el valor de testimonio que la información contenida en los documentos pueda tener, y que el archivista esta obligado a garantizar; si bien esta dada en un principio por el creador, productor o receptor de los documentos; este valor testimonial esta mediado por la actuación del coleccionista o conservador. Es por esto esencial que el archivista establezca claramente la cadena de custodia de los documentos, y es por esto esencial que se conozca la identidad y el trabajo que ha desarrollado el coleccionista, tanto como se debe conocer la identidad el trabajo, la vida, del productor, creador o receptor de los documentos; datos que deben ir en la guía del fondo.

El trabajo del archivista deberá estar enfocado en una primera instancia, previo a que se verifique la donación, compra o finalmente traspaso del archivo familiar al archivo histórico; en recabar la mayor información del último custodio del fondo, y de todos los miembros de la familia que sea posible. El archivista no deberá de cejar en su empeño de conocer toda la información posible, haciendo entender a la familia, que cualquier información que ellos puedan dar es de incalculable valor para garantizar, como decíamos antes, el valor testimonial de la información contenida en los documentos. Se deberá

recabar información sobre todo, en relación a las personas encargadas de la custodia de los documentos, a través de los años y de generación en generación, de los expurgos, selecciones, descartes, que pudieran haberse realizado a través de los años. Si alguna parte de la documentación ha sido llevada por otro miembro de la familia u otra persona. Si se esta reteniendo alguna documentación que la familia por diversas razones no quiere entregar al archivo histórico. En este caso hacer entender a la familia que la integridad del fondo es fundamental para aumentar su valor, y que si no están dispuestos a entregar los originales, al menos que entreguen copias de los mismos. En último caso se debe consignar la existencia de parte de la documentación todavía en poder de la familia.

Al realizar el catálogo del fondo, y si no se ha encontrado un sistema de clasificación y orden dentro del mismo; se deberá desarrollar un sistema de clasificación propio. Este sistema deberá clasificar el fondo de acuerdo a los miembros de la familia que hayan creado, producido o recibido los documentos. Los miembros de la familia estarán organizados de acuerdo al árbol genealógico de la familia y a sus diferentes ramas; que establezca la relación entre sus miembros, ya sean ascendientes, descendientes o colaterales. Si se encuentra documentación perteneciente a diversas ramas familiares extensas, se podrán crear subfondos con cada una de ellas. Los documentos de cada miembro de la familia constituirán una sección. Las series se constituirán de acuerdo al tipo de actividad o de no poder precisarse esto, de acuerdo al tipo documental. El orden se hará de la manera lógica que más convenga a la utilidad del catálogo.

En caso de haber un sistema de clasificación dado por el último custodio del fondo, se deberá sistematizar ese sistema en el catálogo. En caso de haber vestigios de una organización previa, también se la deberá sistematizar, en forma aparte, pero dentro del catálogo.

Se deberá de incluir en el catálogo o en índices si es necesario, toda la información posible que pueda ser recabada sobre la temática informativa que contienen los documentos, con su ubicación precisa; de la propia familia y de los investigadores que utilicen el fondo.

3.3. Servicio

Para lograr un buen servicio de la información hacia el usuario, y como adelantábamos en la primera parte de estas conclusiones, el archivista deberá de hacer uso de dos tipos de recursos. El primero es la misma familia que entrega el archivo familiar, a través de todas las entrevistas que se pueda tener con sus miembros, parte de esa información irá en la guía, como decíamos en la parte de los instrumentos descriptivos, y otra parte irá en el catálogo o en otros instrumentos como los índices, de manera que toda la información sobre los temas importantes que contiene la documentación, y que sepa la familia pueda pasar a servicio de los usuarios a través de los instrumentos de descripción.

Otro recurso son los investigadores que hagan uso de estos fondos. El archivista deberá establecer un método mediante el cual logre sacar toda la información posible a los investigadores sobre los archivos familiares que él consulte. Ya sea mediante reglamentos internos del archivo u otros métodos se deberá exigir al investigador dejar para el archivo un catálogo o índice de toda la información que haya podido hallar con su localización precisa; para que a su vez pase a ser de utilidad a futuros investigadores.

En cuanto al derecho de autor y los derechos referentes al honor de las personas, el archivo deberá dejar en claro en los documentos que certifican la transferencia de los documentos, que el propietario de los mismos esta conciente que al hacer la transferencia esta divulgando información que puede ser usada para dañar la honorabilidad de las personas u otros delitos que afecten los derechos de la personalidad: el derecho a la imagen, el derecho a la intimidad, entre otros; además debe estar conciente que de la misma manera usuarios inescrupulosos pueden aprovecharse de esos documentos para publicarlos con fines deshonestos, lesionando el derecho de autor, ya sea en su parte moral, en lo que se refiere a la paternidad de la obra; o en su parte patrimonial, que se refiere al provecho económico. Conforme a esto, el archivo deberá hacer firmar un documento al investigador, en el que este reconozca que los derechos al honor y el derecho de autor están protegidos

por la Ley, y que cualquier contravención de las normas será de exclusiva responsabilidad del usuario y no del archivo.

El archivo pondrá de manifiesto a los usuarios del mismo, que si bien se concede la posibilidad de consultar los documentos, para citarlos en sus propias obras; o para aprovechar las ideas contenidas en ellos, para desarrollar las propias; en ningún momento se cede el derecho de autor de las mismas. Habrá que aclarar al usuario, por ejemplo, que si pretende ir más allá de la cita, y publicar in extenso: epistolarios, diarios personales, memorias o manuscritos inéditos de obras literarias; tendrá que enfrentar muy probablemente querellas judiciales de los titulares de esos derechos, ya sea del propio autor, de sus herederos, o si es el caso del Estado, cuando se trata de obras que han pasado al Patrimonio nacional. De la misma manera no deberá pretender asumir la autoría de una obra, o cambiarle de autor, ya que estaría lesionando el derecho a la paternidad de la obra del autor, e incurriría en delito.

También se deberá dejar patente a los usuarios que el archivo no avala y desaprueba cualquier uso que se haga de los documentos con fines difamatorios o calumniosos, o cualquier otra utilización que lesione alguno de los derechos de la personalidad que garantizan las Leyes.

F. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LEYES

- Código Civil, (2000). Modificación de Ley No. 2089 de 5 de mayo de 2000.
- Código de Procedimiento Civil, (1997). Decreto Ley No. 12760 de 6 de agosto de 1975, elevado a rango de Ley el 28 de febrero de 1997 por la Ley No. 1760.
- Código de Procedimiento Penal, (1999). Ley No.1970 de 25 de marzo de 1999.
- Código Penal, (1997). Ley No. 1768 de 18 de marzo de 1997.

- Constitución Política del Estado, 1967. Reformada por Ley N°. 2650 de 13 de abril de 2004.
- Ley de Derecho de Autor, (1992). Ley 1322 de 13 de abril de 1992.

LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- Archivo de La Paz (2006). *Guía del Archivo de La Paz*. La Paz
- Archivo de La Paz (2007). Reglamento para la consulta de los recursos documentales del Archivo de La Paz. En: *Normas del Archivo y Biblioteca de La Paz*. La Paz.
- Bunge, M. (s.f.). *La ciencia, su método y su filosofía*. s.l.: s.e.
- Cabanellas, G. (1997). *Diccionario enciclopédico de derecho usual* (25ª ed.). Buenos Aires: Heliasta.
- Canedo Chávez, J. (1988). *Lógica formal y simbólica* (20ª ed.). La Paz: Don Bosco.
- Conde Villaverde, M. A. (1992). *Manual de tratamiento de archivos administrativos*. Madrid: Dirección de Archivos Estatales.
- Conseil International des Archives. (2000). *ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística* (2ª ed.). Madrid: Subdirección de Archivos Estatales.
- Cortés Alonso, V. (1998). *La información y los archivos: los ciudadanos, la ciencia y la cultura*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cruz Mundet, J. R. (1994). *Manual de Archivística*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- Duplá del Moral, A. (1997). *Manual de archivos de oficina para gestores: Comunidad de Madrid*. Madrid: Marcial Pons.
- *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*. (1927). Madrid: Espasa-Calpe.
- España. Subdirección General de los Archivos Estatales. (1995). *Diccionario de terminología archivística* (2º ed.). Madrid: s.n.

- Fraiz, P. (2001). Archivos familiares y personales. En: *El archivo, los archivos; textos archivísticos panamericanos*. Lima: Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Gallego Domínguez, O. (1993). *Manual de archivos familiares*. Madrid: ANABAD.
- García-Pelayo y Gross, R. (1995). *Pequeño Larousse ilustrado*. Buenos Aires: Larousse.
- *Gran Enciclopedia RIALP* (1979). Madrid: RIALP
- Grupo Iberoamericano de Tratamiento de Archivos Administrativos. (1997). *Hacia un diccionario de terminología archivística*. Bogotá: s.n.
- Heredia Herrera, A. (1993). *Archivística general: teoría y práctica*. (6ª ed.). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- Heredia Herrera, A. (2007, septiembre-octubre). ¿Qué es un archivo?. *Fuentes del Congreso. Boletín de la Biblioteca y Archivo histórico del H. congreso Nacional, año VI, vol.2, no. 11*
- Lodolini, E. (1993). *Archivística; principios y problemas*. Madrid: ANABAD.
- Martín-Pozuelo Campanillos, M. P. (1996). *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Mejía Echeverri, M. (2001). *El archivo personal; una oportunidad para ordenar la vida*. Bogotá: Archivo General de la Nación de Colombia
- Mendoza L., G. (1967). *Problemas de ordenación archivística*. Sucre: Universidad de San Francisco Xavier. Archivo Nacional de Bolivia.
- Moreno de la Fuente, A. (Coord.). (2003). *Auxiliar de archivos y bibliotecas: temario general*. Sevilla: Mad.
- Oporto Ordóñez, L., Rosso Ramírez, F. [2007]. *Legislación archivística boliviana: el ABC normativo del archivero boliviano*. La Paz: BCG & Management.
- Oporto Ordóñez, L. (2005). *Gestión documental y organización de archivos administrativos*. La Paz: BCG & Management.
- Rose Gómez, C. E. (1993). *Archivos; organización y procedimientos*. México D.F.: Computec.

- Schellenberg, T. R. (1975). *Técnicas descriptivas de archivos* (reimpresión). Córdoba (Argentina): Universidad Nacional de Córdoba.
- Schellenberg, T. R. (1988). *The management of archives*. (reimpresión). Washington, D.C.: National Archives and Records Administration.
- Seton, R. E. (1997). *Conservación y administración de los archivos privados; un estudio del RAMP*. Santa Fé de Bogotá: Colombia. Archivo General de la Nación.
- Sills, D. L. (1976). *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Madrid: Aguilar.
- Tanodi, A. (1975). *Manual de archivología* (reimpresión). Córdoba (Argentina): Centro Interamericano de Formación de Archiveros.
- Velarde, J. (2008). *Instrumentos descriptivos; república; Fernando Guachalla Solares*. La Paz: Archivo de La Paz.
- Vinci, Leonardo da (2004). *Tratado de la pintura*. Buenos Aires: Libertador.

PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

- Abraham, T. (1999). *Archives and entropy; the closed system*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://www.uidaho.edu/special-collections/papers/entropy.htm>
- Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (2008). *Archivo Nacional de Bolivia*. Recogido el 17 de septiembre de 2008, de <http://www.archivoybibliotecanacionales.org.bo>
- *Archivos privados* (s.f.). Recogido el 5 de mayo de 2008, de <http://adbi.webxsp.com/adabi/investigacion/articulo.jsp?id=849>
- Artieres, P. (1997). Arquivar a propria vida. [Versión electrónica] *Estudos históricos, no.2, 1998/1*. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arg>
- Asociación Uruguaya de Archivólogos (2007). ¿Archivos privados o colecciones?; fuentes primarias para la investigación de la identidad. *VII Congreso de archivología del MERCOSUR*. Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://www.asocarchi.cl/docs/7.pdf>
- Bellotto, H. L. (1997). Arquivos pessoais em face da teoria arquivística tradicional: debatendo Ferry Cook. [Versión electrónica] *Estudos históricos*,

- no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
- Burell, M. (1999). *Appraisal and information theory*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://www.narc.fi/dlm/7.htm>
 - Bezerra de Meneses, U. T. (1997). Memoria e cultura material; documentos pessoais no espaço público. [Versión electrónica] *Estudos históricos*, no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
 - Camargo, A. M. de A. (1997). Contribuição para uma abordagem diplomática dos arquivos pessoais. [Versión electrónica] *Estudos históricos*, no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
 - Centro de Pesquisa e Documentação de História Contemporânea do Brasil. (2008, 21 de febrero). *Quem somos*. Recogido de <http://cpdoc.fgv.br>
 - Conseil International des Archives. (2004). *ISAAR (CPF) : Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias* (2º ed.). [versión electrónica]. Recogido el 17 de enero de 2008, de <http://www.ica.org>
 - Cook, T. (1997). Arquivos Pessoais e Arquivos Institucionais: para um Entendimento Arquivístico Comum da Formação da Memória em um Mundo Pós-Moderno [Versión electrónica]. *Revista Estudos Históricas*, no. 21: *Arquivos pessoais*. Recogido el 18 de enero de 2008, de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
 - Cook, T. (1997). *What is past is prologue; a history of archival ideas since 1898, and the future paradigm shift*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://mybestdocs.com/cookt-pastprologue-ar43fnl.htm>
 - Cook, T. (1999). *Archival appraisal and collection; issues, challenges, new approaches*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://mybestdocs.com/cookt-nara-990421-2.htm>
 - Costa, C. L. (1998). Intimidade versus interesse público; a problemática dos arquivos. [Versión electrónica] *Estudos históricos*, no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
 - Crawford, W. (1996). *Writing the 'self into history: creating a personal legacy from family archives, genealogical research and historical documents*. Recogido el 17 de enero de 2008, de <http://www.eric.ed.gov/ericwebportal/recorddetail?accno=ed398582>

- Definición. *Wikipedia, la enciclopedia libre*, (s.f.). Recogido el 3 de julio de 2008 de <http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=definici%C3%B3n&oldid=19366160>
- Díaz, M. del R. (2007, 7 de diciembre). Los fascinantes archivos personales. *Librinsula; la isla de los libros, año 4, no. 205*. Recogido el 19 de julio de 2008, de <http://librinsula.bnjm.cu/1-205/2007/diciembre/205/colaboraciones/colaboraciones1373.htm>
- Ducrot, A. (1997). A classificaçao dos arqutos pessoais e familiares. [Versión electrónica] *Estudos históricos, no.2, 1998/1*. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
- Family Search. (2008, 28 de marzo). *Search for family history*. Recogido de <http://www.familysearch.org>
- Fernández Trabal, J. (s.f.). *Los archivos familiares y patrimoniales; problemática, caracterización y metodología*. Recogido el 5 de mayo de 2008 de http://arxivvers.com/idadmin/docs/4_5_art_cast-mqht3xw.pdf
- Fraiz, P. (1998). A dimensao autobiográfica dos arqutos pessoais; o arquito de Gustavo Capanema. [Versión electrónica] *Estudos históricos, no.2, 1998/1*. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
- Fuster Ruiz, F. (1999). Archivística, archivo, documento de archivo... necesidad de clarificar los conceptos. *Anales de documentación, 2*. Recogido el 11 de abril de 2008 de <http://www.um.es/ojs/index.php/analesdoc/article/view/2631/0>
- Galende Díaz, J. C., García Ruipérez, M. (2003). El concepto de documento desde una perspectiva interdisciplinar; de la diplomática a la archivística. *Revista general de información y documentación 13, no.2*. Recogido el 11 de abril de 2008 de <http://ucm.es/bucm/revistas/byd/11321873/articulos/rgid030322007a.pdf>
- García, M. M. A. de M. M. (1997). Os documentos pessoais no espaço público. [Versión electrónica] *Estudos históricos, no.2, 1998/1*. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arq>
- Gilliland-Swetland, A. J. (2000). *Enduring paradigm, new opportunities; the value of the archival perspective in the digital environment*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://www.clir.org/pubs/reports/pub89/pub89.pdf>

- Gomes, A. de C. (1997). Nas malhas do feitiço; o historiador e os encantos dos arquivos privados. [Versión electrónica] *Estudos históricos*, no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arg>
- Greene, M. Boles, F., Bruemmer, B., Daniels-Howell, T. (2004). *The archivist's new clothes; or, the naked truth about evidence, transactions, and recordness*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://idea.iupui.edu/dspace/bitstream/1805/42/4/manifestofinal.pdf>
- Grossman, R. (2006). *Our expectations about archives; archival theory through a community informatics lens*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://www.3.fis.utoronto.ca/research/iprp/cracin/publications/pdfs>
- Hernández Quintana, A. R. (2006). La filosofía de la información y la convergencia documental; inserción de un paradigma teórico... no sólo en la archivística. *Acimed* 14(3). Recogido el 4 de abril de 2008 de http://bvs.sld.cu/revistas/aci/vol14_3_06/aci02306.htm
- Heymann, L. Q. (1997). Indivíduo, memória e resíduo histórico; uma reflexao sobre arqutos pessoais e o caso Filinto Müller. [Versión electrónica] *Estudos históricos*, no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arg>
- Jociles Rubio, M. I. (2006, septiembre-diciembre). Método genealógico e historias familiares; estudios en el espacio teórico del parentesco. *Fermentum*, año 16, no.47. Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://www2.scielo.org.ve>
- Jornet i Benito, N. (2000). [Reseña del libro *Arquivística; teoria e prática de uma ciencia da informacao.*] *Anales de documentación*, no.3. Recogido el 18 de enero de 2008, de <http://www.um.es/ojs/index.php/analesdoc/article/viewfile/3691/3591>
- Krajewska, H. (2005, June). Archival description of personal papers. Cooperation on Archives of science in Europe. *Newsletter no. 11*. Recogido el 19 de julio de 2008, de http://www.bath.ac.uk/ncuacs/fpz_krajewska.htm
- Lofstrom, W. (s.f.). *El archivo Mosquera*. Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://www.lablaa.org/blaavirtual/bibliografias/blaa/indice-mosquera.htm>
- Maher, W. (1992). *Chaos and the nature of archival systems*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://library.uiuc.edu/archives/workpapa/chaosshort.pdf>

- Maher, W. (2001). *Fundamentals of archival theory and practice for law librarians*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://www.library.uiuc.edu/archives/workpapa/fundamentalsall.pdf>
- Malheiro Da Silva, A. B. (2004). Arquivos familiares e pessoais: bases científicas para aplicação do modelo sistémico e interactivo [Versión electrónica]. *Revista da Faculdade de Letras, Serie 1, vol.3*, 55-84. Recogido el 16 de enero de 2008, de <http://ler.letras.up.pt/uploads/ficheiros/4083.pdf>
- Martín-Pozuelo Campanillos, M. P. (s.f.). *En torno a una tradición archivística ibérica y sus consecuencias en el uso de los archivos*. Recogido de la página web del Archivo Nacional del Brasil: el 18 de enero de 2008 de <http://arquivonacional.gov.br/download/maria%20paz.rtf>
- Mastropierro Tellechea, M del C. (2007). Archivos privados; fundamentos y gestión documental. *VII Congreso de archivología del MERCOSUR*. Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://www.asocarchi.cl/docs/131.pdf>
- Matienzo, M. (2004). *Uncovering our tracks; ideology and the archival enterprise*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://dlist.sir.arizona.edu/1313/01/uncoveringourtracks-ideology/andthearchivalenterprise.pdf>
- Maymí-Sugrañes, H. J. (1999, summer). Latin American archival theory and practice during the 1970s and 1980s. *Libraries & culture, vol.34, no.3*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de http://gslis.utexas.edu/landc/fulltext/landc_34_3_maymisugranes.pdf
- Mendo Carmona, C. (2004). Consideraciones sobre el método en archivística. *Documenta & instrumenta 1*. Recogido el 11 de abril de 2008 de http://www.ucm.es/info/documen/articulos/art_primera/art_conchita.pdf
- National Archives, The. (s.f.). *Caring for your family archives*. Recogido el 21 de febrero de 2008, de <http://www.archives.gov/preservation/family.archives/index.html>
- Orozco Melo, R. (2005, 28 de julio). Otros? Papeles de familia?. [Versión electrónica] *El siglo de Torreón.com.mx* Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://elsiglodetorreon.com.mx>
- Para reconstruir la historia con los archivos familiares. (2006, 21 de septiembre). [Versión electrónica] *El Litoral.com*. Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2006/09/21/educ-02.html>

- Pons Alos, V. (1995, noviembre). De la atracción del archivo a la crisis de la archivística. [Versión electrónica]. *Métodos de información*, vol.2, no.8. Recogido el 5 de mayo de 2008 de <http://eprints.rclis.org/archive/00002377/01/1995-08-19.pdf>
- Rabello, R., Chaves Guimaraes, J. A.. (2006). Documentación y Ciencia de la información; en busca de un horizonte epistemológico a partir de sus objetos de estudio. *Ibersid 2006*. Abstract recogido el 18 de enero de 2008 de http://cicic.unizar.es/ibersid_en/ediciones/ibersid2006/resumenes/documentacionycienciade.htm
- Reilly, T. (2005). *From provenance to practice; archival theory and “return to community”*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de http://cst.ed.ac.uk/2005conference/papers/reilly_paper.pdf
- Ribeiro, R. J. (1997). Memórias de si, ou... [Versión electrónica] *Estudos históricos*, no.2, 1998/1. Recogido el 18 de enero de 2008 de <http://www.cpdoc.fgv.br/revista/arg>
- Rosell León, Y. (2006). Consideraciones teóricas sobre la transferencia de archivos personales a institucionales en Cuba: impacto de las tecnologías [Versión electrónica]. *Acimed*; vol.14, no.4. Recogido el 13 de julio de 2007, de <http://scielo.sld.cu>
- Rosell León, Y. (2006). La descripción como parte del tratamiento de los archivos personales en el siglo XXI: en busca de nuevas alternativas [Versión electrónica]. *Acimed*; vol. 14, no.5. Recogido el 13 de julio de 2007, de <http://scielo.sld.cu>
- Society of American Archivist, The. (s.f.). *A guide to donating your personal or family papers to a repository*. Recogido el 21 de febrero de 2008, de <http://www.archivist.org/publications/donating-familyrecs.asp>
- Society of American Archivist, The. (s.f.). *A glossary of archival and records terminology; personal papers*. Recogido el 18 de julio de 2007, de <http://www.archivist.org>
- Society of American Archivist, The. (s.f.). *So you want to be an archivist? An overview of the archival profession*. Recogido el 13 de julio de 2007, de <http://www.archivist.org>
- Thomassen, T. (1999). *The development of archival science and its European dimension*. Recogido el 13 de febrero de 2008 de <http://www.daz.hr/arhol/thomassen.htm>

- UK. The National Archives. (s.f.). *Family history, getting started*. Recogido el 21 de febrero de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/familyhistory/filmssc>
- UK. The National Archives. (s.f.). *What are archives?.* Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk>
- UK. The National Archives. (s.f.). *Caring for my personal and family records*. Recogido el 28 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/archives/caring_records.htm
- UK. The National Archives. (s.f.). *Advice for corporate and institutional owners*. Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/archives/advice-corporate.htm>
- UK. The National Archives. (s.f.). *Caring for archives*. Recogido el 28 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/archives/caring_for_records.htm
- UK. The National Archives. (s.f.). *Purchasing archives and manuscripts; a checklist for archivists*. Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/purchasing-archives-and-manuscripts.rtf>
- UK. The National Archives. (s.f.). *Accessions to repositories*. Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/archives/accessions.htm>
- UK. The National Archives. (2004). *Surveying historical manuscripts; some guidelines*. Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk>
- UK. The National Archives. (2004). *Guidance on the management of private office papers*. Recogido el 24 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/popapersguidance-full.pdf>
- UK. The National Archives. (2004). *Archive collection policy statements; checklist of suggested contents*. Recogido el 28 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/archive_collection_policy.pdf
- UK. The National Archives. (2004). *Standard for record repositories*. Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/standard2005.pdf>

- UK. The National Archives. (2006). *Records management guides; what is records management?*. Recogido el 24 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/what_record_man.pdf
- UK. The National Archives. (2006). *Records management guides 2. records management policy*. Recogido el 24 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/guide2_records_management_policy.pdf
- UK. The National Archives. (2006). *Records management guides 3 human resources in records management*. Recogido el 24 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/human-resources-records-management.pdf>
- UK. The National Archives. (2006). *Records management guides 4. Active records management; records creation*. Recogido el 24 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/active_rec_man_guide4.pdf
- UK. The National Archives. (2006). *Records management guides 5. active records management; record keeping and record maintenance*. Recogido el 24 de abril de 2008 de http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/recordkeeping_rec_maintenance_guide5.pdf
- UK. The National Archives. (2006). *Records management guides 6. Disposal arrangements*. Recogido el 24 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/disposal-arrangements-guide6.pdf>
- UK. The National Archives. (2006). *Complying with the records management code; evaluation workbook and methodology*. Recogido el 24 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/news/stories/62.htm>
- UK. The National Archives. (2006). *Guidance for record repositories on loan (deposit) agreements for privately-owned archives*. Recogido el 28 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/documents/loanagreement.pdf>
- UK. The National Archives. (2008, january). *TNA guidance to government departments on cataloguing conventional records* (2nd ed.). Recogido el 12 de abril de 2008 de <http://www.nationalarchives.gov.uk/recordsmanagement/advice/cataloguing.htm>

